

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y

SOCIALES

ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD



Tesis:

**Fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial
del Cusco, periodo 2023-2024**

Asesor(a):

Mgt. Sánchez Quispe, Daisy

Autor(a):

Condori Pancorbo, Roxana

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público

Cusco - Perú

2026



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS, CONTABLES Y SOCIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TÍTULO PROFESIONAL

ACTA N°: 023

En la ciudad de Cusco, a los 11 días del mes de mayo del 2026, siendo las 8:32 am horas, se reunieron los integrantes del Jurado designado por Resolución Sub Directoral N° 191-2026-UTEA-FC-FCJCS-EPC de la Escuela Profesional de Contabilidad, Facultad de Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales:

Presidente:	Mag. Cutipa Añamuro, Salomon
Dictaminante:	Mag. Palma Mora, Ricardo
Replicante:	Mag. Morocco Farfan, Carlota

Para evaluar la sustentación, en la modalidad de:

Tesis Trabajo de suficiencia profesional

Titulada:

Fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2023 - 2024

Desarrollado por el (los) Bachiller (es)

Br.: Condori Pancorbo, Roxana
(Apellidos y Nombres)

Br.: _____
(Apellidos y Nombres)

Para optar el Título Profesional de:

Contador(a) Público
(Denominación del Título)

Concluido el acto, el Jurado dictaminó que el (la) (los) mencionado(a) (s) bachiller (es) fue (ron) **APROBADO (S)**:

Por: Unanimidad
(Unanimidad o Mayoría) (*)

Emitiéndose el calificativo final de:

Bachiller (Apellidos y Nombres)	Calificación (**)
Br. Condori Pancorbo, Roxana	Aprobado
Br. _____	

Siendo las 9:35 am horas concluyo la sesión, firmando los integrantes del Jurado.

Presidente: Mag. Cutipa Añamuro, Salomon
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Dictaminante: Mag. Palma Mora, Ricardo
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

Replicante: Mag. Morocco Farfan, Carlota
(Dr. Mg.). (Apellidos y Nombres)

(Firma)

(*): **Mayoría:** Dos integrantes del jurado aprueban o desaprueban; **Unanimidad:** Todos los integrantes del jurado aprueban o desaprueban, Art.18 RGGAT.

(**): 0 a 10: Desaprobado, 11 a 15: Aprobado, 16 a 18: Aprobado Notable, 19 y 20: Aprobado con Distinción, Art. 18 RGGAT.




23% Similitud general

El total combinado de todas las coincidencias, incluidas las fuentes superpuestas, para ca...

Filtrado desde el informe

- ▶ Bibliografía
- ▶ Texto citado
- ▶ Coincidencias menores (menos de 10 palabras)

Fuentes principales

- 20%  Fuentes de Internet
- 6%  Publicaciones
- 18%  Trabajos entregados (trabajos del estudiante)

Marcas de integridad

N.º de alertas de integridad para revisión

Los algoritmos de nuestro sistema analizan un documento en profundidad para buscar inconsistencias que permitirían distinguirlo de una entrega normal. Si advertimos algo extraño, lo marcamos como una alerta para que pueda revisarlo.

Una marca de alerta no es necesariamente un indicador de problemas. Sin embargo, recomendamos que preste atención y la revise.

Metadatos

Datos del Autor	
Apellidos y nombres	: Condori Pancorbo, Roxana
Tipo de documento de identidad	: DNI
Número de documento de identidad	: 47507278
URL ORCID (opcional)	: https://orcid.org/0009-0005-9758-4149
Datos del Asesor	
Apellidos y nombres	: Mgt. Sánchez Quispe, Daisy
Tipo de documento de identidad	: DNI
Número de documento de identidad	: 45078025
URL ORCID	: https://orcid.org/0000-0003-2907-4073
Datos de la Investigación	
Facultad	: Ciencias Jurídicas, Contables y Sociales.
Escuela profesional	: Contabilidad
Línea de investigación	: Contabilidad Pública, Privada y Negocios
Rango de años en que se realizó la investigación	: Febrero 2025 – Agosto 2026
Fuente de financiamiento	: Autofinanciamiento
Porcentaje de similitud	: 23%
URL de OCDE	: https://purl.org/pe-repo/ocde/ford#5.09.02

Dedicatoria

Principalmente agradezco a Dios quien me ha guiado en cada paso y me ha dado la fortaleza para seguir adelante y no rendirme.

A mi familia por su comprensión y estímulo constante y por el apoyo incondicional a lo largo de mis estudios.

Gracias a la vida por este nuevo logro y a todas las personas que de una y otra forma me apoyaron en la realización de mi trabajo.

Atte. Roxana

Agradecimientos

Dedico este trabajo con mucho cariño a mi esposo Aldo Huilca por su sacrificio y esfuerzo, por darme una carrera para nuestro futuro y por creer en mi capacidad, aunque pasamos por momentos difíciles siempre ha estado hay para brindarme su comprensión cariño y amor.

A mis hijas Sharmely Yeritza y Zoe Valentina por ser mi principal fuente de motivación e inspiración para poder superarme cada día más y así poder luchar para que la vida nos depare un mejor futuro.

A mis padres quien han sabido formarme con buenos hábitos y valores lo cual me ha ayudado a seguir adelante en los momentos más difíciles y a mi hermano por brindarme su apoyo en cada momento.

Atte. Roxana

Resumen

El trabajo de investigación titulado “Fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad Provincial del Cusco, periodo 2023-2024”, tuvo como objetivo general Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria de dicha entidad durante el periodo de estudio. La investigación se desarrolló bajo un enfoque cuantitativo, de tipo básico, nivel correlacional y diseño no experimental de corte longitudinal. Asimismo, se emplearon las técnicas de encuesta y análisis documental, utilizando como instrumentos el cuestionario y la ficha guía de análisis documental para la recolección de información. La muestra estuvo conformada por 35 funcionarios públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco.

Los resultados obtenidos evidenciaron una relación significativa y positiva entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria, obteniéndose un coeficiente Rho de Spearman de 0.760, lo que demuestra que el fortalecimiento de las acciones de fiscalización contribuye al incremento de la recaudación municipal. En la dimensión impuestos, el Impuesto Predial presentó una disminución del 26.15 %, mientras que otros tributos mostraron incrementos. Respecto a las tasas municipales, los derechos administrativos generales aumentaron en 82.06 % y los derechos de vivienda y construcción en 32.93 %. Por otro lado, las contribuciones registraron una recaudación de 0 % durante el periodo analizado. Se concluye que una adecuada fiscalización municipal favorece la mejora de la recaudación tributaria; sin embargo, aún existen limitaciones en determinados tributos, especialmente en las contribuciones municipales.

Palabras claves: Fiscalización municipal, recaudación tributaria, impuestos, tasas, contribuciones

Abstract

The research project entitled “Municipal Oversight and Tax Collection in the Provincial Municipality of Cusco, 2023-2024” aimed to describe the relationship between municipal oversight and tax collection in that municipality during the study period. The research employed a quantitative approach, was basic in nature, correlational in level, and used a non-experimental, longitudinal design. Survey and document analysis techniques were used, with a questionnaire and a document analysis guide as instruments for data collection. The sample consisted of 35 public officials from the Provincial Municipality of Cusco.

The results showed a significant and positive relationship between municipal oversight and tax collection, yielding a Spearman's Rho coefficient of 0.760, demonstrating that strengthening oversight actions contributes to increased municipal revenue. Within the tax dimension, property tax showed a decrease of 26.15%, while other taxes showed increases. Regarding municipal fees, general administrative fees increased by 82.06%, and housing and construction fees by 32.93%. On the other hand, property taxes registered a 0% increase in revenue during the analyzed period. It is concluded that adequate municipal oversight promotes improved tax collection; however, limitations still exist for certain taxes, especially property taxes.

Keywords: Municipal oversight, tax collection, taxes, fees, contributions

Índice

Portada	i
Acta de sustentación	ii
Reporte de similitud	iii
Metadatos	iv
Dedicatoria.....	v
Agradecimientos.....	vi
Resumen	vii
Abstract.....	viii
Índice	ix
Índice de tablas	xi
Índice de figuras	xiv
Índice de Anexos	xvi
Lista de acrónimos.....	xvii
I. Introducción	18
II. Planteamiento del Problema.....	20
2.1. Descripción y formulación del problema.....	20
2.2 Objetivos	24
2.2.1. Objetivo general	24
2.2.2. Objetivos específicos.....	24
2.3 Justificación e importancia	24
2.4. Hipótesis	26
2.5. Variables	26
III. Marco teórico	29
3.1 Antecedentes	29
3.2. Bases teóricas.....	36
3.3. Base legal	53
3.4. Definición de términos.....	60
IV. Metodología	64
4.1. Tipo y nivel de investigación.....	64
4.2. Ámbito temporal y espacial	66
4.3. Población y muestra.....	68
4.4. Instrumentos.....	71

4.6. Análisis de datos	72
4.7. Consideraciones éticas	73
V. Resultados y discusión.....	74
VI. Conclusiones	168
VII. Recomendaciones.....	170
VIII. Referencias.....	172
IX Anexos	178

Índice de tablas

Tabla 1 Servidores públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco	68
Tabla 2 Servidores públicos que serán encuestados	69
Tabla 3 Análisis de confiabilidad sobre ganancias	74
Tabla 4 Prueba de confiabilidad de la incidencia de la formalización	74
Tabla 5 Análisis de la variable 01- fiscalización municipal	75
Tabla 6 Análisis de la dimensión 01-Investigacion	77
Tabla 7 Análisis de la dimensión 02-Inspeccion	79
Tabla 8 Análisis de la dimensión 03-Supervision	81
Tabla 9 Análisis de la dimensión 04-Control	83
Tabla 10 Análisis de la variable 02- Recaudación tributaria.....	85
Tabla 11 Análisis de la dimensión 01-Impuestos	87
Tabla 12 Análisis de la dimensión 02-Tasas	89
Tabla 13 Análisis de la dimensión 03-Contribuciones	91
Tabla14 Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación.	93
Tabla15 Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso	94
Tabla16 Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal	95
Tabla17 Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización	96
Tabla18 Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales.....	98
Tabla19 La fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes.....	99
Tabla20 Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización	101
Tabla21 Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión ...	102
Tabla22 Efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión.....	103
Tabla23 Monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control	104
Tabla24 Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización	105
Tabla25 Acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal	106
Tabla26 Eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial	108

Tabla27 Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes	109
Tabla28 Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario	110
Tabla29 Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala.....	111
Tabla30 Procedimientos para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz....	112
Tabla31 Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos.....	114
Tabla32 La municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas.....	115
Tabla33 Información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos	117
Tabla34 La municipalidad ejecuta acciones de control.....	118
Tabla35 Servicio de estacionamiento en relación con la tasa.....	120
Tabla36 La municipalidad contó con información registrada	121
Tabla37 La municipalidad realizó algún análisis administrativo	122
Tabla 38 Recaudación tributaria de impuestos del período 2023-2024	124
Tabla 39 Variación porcentual de la recaudación de impuestos (2023–2024).....	126
Tabla 40 Recaudación del Impuesto Predial mensual del periodo 2023-2024.....	127
Tabla 41 Recaudación del Impuesto Alcabala mensual del periodo 2023-2024.....	128
Tabla 42 Recaudación de Impuesto al patrimonio vehicular mensual del periodo 2023-2024	130
Tabla 43 Recaudación de Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos del periodo 2023-2024.....	131
Tabla 44 Recaudación de Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas del periodo 2023-2024.....	133
Tabla 45 Recaudación de Impuestos a los juegos mensual del periodo 2023-2024.....	134
Tabla 46 Recaudación tributaria de Derechos administrativos generale del período 2023-2024	136
Tabla 47 Variación porcentual de la recaudación de tasas (2023–2024)	138
Tabla 48 Recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024	140
Tabla 49 Recaudación de Derechos administrativos de salud mensual del periodo 2023-2024	141
Tabla 50 Recaudación de Derechos administrativos de vivienda y construcción mensual del periodo 2023-2024.....	143
Tabla 51 Recaudación de Derechos administrativos de transportes y comunicaciones mensual del periodo 2023-2024	144

Tabla 52 Recaudación de Derechos administrativos de industria y comercio mensual del periodo 2023-2024.....	146
Tabla 53 Recaudación de Otros derechos administrativos mensual del periodo 2023-2024	147
Tabla 54 Recaudación de Derechos administrativos de agricultura mensual del periodo 2023-2024.....	148
Tabla 55 Recaudación tributaria de Contribución para obras parques y jardines del período 2023-2024.....	149
Tabla 56 Recaudación de Contribución para obras parques y jardines mensual del periodo 2023-2024.....	151
Tabla 57 Prueba de normalidad	152
Tabla 58 Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis general	153
Tabla 59 Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 1	154
Tabla 60 Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 2	155
Tabla 61 Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 3	156

Índice de figuras

Figura 1 Objetivos de la fiscalización tributaria municipal.....	39
Figura 2 Organización de la fiscalización tributaria municipal.....	40
Figura 3 Análisis de la variable 01-fiscalización municipal	75
Figura 4 Análisis de la dimensión 01-Investigacion	77
Figura 5 Análisis de la dimensión 02-Inspeccion.....	79
Figura 6 Análisis de la dimensión 03-Supervision.....	81
Figura 7 Análisis de la dimensión 04-Control.....	83
Figura 8 Análisis de la variable 02-Ganancias	85
Figura 9 Análisis de la dimensión 01-Impuestos	87
Figura 10 Análisis de la dimensión 02-Tasas.....	89
Figura 11 Análisis de la dimensión 03-Contribuciones	91
Figura 12 Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación	93
Figura 13 Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso .	94
Figura 14 Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal	95
Figura 15 Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización	97
Figura 16 Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales ...	98
Figura 17 La fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes	100
Figura 18 Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización	101
Figura 19 Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión.	102
Figura 20 Efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión.....	103
Figura 21 Monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control.....	104
Figura 22 Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización	105
Figura 23 Acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal	107
Figura 24 Eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial.....	108
Figura 25 Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes	109

Figura 26 Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario	110
Figura 27 Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala	111
Figura 28 Procedimientos para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz ..	113
Figura 29 Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos	114
Figura 30 La municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas	116
Figura 31 Información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos	117
Figura 32 La municipalidad ejecuta acciones de control	119
Figura 33 Servicio de estacionamiento en relación con la tasa	120
Figura 34 La municipalidad contó con información registrada.....	121
Figura 35 La municipalidad realizó algún análisis administrativo.....	123

Índice de Anexos

Anexo 1 Matriz de consistencia	179
Anexo 2 Operacionalización de variables	180
Anexo 3 Operacionalización de variables	181
Anexo 4 Autorización de la entidad	182
Anexo 5 Matriz de instrumentos de la variable Fiscalización municipal.....	183
Anexo 6 Matriz de instrumentos de la variable Recaudación tributaria	184
Anexo 7 Instrumento de recolección de datos tipo encuesta.....	185
Anexo 8 Ficha guía de análisis documental	187
Anexo 9 Validación de instrumentos	197
Anexo 10 Evidencia fotográfica de consulta amigable	200
Anexo 11 Organigrama de la Municipalidad Provincial del Cusco.....	208
Anexo 12 Misión y Visión de la Municipalidad Provincial del Cusco.....	210
Anexo 13 Evidencia fotográfica de trabajo de campo	200

Lista de acrónimos

- **OEA:** Organización de los Estados Americanos
- **FMI:** Fondo Monetario Internacional
- **ONU:** Organización de las Naciones Unidas
- **INEI:** Instituto Nacional de Estadística e Informática
- **MEF:** Ministerio de Economía y Finanzas
- **ISD:** Impuesto a la Salida de Divisas
- **IED:** Inversión Extranjera Directa
- **SUNAT:** Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria
- **LTM:** Ley de Tributación Municipal
- **ISC:** Impuesto Selectivo al Consumo
- **IGV:** Impuesto General a las Ventas
- **FONCOMUN:** Fondo de Compensación Municipal
- **FP:** Funcionario Público
- **CE:** Cargo de Confianza
- **SP-DS:** Servidor Público – Directivo Superior
- **SP-EJ:** Servidor Público – Ejecutivo
- **SP-ES:** Servidor Público – Especialista
- **SP-AP:** Servidor Público – Apoyo

I. Introducción

El objetivo de este estudio, titulado “Fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024”, es describir cómo la fiscalización municipal se relaciona con el nivel de recaudación tributaria en dicha entidad. La recaudación tributaria representa el ingreso económico proveniente del cumplimiento de obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, lo que resulta fundamental para el financiamiento de los servicios públicos y el desarrollo local. La fiscalización municipal permite supervisar y controlar el cumplimiento de estas obligaciones, promoviendo una cultura tributaria responsable.

El estudio presenta la siguiente estructura:

- **Capítulo II. Planteamiento del problema:** Esta sección del estudio se centra en la formulación y descripción del problema de investigación. Aquí se exponen los objetivos que orientan el estudio, se justifica la importancia de su desarrollo, se presenta la hipótesis planteada, y se detallan las variables que serán analizadas.
- **Capítulo III. Marco teórico:** Esta sección del estudio aborda la presentación de los antecedentes relevantes, el desarrollo de las bases teóricas que fundamentan el análisis, y la definición de los términos clave utilizados en la investigación.
- **Capítulo IV. Metodología:** En esta sección se describe el enfoque metodológico del estudio, incluyendo información sobre el tipo y nivel de investigación, el contexto temporal y espacial, la población y muestra seleccionadas, los instrumentos

empleados, los procedimientos implementados, el análisis de datos, y las consideraciones éticas que se tuvieron en cuenta.

- **Capítulo V. Resultados y discusión:** Esta sección expone los hallazgos del estudio y los contextualiza mediante una comparación con los resultados de investigaciones anteriores, lo que permite un análisis más profundo de los datos obtenidos.
- **Capítulo VI. Conclusiones:** En esta sección se revelaron los hallazgos del estudio.
- **Capítulo VII. Recomendaciones:** En esta sección se propusieron sugerencias para resolver el problema identificado.
- **Capítulo VIII. Referencias bibliográficas:** En este capítulo se presentan las fuentes bibliográficas, artículos científicos, libros, tesis y demás documentos utilizados como sustento teórico y metodológico para el desarrollo de la investigación.
- **Capítulo IX. Anexos:** En este capítulo se incluyen los documentos complementarios de la investigación, tales como instrumentos de recolección de datos, matriz de consistencia, operacionalización de variables y demás evidencias que respaldan el estudio realizado.

II. Planteamiento del Problema

2.1. Descripción y formulación del problema

2.1.1. Descripción del problema

A nivel internacional, los Estados priorizan el crecimiento económico y social como base para satisfacer las necesidades de sus habitantes. En este contexto, la administración pública juega un papel crucial, ya que de su efectividad depende la buena relación entre el sector privado y el Estado. Sin embargo, muchas comunidades, tanto a nivel nacional como regional, carecen de sistemas tributarios adecuados, debido principalmente a la falta de infraestructura moderna y la desactualización de la información en los centros de control fiscal. De acuerdo con organismos internacionales como la Organización de los Estados Americanos (OEA), el Fondo Monetario Internacional (FMI) y el Banco Mundial, los contribuyentes tienen el potencial de generar recursos que impulsan el desarrollo de sus comunidades y mejoren su calidad de vida. Sin embargo, según Lahera (2020) algunos municipios no cuentan con la capacidad ni los recursos humanos necesarios para aprovechar esta oportunidad. Por ello, es fundamental implementar medidas adecuadas para optimizar la recaudación tributaria, fortalecer las capacidades institucionales y asegurar que los recursos generados contribuyan de manera efectiva al bienestar colectivo.

Además, la fiscalización y la recaudación tributaria son fundamentales para garantizar sistemas financieros públicos sólidos y sostenibles. Según la ONU (2024), una recaudación eficiente asegura los recursos necesarios para financiar servicios esenciales, reducir

desigualdades y fomentar el desarrollo sostenible. Sin embargo, en muchas economías emergentes, como las administraciones municipales, la insuficiencia en la supervisión tributaria y el uso ineficaz de los recursos recaudados afectan negativamente la confianza ciudadana. Esto incrementa la evasión y la morosidad, limitando la capacidad para implementar políticas inclusivas y programas sociales de impacto. Es urgente fortalecer los sistemas de fiscalización con herramientas tecnológicas avanzadas, personal capacitado y una gestión transparente, orientada a optimizar el uso de los recursos y mejorar la percepción ciudadana, promoviendo así una base financiera más sólida y equitativa para el desarrollo local.

Para el marco nacional se toma en consideración la Ley n° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades (2003) donde se puede observar que en el Art. n° 6 especifica que las municipalidades provinciales tienen la potestad de una provincia bajo su jurisdicción y su sede está ubicada en la capital provincial. Guían el desarrollo ordenado y armonioso de la provincia y sus regiones subordinadas, asumen las funciones normativas y de planificación del desarrollo provincial, guían las acciones de desarrollo urbano y coordinan la provisión de servicios públicos interregionales, además de estar en conformidad de la Constitución Política del Perú (1993) en el Título IV que está referido a la estructura del estado, en el Capítulo II relacionado con la función legislativa a través del Art. n° 6 donde estipula que la Ley Orgánica regula la estructura y funcionamiento de las entidades del Estado según lo dispuesto en la Constitución, así como las demás materias que la Ley Orgánica regula según lo dispuesto en la Constitución, así como el Decreto Supremo n° 156-2004-MEF que es el Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal (2019) donde especifica las acciones que deben de tomar en consideración los gobiernos locales para mejorar su recaudación tributaria.

Por otro lado, el Perú enfrenta retos significativos en la gestión tributaria pública. La recaudación en los gobiernos locales es una herramienta clave para financiar servicios básicos y obras de infraestructura, pero los índices de informalidad y evasión fiscal son alarmantes. Según el Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI (2024), el 72% de las actividades económicas en el país son informales, lo que limita considerablemente las bases tributarias. Además, la falta de cultura tributaria y la percepción de corrupción en los gobiernos locales desincentivan el cumplimiento fiscal. El papel del Estado en este contexto es fundamental, no solo como ente fiscalizador, sino también como garantía de la transparencia y eficiencia en el uso de los tributos recaudados.

En el ámbito local, la Municipalidad Provincial del Cusco enfrenta serias dificultades en los procesos de fiscalización y recaudación tributaria, las cuales han comprometido su capacidad para financiar proyectos esenciales. Durante el período 2023-2024, se ha evidenciado una ineficiencia en la identificación de contribuyentes omisos y en la recuperación de impuestos clave como el predial y los arbitrajes municipales. Las principales limitaciones radican en la falta de personal capacitado, la carencia de herramientas tecnológicas avanzadas para optimizar la fiscalización y la persistencia de trámites burocráticos que ralentizan la gestión tributaria. Estas falencias no solo afectan los ingresos municipales, sino que también debilitan la percepción de efectividad institucional entre los ciudadanos.

La percepción negativa de los contribuyentes respecto al uso de los fondos recaudados es otro factor crítico. Muchos ciudadanos consideran que los ingresos no se traducen en mejoras tangibles para la comunidad, como infraestructura, programas sociales y servicios públicos de calidad, lo que incrementa la morosidad y la evasión tributaria. Este círculo vicioso ha impactado profundamente en las arcas municipales, limitando la capacidad de la municipalidad para cumplir con su rol como agente promotor del desarrollo local y

sostenible.

Ante este escenario, es prioritario abordar de manera integral la relación entre la fiscalización y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco. Es necesario implementar estrategias que fortalezcan los procesos internos, fomenten la capacitación del personal, reduzcan la burocracia y modernicen las herramientas tecnológicas para la gestión fiscal. Además, una política de transparencia en el manejo de recursos, junto con campañas de sensibilización para promover una mayor conciencia tributaria, podría mejorar la confianza de los ciudadanos en la institución y optimizar los niveles de recaudación. Solo con un enfoque estratégico y coordinado se logrará garantizar una gestión fiscal eficiente que impacte positivamente en la calidad de vida de la población local.

2.1.2. Formulación del problema

2.1.2.1 Problema general

¿Cuál es la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024?

2.1.2.2. Problemas específicos

- a.** ¿Cuál es la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024?
- b.** ¿Cuál es la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de tasas de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024?
- c.** ¿Cuál es la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024?

2.2 Objetivos

2.2.1. Objetivo general

Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

2.2.2. Objetivos específicos

- a.** Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.
- b.** Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de tasas de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.
- c.** Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

2.3 Justificación e importancia

2.3.1. Justificación de la investigación

2.3.1.1. Justificación teórica

El desarrollo del estudio se basó en una justificación teórica, cuyo objetivo fue profundizar y ampliar los conocimientos previos adquiridos durante los estudios universitarios ampliando el conocimiento en relación con la fiscalización municipal y su relación con la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco, ubicada en el departamento del Cusco. Para ello, se recurrió a diversas fuentes de información, como artículos científicos, libros y trabajos previos a nivel local, nacional e internacional, lo que permitió contextualizar y enriquecer el análisis.

2.3.1.2. Justificación práctica

Para el desarrollo del estudio, se consideró la justificación práctica, ya que el trabajo servirá como material de consulta sobre la fiscalización municipal y su relación con la recaudación tributaria. Este estudio contribuirá para los colaboradores que desempeñan sus

funciones en la Municipalidad Provincial del Cusco, así como para aquellos que trabajan en otras municipalidades. Además, se consideró como antecedente relevante para futuras investigaciones en el ámbito de la fiscalización y la gestión tributaria municipal.

2.3.1.3. Justificación metodológica

Para el desarrollo del estudio se consideró un marco metodológico basado en diversos autores que abordaron aspectos clave como el tipo, nivel y diseño, así como la población, muestra, técnicas e instrumentos necesarios para la investigación. Además, se tomaron en cuenta los parámetros y lineamientos establecidos por la guía y las directivas proporcionadas por la universidad, así como las normas y citas según el estilo APA.

2.3.1.4. Justificación social

El estudio presenta justificación social, ya que la información recolectada sobre fiscalización municipal y recaudación tributaria resultó ser de gran relevancia en la Municipalidad Provincial del Cusco, en el departamento del Cusco. Esta investigación no solo proporcionó datos valiosos para mejorar los procesos internos de la municipalidad, sino que también contribuyó a la optimización de la gestión tributaria y, por ende, al bienestar social de la comunidad local.

2.3.1. Importancia de la investigación

La presente investigación reviste gran importancia debido a que aborda la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco, un tema fundamental para el fortalecimiento de la gestión pública local. El estudio permite comprender cómo los procesos de fiscalización inciden directamente en la eficiencia recaudatoria y en la sostenibilidad financiera de la entidad municipal.

Asimismo, los resultados obtenidos proporcionan información relevante que puede ser utilizada por los responsables de la administración tributaria municipal para diseñar estrategias más efectivas de control, supervisión y cobranza, contribuyendo de esta manera

a incrementar los ingresos propios y optimizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias por parte de los contribuyentes.

2.4. Hipótesis

2.4.1. Hipótesis general

Existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

2.4.2. Hipótesis específicas

- a. Existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.
- b. Existe relación significativa entre fiscalización municipal y la recaudación de tasas de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.
- c. Existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

2.5. Variables

2.5.1. Variable 1– Fiscalización municipal

a. Definición conceptual

Ordenanza municipal N 002-2020 - MPCP (Municipalidad Provincial de Coronel Portillo) (2021) Según la Ordenanza establece que la fiscalización municipal consiste en un conjunto de actos y diligencias orientados a investigar, supervisar, controlar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y limitaciones exigibles a los administrados, según lo dispuesto en normas municipales o leyes.

b. Definición operacional

La variable Fiscalización municipal se medirá mediante la aplicación de un cuestionario estructurado con escala de Likert, el cual estará conformado por diversos ítems orientados a

evaluar el nivel de cumplimiento de las acciones de investigación, inspección, supervisión y control realizadas por la municipalidad en el ejercicio de sus funciones fiscalizadoras. Dicho instrumento será aplicado a los funcionarios y trabajadores de la municipalidad. Para el análisis de esta variable se consideran como dimensiones la investigación, la inspección, la supervisión y el control, las cuales permitirán evaluar las actividades orientadas al cumplimiento de las normas municipales y la correcta ejecución de los procedimientos administrativos.

Dimensiones

- Investigación
- Inspección
- Supervisión
- Control

2.5.2. Variable 2 – Recaudación tributaria

a. Definición conceptual

MEF (2024), la recaudación tributaria es una de las formas en que el Estado obtiene ingresos para cubrir sus gastos. Los tributos son prestaciones que las personas están obligadas a pagar, ya sean físicas o morales, y son la principal fuente de recursos de un país.

b. Definición operacional

La variable Recaudación tributaria se medirá mediante la aplicación de un cuestionario estructurado con escala de Likert, el cual estará conformado por diversos ítems orientados a evaluar el nivel de eficiencia en la captación de tributos municipales por parte de la entidad pública. Dicho instrumento será aplicado a los funcionarios y trabajadores de la municipalidad. Para el análisis de esta variable se consideran como dimensiones los

impuestos, las tasas y las contribuciones, las cuales permitirán evaluar el cumplimiento y la gestión de los ingresos tributarios municipales destinados al financiamiento de los servicios públicos y obras de beneficio colectivo.

Dimensiones

- Impuestos
- Tasas
- Contribuciones

III. Marco teórico

3.1 Antecedentes

3.1.1. A nivel internacional

Prieto (2023) en su artículo denominado “La recaudación tributaria municipal 2020”, publicado en la revista Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar de México, tuvo como objetivo evaluar las formas de la recaudación tributaria municipal de Estados como España, México, Colombia, Argentina, Ecuador y Perú representados por Lima como capital del país y la provincia de Chota, la metodología utilizada fue a través del tipo cualitativo y el diseño de estudio fue mediante una revisión sistemática y concluye que en el ámbito de la recaudación tributaria municipal, a pesar de las marcadas diferencias entre las realidades de los estados y ciudades estudiadas, destacan similitudes significativas, como la elevada morosidad, la carencia de información adecuada para los contribuyentes y la necesidad de desarrollar estrategias innovadoras de recaudación. Se sugiere implementar un enfoque colaborativo entre las distintas áreas de los municipios, acompañado de inversiones en tecnología, programas de capacitación, iniciativas de difusión y la exploración de estrategias más eficaces para optimizar la recaudación tributaria municipal.

Vera (2023) en su tesis denominado “Impacto del ISD en la recaudación fiscal del Ecuador”, presentada en la Universidad Politécnica Salesiana de Ecuador, tuvo como objetivo determinar el impacto del impuesto a la salida de divisas ISD en la recaudación fiscal del Ecuador, usando como metodología con enfoque cuantitativo de tipo aplicada de

diseño no experimental, con alcance descriptivo y concluye la reducción de la tarifa del impuesto representa una estrategia clave para impulsar la competitividad económica del país. Este enfoque tiene como objetivo principal atraer inversión extranjera directa (IED), lo que no solo fomenta el dinamismo económico, sino que también promueve la creación de empleo y el desarrollo sostenible. Además, la experiencia demuestra que, a pesar de la disminución en la tarifa del ISD, los ingresos fiscales pueden mantenerse o incluso incrementarse gracias al aumento de las transacciones internacionales y a una fiscalización más eficiente. Esto resalta la importancia de equilibrar políticas fiscales que incentiven la inversión sin comprometer la sostenibilidad de los ingresos públicos.

Navas et al. (2022) en su artículo denominado “Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del covid-19 en 2020”; publicado en la revista *Universidad y Sociedad de Cuba*, tuvo como objetivo analizar el impacto en la recaudación tributaria para la educación en el Ecuador del período 2020 generada por la emergencia sanitaria del COVID-19, usando la metodología cuantitativa y cualitativa, analítico y sintético y concluye En 2020, la recaudación tributaria en Ecuador disminuyó en 1.886 millones de dólares, equivalente a un 13% menos respecto a 2019, debido a las restricciones por la emergencia sanitaria del COVID-19. Las medidas, como el confinamiento total, la restricción de movilidad y el cierre de actividades económicas no esenciales, afectaron significativamente los ingresos del Presupuesto General del Estado, generando un déficit presupuestario que impactó los planes previstos para ese año, el derecho tributario del Ecuador busca garantizar ingresos para cubrir gastos públicos esenciales, pero la crisis resaltó la importancia de los ingresos tributarios en la sostenibilidad financiera del Estado.

Ramírez y Brito (2021) en su artículo denominado “Impacto de la recaudación tributaria en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2009-2019”, publicado en la revista *X-Pedientes Económicos de Ecuador*, tuvo como objetivo determinar el impacto de la

recaudación tributaria en el crecimiento económico de Ecuador en el periodo 2009-2019, usando como metodología de tipo básico, correlacional de corte transversal y concluye que la recaudación tributaria es fundamental para un país, ya que constituye una de las principales fuentes de financiación de su economía. En el caso de Ecuador, el impacto de la recaudación tributaria puede ser contradictorio, dependiendo de las condiciones del mercado. Las variaciones en los impuestos afectan de manera directa y significativa a todos los agentes económicos. Por esta razón, las políticas fiscales deben ser implementadas con gran cautela, ya que sus efectos pueden ser decisivos: bien podrían reactivar la economía o, en el peor de los casos, ralentizarla e incluso generar retrocesos económicos.

Vega et al. (2019) en su artículo denominado “Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017”: publicado en la revista Espacios de Venezuela, tuvo como objetivo analizar la influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia, usando como metodología de investigación mixta, de tipo descriptivo, con un nivel de campo, un diseño no experimental y concluye que el análisis realizado para los 14 cantones de la provincia de El Oro durante el período 2007-2017 revela que tanto la recaudación fiscal como el tamaño de la población tienen un impacto significativo en el valor agregado bruto cantonal, en el caso de la recaudación fiscal, especialmente en el contexto de impuestos regresivos que afectan negativamente la producción, se observa un efecto negativo en el valor agregado bruto. Por otro lado, el tamaño de la población tiene un impacto positivo, la recaudación fiscal es estadísticamente significativa en ambas estimaciones, mostrando que un aumento del 1% en la recaudación fiscal genera una disminución promedio del 0.023% en el valor agregado bruto, con un rezago de seis periodos, en contraste, un incremento en la población produce un aumento promedio del 0.88% en el valor agregado bruto en el mismo periodo.

3.1.2. A nivel nacional

Malapartida (2024) en su tesis denominado “La fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipal de Leoncio Prado 2020”; presentado en la Universidad Nacional Agraria de la Selva de Huánuco, tuvo como objetivo determinar la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la Municipalidad Provincial de Leoncio Prado, 2020, usando como metodología de investigación cuantitativo, de nivel descriptivo correlacional y diseño no experimental y concluye que la fiscalización tributaria municipal presenta un nivel regular, con dificultades identificadas en los procesos de registro, transparencia, facilidades y determinación de la deuda tributaria., la gestión del impuesto predial también se encuentra en un nivel regular, lo que evidencia la necesidad de implementar mejoras significativas en ambos aspectos, los hallazgos del estudio permitieron alcanzar el objetivo general, demostrando una relación positiva alta y estadísticamente significativa entre la fiscalización tributaria y la gestión del impuesto predial, lo que subraya la importancia de fortalecer estos procesos para optimizar la recaudación y la administración tributaria municipal.

Chapoñan (2023) en su tesis denominado “Fiscalización municipal y recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, San Martín – 2023”; presentado en la Universidad Cesar Vallejo de Tarapoto, tuvo como objetivo determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación de arbitrios en la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca – 2023, usando como metodología de investigación fue de tipo básica, diseño no experimental, cuya población 47,051 pobladores y la muestra 381, la técnica de recolección la encuesta y como instrumento el cuestionario, donde concluye que el nivel medio de fiscalización municipal (52 %) y de recaudación de arbitrios (51 %) refleja importantes deficiencias en la gestión tributaria local. Estas limitaciones se deben, por un lado, a la falta de comunicación transparente por parte de la municipalidad sobre el monto

recaudado y su inversión, lo que genera desconfianza en la población. Por otro lado, la baja cultura tributaria de los pobladores, agravada por la ausencia de campañas efectivas de sensibilización y concientización tributaria, dificulta el cumplimiento de las metas de elevación. Esta situación evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias que fomenten la cultura tributaria y fortalezcan la confianza ciudadana, con el fin de optimizar la fiscalización y asegurar mayores recursos para el desarrollo de obras sociales en beneficio de la comunidad.

Salas (2022) en su tesis denominado “La fiscalización tributaria municipal y su relación con el mejoramiento de la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huaraz, 2019”; presentado en la Universidad Católica los Ángeles de Chimbote de Áncash, tuvo como objetivo describir la relación que existe entre la fiscalización tributaria municipal y el mejoramiento de la recaudación fiscal de la Municipalidad Provincial de Huaraz, 2019, usando como metodología de investigación fue de enfoque cualitativo, tipo correlacional, nivel descriptivo y de diseño no experimental - bibliográfico - documental y concluye que, la fiscalización tributaria guarda una relación significativa con la recaudación fiscal, lo que garantiza la sostenibilidad del presupuesto público. Esto permite que los gobiernos nacionales, regionales y locales financien el gasto público para satisfacer las necesidades de la población y alcanzar sus metas institucionales. Asimismo, los estudios internacionales coinciden en que los mecanismos de fiscalización y control tienen como objetivo principal optimizar la recaudación fiscal, asegurando que el Estado cumpla con sus deberes constitucionales. Además, estos procedimientos contribuyen a reducir la evasión, elusión y subvaluación tributaria, fortaleciendo así la gestión pública y la equidad fiscal.

Plasencia y Fernandez (2021) en su tesis denominado “La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la municipalidad de Padre Abad, 2020”, presentado en la Universidad Nacional de Ucayali – Pucallpa, tuvo como objetivo analizar en qué medida la

fiscalización tributaria guarda relación con la mejora de la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad, 2020, usando como metodología el tipo básico, de alcance correlacional y concluye que la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad durante 2020 estuvo directamente relacionada con la mejora de la recaudación tributaria. La ampliación de la base tributaria mediante la identificación de contribuyentes omisos contribuyó al incremento del impuesto predial. Asimismo, la detección de nuevas adquisiciones vehiculares impulsó la recaudación del impuesto vehicular, mientras que la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias favoreció el incremento del impuesto de alcabala. Estas acciones demostraron ser clave para optimizar los ingresos municipales.

Palermo (2019) en su artículo denominado “Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo”, publicado en la revista Sciéndo de Trujillo, tuvo como objetivo de determinar en qué medida la política de fiscalización influye en la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera Trujillo año 2016, usando como metodología el enfoque mixto, la técnica fue la encuesta a través del cuestionario y concluye que la adopción del sistema de fiscalización tributaria en la Municipalidad del Distrito de Víctor Larco Herrera ha logrado un notable incremento en la recaudación de ingreso La adopción del sistema de fiscalización tributaria en la Municipalidad del Distrito de Víctor Larco Herrera ha logrado un notable incremento en la recaudación de ingresos propios. Estos recursos se han transformado en obras de calidad que benefician a toda la comunidad, tal como lo evidencia esta investigación realizada durante el período 2016.

3.1.3. A nivel regional y local

Achancaray y Pari (2022) en el trabajo de investigación denominado “Gestión tributaria y recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Ollantaytambo, periodo

2019”; presentado en la Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco, tuvo como objetivo determinar Describir la relación entre la gestión tributaria y la recaudación tributaria en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo 2023, usando como metodología el tipo aplicada, enfoque cuantitativo, nivel descriptivo correlacional, diseño no experimental, a través de un muestreo no probabilístico, donde concluye que la recaudación tributaria municipal en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo durante el año 2019 fue regular, dado que tuvo una baja representatividad en el presupuesto total de ingresos, alcanzando solo el 1.47 % en el rubro de Impuestos Municipales (S/ 436,463.00) y el 21.41 % en el rubro de Tasas (S/ 6,376,061.00) del total de S/ 29,781,733.00. El análisis estadístico realizado mediante el coeficiente de Rho Spearman evidenció una ponderación moderada (0.507) entre las variables Gestión Municipal y Recaudación Tributaria, con un nivel de significancia de 0.038, inferior al 0.05, lo que permite aceptar la hipótesis de que existe una relación significativa entre ambas variables con un 95% de confianza. Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la gestión municipal para potenciar la recaudación tributaria y su impacto en el presupuesto.

Mariño (2022) en su tesis denominado “Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región del Cusco, periodo 2015-2018”; presentado en la Universidad Andina del Cusco, tuvo como objetivo determinar el grado de relación entre el proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región Cusco en los periodos 2015 a 2018, usando como metodología el alcance descriptivo – correlacional, de diseño no experimental; la muestra es de tipo censal, se empleó la técnica de recopilación documental y se usó la ficha de recolección de datos, donde concluye que el proceso de fiscalización tributaria en las municipalidades de Cusco mostró avances, con mejores resultados en gestión y efectividad en algunas provincias, mientras otras tuvieron desempeños bajos. En la recaudación del impuesto predial, las eficiencias

variaron, destacando la relación directa y significativa entre fiscalización y recaudación, lo que evidencia la importancia de fortalecer estos procesos para mejorar los ingresos municipales.

3.2. Bases teóricas

3.2.1. Fiscalización municipal

De acuerdo a el Diario el peruano (2024) el Decreto Legislativo 776, también conocido como la Ley de Tributación Municipal, establece el marco legal para la recaudación de impuestos municipales en el Perú, incluyendo el impuesto predial, que es una de las principales fuentes de ingresos de los gobiernos locales. Según el artículo relacionado, la base imponible para la determinación de este impuesto está constituida por el valor total de las propiedades del contribuyente ubicadas dentro de una jurisdicción distrital específica. Este valor se calcula considerando diversos factores técnicos y normativos.

Ordenanza municipal N 002-2020- MPCP (2021) Según la Ordenanza establece que la fiscalización municipal consiste en un conjunto de actos y diligencias orientados a investigar, supervisar, controlar e inspeccionar el cumplimiento de las obligaciones, prohibiciones y limitaciones exigibles a los administrados, según lo dispuesto en normas municipales o leyes. Estas actividades, cuya sanción recae en los gobiernos locales, se desarrollan bajo un enfoque que prioriza el cumplimiento normativo, la prevención y gestión de riesgos, así como la protección de los bienes jurídicos, dichas acciones son llevadas a cabo por los Fiscalizadores Municipales, quienes actúan como agentes responsables de garantizar la observancia de la normativa local.

Rojas y Barbarán (2021), mencionan que la fiscalización municipal es una herramienta fundamental para fomentar la formalización de las actividades económicas dentro de una localidad. Este proceso implica la supervisión y el control ejercidos por las autoridades

municipales para asegurar el cumplimiento de las normativas y regulaciones establecidas a nivel local.

Villalobos (2017), para garantizar que los establecimientos cumplan con las actividades autorizadas en sus licencias, las municipalidades deben implementar procesos de fiscalización rigurosos. Este enfoque no solo se centra en verificar que las actividades declaradas coincidan con las realizadas, sino también en asegurar que estas se desarrollen bajo condiciones adecuadas que respeten el bienestar comunitario y el entorno. Esto incluye prevenir problemas como la emisión de malos olores, ruidos molestos, filtraciones o daños en la infraestructura que puedan representar riesgos para los usuarios y los residentes de las propiedades vecinas. Además, se busca que los establecimientos operen de manera segura y sin generar impactos negativos en su entorno inmediato, contribuyendo al orden y la calidad de vida en la comunidad. Esta labor requiere de un marco normativo claro, personal capacitado y herramientas tecnológicas que faciliten la supervisión y el control eficiente de las actividades comerciales y sus implicancias.

MEF (2015), la fiscalización municipal del impuesto predial es el conjunto de actividades desarrolladas por la administración tributaria municipal destinadas a verificar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con este impuesto.

3.2.1.1. Dimensiones de fiscalización municipal

A. Investigación

Según la Asociación de editoriales (2022), investigar es indagar, inspeccionar, averiguar, explorar para descubrir algo no conocido, en este intento por descubrir algo no conocido, partíamos de una serie de supuestos que nos acercaban a la realidad investigada.

Cerón et al. (2020), precisa que la investigación es la búsqueda sistemática y ordenada de verdades provisionales, con el propósito de generar nuevos conocimientos que amplíen

los límites del saber y permitan descubrir y comprender hechos de manera profunda y fundamentada.

B. Inspección

Zambelli (2022), señala que la inspección es un proceso de verificación que consiste en evaluar y enumerar los elementos necesarios para asegurarse de que se cumplen las condiciones requeridas para una tarea específica. Esta acción está estrechamente vinculada a la implementación y estandarización de procesos, asegurando que se sigan los criterios establecidos y se logren los resultados esperados.

C. Supervisión

Cano(2020), precisa la supervisión consiste en realizar una inspección o vigilancia sobre una tarea o labor, asegurando su correcto desarrollo, el término deriva del latín super ("sobre") y visere ("mirar"), lo que literalmente significa "mirar desde arriba" o "observar desde lo alto", en esencia, supervisar implica analizar y observar una actividad con una perspectiva global y estratégica, manteniendo una cierta distancia que permita evaluar su ejecución de manera integral y objetiva.

Victoria (2020), en esencia supervisar es un proceso en el que una persona con conocimientos y experiencia asume la responsabilidad de guiar, dirigir y monitorear las actividades de otros para alcanzar objetivos comunes. Este rol implica no solo vigilar el cumplimiento de las tareas, sino también brindar orientación y apoyo para optimizar los resultados y garantizar el éxito colectivo.

D. Control

Castro et al. (2023), precisa que el control implica una revisión continua del diseño y la adaptación constante de los procesos, asegurando su alineación con los objetivos estratégicos, este enfoque busca mantener la coherencia entre todos los elementos que

componen la organización, garantizando que cada uno contribuya de manera efectiva al logro de los fines establecidos.

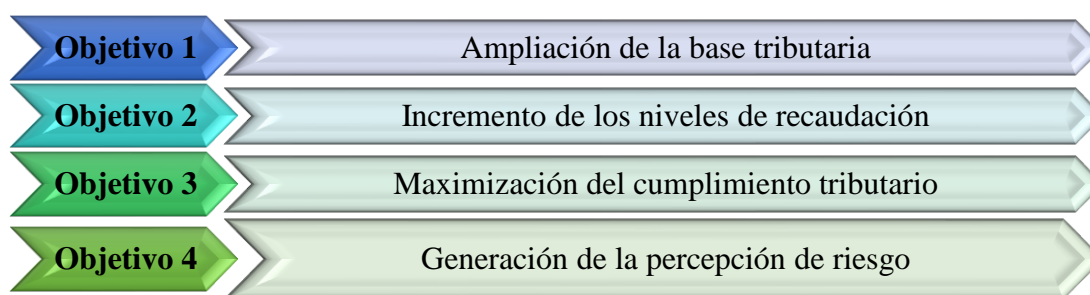
Enciclopedia (2023), el control es el proceso de supervisar y regular actividades para garantizar su alineación con estándares o criterios previamente establecidos, este implica una evaluación continua de procesos, resultados y posibles desviaciones, con el objetivo de asegurar el cumplimiento eficaz de las metas y objetivos planteados.

3.2.1.2. Objetivos de la fiscalización tributaria municipal

El portal del Ministerio de Economía y Finanzas del (2015), en su manual para la mejora de la recaudación a través de la fiscalización precisa lo siguiente:

Figura 1

Objetivos de la fiscalización tributaria municipal



Nota: La figura representa los objetivos de la fiscalización tributaria municipal – Fuente: MEF (2015)

3.2.1.2.1. Descripción de cada uno los objetivos de la fiscalización tributaria municipal

- **Objetivo 1 – Ampliación de la base tributaria:** La base tributaria comprende el conjunto de personas naturales y jurídicas obligadas a cumplir con sus deberes fiscales, por lo que uno de los principales objetivos de la fiscalización es ampliarla mediante la identificación de contribuyentes omisos y de quienes subdeclaran el impuesto (p. 11).
- **Objetivo 2 – Incremento de los niveles de recaudación:** El segundo objetivo de la fiscalización tributaria es aumentar la recaudación del impuesto predial. Para ello, la administración tributaria municipal identifica nuevos contribuyentes y detecta ampliaciones o mayores áreas construidas en los predios de su jurisdicción, lo que

permite generar nuevas obligaciones tributarias y ampliar la cartera de cobranza, incrementando así los niveles de recaudación (p. 12).

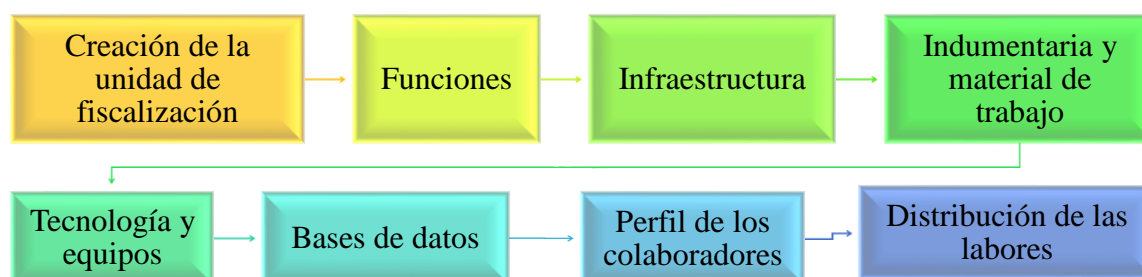
- **Objetivo 3 – Maximización del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias:** El tercer objetivo de la fiscalización tributaria es fortalecer el conocimiento del contribuyente sobre sus obligaciones frente a la administración tributaria municipal, a fin de prevenir la aplicación de sanciones. Mediante este proceso, se evidencia que las inconsistencias detectadas corresponden a información no declarada, lo que fomenta el cumplimiento oportuno y conforme a la ley de sus deberes tributarios (p. 12).
- **Objetivo 4 – Generación de la percepción de riesgo:** La fiscalización tributaria fortalece en los contribuyentes la percepción de que el incumplimiento de sus obligaciones conlleva el riesgo de sanciones por parte de la administración tributaria municipal (p. 13).

3.2.1.3. Organización de la fiscalización tributaria

El portal del Ministerio de Economía y Finanzas del (2015) señala que los aspectos que debe tener en cuenta la administración tributaria municipal para organizar su labor de fiscalización tributaria son:

Figura 2

Organización de la fiscalización tributaria municipal



Nota: La figura representa la organización de la fiscalización tributaria municipal – Fuente: MEF (2015)

3.2.1.3.1. Descripción de cada organización de la fiscalización tributaria municipal

- 1. Creación de la unidad de fiscalización tributaria:** Para ejercer eficazmente la facultad de fiscalización, es necesario crear un órgano administrativo especializado dentro de la administración tributaria municipal, dependiente directamente de la Gerencia Tributaria. La implementación de una unidad de fiscalización tributaria permite definir con claridad el alcance y las responsabilidades de la función fiscalizadora, tanto frente al contribuyente como dentro de la propia administración (p. 17).
- 2. Funciones de la unidad de fiscalización tributaria:** La función principal de esta unidad es ejercer la fiscalización de forma eficaz y eficiente. Este proceso comprende diversas actividades, que van desde la notificación del requerimiento hasta la emisión y notificación de la resolución de determinación y/o multa (p. 18).
- 3. Infraestructura:** Contar con instalaciones adecuadas es fundamental tanto para el desarrollo de las labores del personal de fiscalización como para la atención de los contribuyentes. Idealmente, esta atención debe realizarse en espacios independientes, a fin de prevenir situaciones conflictivas que puedan generar desorden y afectar la imagen institucional (p. 18).
- 4. Indumentaria y material de trabajo:** Contar con instalaciones adecuadas es fundamental tanto para el desarrollo de las labores del personal de fiscalización como para la atención de los contribuyentes. Idealmente, esta atención debe realizarse en espacios independientes, a fin de prevenir situaciones conflictivas que puedan generar desorden y afectar la imagen institucional (p. 19).
- 5. Tecnología y equipos:** En función de la capacidad de la municipalidad y del volumen de la deuda tributaria a fiscalizar, los materiales mencionados pueden complementarse con equipos como cámaras fotográficas digitales, distanciómetros

láser y software de dibujo, tanto para trabajo de campo como de gabinete. La incorporación de estas herramientas tecnológicas fortalece la precisión del proceso y brinda mayor seguridad y confianza a los contribuyentes respecto de la veracidad de la información obtenida (p. 18).

- 6. Bases de datos:** Para llevar a cabo adecuadamente las actividades de fiscalización, es fundamental contar con la mayor cantidad de información posible sobre los contribuyentes y sus inmuebles (p. 21).
- 7. Perfil de los colaboradores:** El personal de la unidad de fiscalización debe contar con conocimientos básicos de tributación municipal, aunque no sea su función específica. Esto permitiría una mejor organización del trabajo, por ejemplo, dividiéndolo en dos áreas: una enfocada en las inspecciones y otra en la determinación de deudas (p. 23).
- 8. Organización del trabajo:** El área de fiscalización es responsable de las labores de campo y de gabinete. A continuación, se presenta una propuesta para la organización de los equipos, los cuales se estructurarán en brigadas de campo y de gabinete, diferenciadas por tipo de tributo (p. 25).

3.2.1.4. Inicio del proceso de fiscalización

En su manual para la mejora de la recaudación precisa que:

La fiscalización se debe entender como un proceso de levantamiento de información selectivo que se desarrolla a partir de la identificación de un universo fiscalizable, el cual es la base de datos con información comparativa que permite depurar y detectar antes de la inspección aquellos impuestos sobre los cuales se puedan presentar casos de omisión o subvaluación, para iniciar el proceso de fiscalización es importante que la administración tributaria municipal conozca cuáles son sus fortalezas y debilidades, para determinar las estrategias que se adapten mejor a su realidad, por

lo que antes de iniciar un proceso de fiscalización se debe asegurar que el tributo que se espera recaudar como producto de esta actividad sea mayor al costo que implica llevarla a cabo (MEF, 2015 p 29).

3.2.1.5. Aplicaciones previas al procedimiento de fiscalización tributaria

El portal del Ministerio de Economía y Finanzas del (2024) señala que a través del manual de procedimientos de fiscalización tributaria se puede realizar algunas aplicaciones previas al procedimiento de fiscalización tributaria que son:

- **Verificaciones previas:** Es la etapa en la que se busca información de forma selectiva, para realizar comparaciones con la información de los sistemas o herramientas con las que cuenta la Administración y obtener una mejor selección de la cartera a fiscalizar. Dicha información es obtenida a través de visitas a campo, tomas de visitas fotográficas, reconocimiento externo de los predios, identificando el número de pisos, obras complementarias, dirección del predio, material de construcción, uso del predio, entre otros.
- **Selección de la cartera a fiscalizar:** Es la etapa en que la información obtenida de las verificaciones previas o información remitida por entidades externas es comparada con la información contenida en el Sistema Tributario de la Administración. De esta comparación de información se obtiene una base de predios que presuntamente podría ser materia de omisión o subvaluación en su Declaración Jurada del Impuesto Predial. Asimismo, con aquella información que podría brindar un tercero ya sea mediante una declaración jurada (por transferencia, aumento de valor u otro) o mediante solicitud.
- **Archivo de cartera seleccionada a fiscalizar:** Es el archivo que contiene la información consolidada de los propietarios de predios seleccionados y la dirección

de los mismos. Así mismo, contiene una descripción de los criterios para llegar a esta selección.

3.2.1.6. Oficina de fiscalización y control

La oficina de fiscalización y control es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar y ejecutar acciones sobre fiscalización y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias. Está a cargo de un Servidor Público denominado Jefe de Oficina, podrá ser designado por el Alcalde; jerárquica, funcional y administrativamente depende de la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva.

3.2.1.6.1. Funciones de la Oficina de Fiscalización y Control

- Planificar, programar, coordinar y ejecutar las acciones de fiscalización de los tributos municipales.
- Efectuar el seguimiento para constatar la veracidad declarada por los contribuyentes proporcionando las medidas correctivas a fin de determinar la conformidad de la tributación.
- Mantener actualizado los registros de fiscalización de las obligaciones tributarias, incluyendo las correspondientes a ejercicios no prescritos.
- Acotar y liquidar la deuda tributaria según los dispositivos legales y municipales vigentes.
- Aplicar las resoluciones y directivas para una mejor fiscalización municipal.
- Emitir los valores generados por la deuda tributaria acotada y liquidada.
- Detectar a los contribuyentes omisos a la declaración y evasores a tributos aplicando las multas que la legislación tributaria les permite.
- Efectuar la fiscalización del impuesto predial para la detención de omisos y Subvaluantes para determinar el valor real del predio.

- Fiscalizar a los contribuyentes que gozan de exoneración o inafectación de los diferentes tributos municipales.
- Proponer directivas, normas y procedimientos que mejoren las actividades del sistema de fiscalización tributaria.
- Organizar equipos de supervisión de campo y fiscalización de los contribuyentes por manzanas o áreas seleccionadas.
- Verificar según corresponda la base imponible y cuantías de los tributos.
- Otras funciones que le asigne la Gerencia de Administración Tributaria y Ejecutoría Coactiva, en el ámbito de competencia.

3.2.1.7. Ejercicio de la facultad de fiscalización tributaria

Alegria (2017), el ámbito de fiscalización tributaria por parte de la administración tributaria municipal tiene una base de datos con información relativa que permite purificar y descubrir antes del reconocimiento a aquellos predios que puedan presentar casos de omisión o subvaluación.

3.2.1.8. Actividades de fiscalización tributaria

- Inspección
- Verificación
- Control de cumplimiento de las obligaciones tributarias

La administración tributaria para el ejercicio de su facultad de fiscalización desarrolla las siguientes acciones:

- Determinar los contribuyentes que serán fiscalizados
- Elaborar un programa de fiscalización
- Determinar el periodo de fiscalización
- Tributos comprendidos en la fiscalización
- Señalar los agentes fiscalizadores

- Determinar la duración de la fiscalización

Los documentos utilizados en el proceso de fiscalización son:

- Cartas:

En la cual se debe comunicar:

- a.** Contribuyente a fiscalizar
 - b.** Periodo tributario
 - c.** Tributo a fiscalizar
 - d.** Agentes fiscalizadores
 - e.** Ampliaciones, etc.
- Requerimientos:
 - a.** Solicitan informes
 - b.** Análisis
 - c.** Libros y registros
 - d.** Documentación sustentatoria
 - e.** Sustento de observaciones
 - f.** Comunicación de conclusiones
- Actas:
 - a.** Para dejar constancia de la concesión
- Cierre de requerimiento:
 - a.** Comunican los resultados posteriores a la valoración de las justificaciones mostrados por los contribuyentes.

3.2.1.9. Desarrollo del proceso de fiscalización tributaria

La fiscalización tributación desarrollo los siguientes procesos:

- La administración tributaria municipal emite y comunica con una carta de presentación comunicando inicio de fiscalización, de igual manera comunica la primera solicitud de libros, registros y documentación contable y comercial.
- El contribuyente pide aplazamiento dentro del plazo con justificación válida.
- Si se concede el aplazamiento en la cual se fija la nueva fecha para entrega de información requerida, o la misma se da automáticamente de acuerdo a los plazos señalados en el DS. N° 085-2007.
- La Administración tributaria municipal redacta requerimientos anexos y evalúa la información demostrada.
- La Administración tributaria municipal termina la fiscalización tributaria cuando comunica al contribuyente las observaciones encontradas y solicita los descargos correspondientes.
- Los contribuyentes presentan descargos correspondientes, la Administración tributaria municipal evalúa los descargos presentados y culmina con el cierre del requerimiento debiendo comunicar resultados encontrados.

3.2.1.10. Consecuencias del proceso de fiscalización

Las consecuencias que genera el proceso de fiscalización tributaria son:

- Cierre del requerimiento comunicación de los resultados.
- Los contribuyentes presentan declaraciones rectificatorias.
- La Administración tributaria emite órdenes de pago, cuando el contribuyente no paga la deuda aceptada.
- La Administración tributaria municipal emite resolución correspondiente para la determinación y resoluciones de la multa.
- El contribuyente presenta recurso de reclamaciones La Administración tributaria resuelve el recurso de reclamación.

- La Administración tributaria emite la resolución del tribunal fiscal.

3.2.2. Recaudación tributaria

MEF (2024), menciona que la recaudación tributaria es una de las formas en que el Estado obtiene ingresos para cubrir sus gastos. Los tributos son prestaciones que las personas están obligadas a pagar, ya sean físicas o morales, y son la principal fuente de recursos de un país.

Hidalgo (2019), señala que la recaudación tributaria es propiciada por los pagos de los impuestos y tasas municipales. Los impuestos son estipulados por el municipio, los mismos que tienen que estar permitidos de acuerdo a la norma.

De la Garza (1999), indica que es un concepto genérico que engloba a todas las actividades que realiza el estado para sufragar sus gastos, los tributos constituyen prestaciones exigidas obligatoriamente por él esto en virtud de su potestad de imperio, para atender a sus necesidades y llevar al cabo sus fines, para ello se vale de la actividad financiera denominada recaudación, la cual consiste en hacer valer las normas jurídicas impositivas y exigir a la población su contribución para sufragar el gasto necesario para dar cumplimiento a las metas por las cuales fue creado el estado.

3.2.2.1. Dimensiones de recaudación tributaria

A. Impuestos

SUNAT (2024), precisa que el impuesto es un tributo obligatorio que los ciudadanos y empresas deben pagar al Estado sin que este genere, de manera inmediata o directa, una contraprestación o beneficio específico a favor del contribuyente. Su finalidad principal es proporcionar ingresos al Estado para financiar el gasto público y las inversiones en áreas como educación, salud, infraestructura, seguridad, entre otros.

Kadenge (2021), indica que los impuestos constituyen la principal fuente de ingresos públicos para la economía de un país, desempeñando un papel esencial en la financiación de los gastos gubernamentales. La recaudación de impuestos es clave para garantizar los

recursos necesarios que permitan al Estado cumplir con sus responsabilidades, como la provisión de servicios públicos, la inversión en infraestructura, el desarrollo social y la estabilidad económica.

B. Contribuciones

Franco (2024), señala que las contribuciones son tributos que el contribuyente paga al Estado como contraprestación por un beneficio colectivo o sectorial derivado de un servicio proporcionado por la Administración Pública. Estas se generan cuando el obligado tributario obtiene un beneficio directo o un incremento en el valor de sus bienes como resultado de la ejecución de obras públicas o la creación y ampliación de servicios públicos por parte del Estado.

SUNAT (2024), indica que es un tributo cuyo hecho generador se fundamenta en los beneficios específicos que los contribuyentes reciben como resultado de la ejecución de obras públicas o de actividades llevadas a cabo por el Estado. Este tipo de tributo se justifica porque las personas o empresas beneficiadas directamente de dichas acciones públicas deben contribuir a su financiamiento.

C. Tasas

Franco (2024), precisa las tasas son tributos cuyo hecho generador está vinculado a una actividad específica del Estado, la cual es divisible e inherente a su soberanía, y guarda una relación directa con el contribuyente. De acuerdo con los artículos 3.b y 68 de la Ley de Tributación Municipal (LTM), las tasas se clasifican en diversas modalidades, tales como: tasas por servicios públicos o arbitrios, tasas por servicios administrativos o derechos, tasas por licencia de apertura de establecimientos, tasas por estacionamiento de vehículos, tasas.

SUNAT (2024), menciona que es un tributo que se paga en contraprestación directa por la prestación efectiva de un servicio público brindado por el Estado, el cual se encuentra individualizado en el contribuyente. Este tipo de tributo se origina cuando un ciudadano o

entidad recibe un servicio específico, y el pago correspondiente contribuye al sostenimiento del mismo.

3.2.2.2. Objetivo de la recaudación tributaria

De acuerdo al Ministerio de economía y finanzas (2024), la recaudación tributaria es el proceso mediante el cual el Estado obtiene recursos financieros a través del cobro de impuestos, tasas y contribuciones. Su objetivo principal es garantizar el financiamiento de bienes y servicios públicos, como educación, salud, infraestructura y seguridad, promoviendo la equidad y el bienestar social.

3.2.2.3. Estructura del Sistema Tributario en el Perú

Según el Ministerio de economía y finanzas (2024), es el sistema tributario peruano está compuesto por:

- **Impuestos Directos:** Incluyen el Impuesto a la Renta (IR), que grava las ganancias de personas y empresas.
- **Impuestos Indirectos:** Destacan el Impuesto General a las Ventas (IGV) y el Impuesto Selectivo al Consumo (ISC).
- **Tributos Municipales:** Como el Impuesto Predial y el Impuesto de Alcabala, que fortalecen las finanzas locales.
- **Otros Tributos:** Derechos arancelarios y contribuciones a la seguridad social.

3.2.2.4. Importancia de la recaudación tributaria en el Perú.

Banco Mundial(2024) sela que es la recaudación tributaria es fundamental para:

- **Financiar el desarrollo:** Permite la inversión en proyectos de infraestructura y programas sociales.
- **Estabilidad macroeconómica:** Reduce la dependencia de deuda externa y mejora la sostenibilidad fiscal.

- **Promover la formalización:** Incentiva a las empresas a operar dentro de la legalidad.

3.2.2.5. Gobierno Municipal

De acuerdo al MEF (2024)

A. Marco Constitucional 1993: Constitución Política del Perú - Artículos 74° y 196°

MEF (2024), indica que los gobiernos locales pueden crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas, o exonerar de éstas, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la ley. Constituyen rentas de las municipalidades, entre otros, los tributos creados por ley a su favor, las contribuciones, tasa, arbitrios, licencias y derechos creados por Ordenanza Municipal, conforme a ley y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.

B. Marco Legal: Decreto Legislativo N° 776 – Ley de Tributación Municipal

MEF (2024), indica que los ingresos municipales se sustentan en:

- Los impuestos municipales
- Las contribuciones y tasas que determinen los Concejos Municipales mediante Ordenanzas
- Los impuestos nacionales creados a favor de las Municipalidades distribuidos mediante el Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN
- Participación de la recaudación de tributos a favor de las municipalidades.
- Otros ingresos que perciban las municipalidades

Impuestos Municipales

- Administración Distrital
 - a. Impuesto Predial
 - b. Impuesto a los Juegos (pimball, bingo, rifas y similares)
 - c. Impuesto de Alcabala
 - d. Impuesto a los Espectáculos Públicos no deportivos

- Administración Provincial
 - a. Impuesto al Patrimonio Vehicular
 - b. Impuesto a las Apuestas
 - c. Impuesto a los Juegos (loterías)

Contribuciones y tasas municipales

- Contribuciones Municipales
 - a. Contribución Especial de Obras Públicas
- Tasas Municipales
 - a. Tasas por servicios públicos o arbitrios.
 - b. Tasas por servicios administrativos o derechos.
 - c. Tasa por las licencias de apertura de establecimientos.
 - d. Tasas por estacionamiento de vehículos.
 - e. Tasa de Transporte Público.
 - f. Otras tasas por la realización de actividades sujetas a fiscalización o control municipal extraordinario.

Tributos nacionales creados a favor de las municipalidades

- Impuesto de Promoción Municipal: 2% de las operaciones afectas al IGV.
- Impuesto al Rodaje: aplicable a las gasolinas, con tasa del 8% sobre el precio ex-planta en el caso de venta al país; o del valor CIF tratándose de la importación.
- Impuesto a las Embarcaciones de Recreo: 5% del valor de las embarcaciones.

Participación de la recaudación de tributos a favor de las municipalidades

- **Participación en Renta de Aduanas:** 2% de las rentas que recauden las Aduanas. Adicionalmente el Concejo Provincial del Santa percibe el 20% de los ingresos de la Aduana de Chimbote.

- **Impuesto a los Juegos de Casino y Máquinas y Tragamonedas:** tasa del 12% sobre los ingresos netos mensuales deducidos los gastos por mantenimiento. El 60% del rendimiento del Impuesto es destinado a los gobiernos locales.

Otros ingresos que perciban las municipalidades

- **El Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN:** Se constituye con los siguientes recursos:
 - a. El rendimiento del Impuesto de Promoción Municipal
 - b. El rendimiento del Impuesto al Rodaje
 - c. El impuesto a las Embarcaciones de Recreo
- Recursos asignados por concepto de Canon: Canon Minero, Canon Pesquero, Canon Hydroenergético, Canon Gasífero, Canon Forestal, Canon y Sobrecanon Petrolero.
- Programa de Vaso de Leche
- Derecho de Vigencia Minera

3.3. Base legal

3.3.1. Normativa vinculada a la fiscalización municipal

Constitucional Constitución Política del Perú (1993) Fundamento de la autonomía municipal	
Art. 194°	Naturaleza y autonomía de las municipalidades Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Son elegidas por sufragio directo.
Art. 195°	Competencias de los gobiernos locales Los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y prestan los servicios públicos de su responsabilidad. Organizan, reglamentan y administran los servicios públicos dentro de su jurisdicción.
Art. 196°	Bienes y rentas municipales Son bienes y rentas de las municipalidades los tributos creados por ley a su favor, las tasas, arbitrios, licencias y derechos creados por ordenanza municipal conforme a ley, y los recursos asignados del Fondo de Compensación Municipal.

Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades □ Norma madre — funciones y competencias municipales	
Art. 46°	Sanciones municipales Las normas municipales son de carácter obligatorio. El incumplimiento genera sanciones administrativas: multas, clausura, decomiso, retención de productos, retiro de elementos, demolición, inhabilitación. La municipalidad puede imponer multas no mayores al 40% de la UIT por infracción.
Art. 49°	Fiscalización municipal La unidad orgánica de fiscalización municipal ejerce funciones de control respecto al cumplimiento de la normativa municipal. Los fiscalizadores están facultados para ingresar a los establecimientos comerciales sin previo aviso. <div style="margin-top: 5px;"> Ingreso sin previo aviso Control comercial </div>
Art. 79°	Acondicionamiento territorial y edificaciones Es competencia municipal normar y controlar el uso del suelo, las habilitaciones urbanas, edificaciones, obras privadas y las demoliciones. Incluye fiscalización de licencias de construcción y certificado de conformidad de obra.
Art. 83°	Abastecimiento y comercialización de productos La municipalidad controla el cumplimiento de normas de higiene y ordenamiento del acopio, distribución, almacenamiento y comercialización de alimentos. Faculta al decomiso de productos en mal estado.
Art. 91°	Tránsito, vialidad y transporte público Corresponde a las municipalidades normar, regular y planificar el transporte terrestre, tránsito y seguridad vial. Los distritales instalan, mantienen y renuevan los sistemas de señalización y controlan el cumplimiento.

Ley 31433 Modificatoria LOM — Fiscalización y anticorrupción [^] Fortalece facultades del consejo municipal	
Art. 1º	Modificación al Art. 9 LOM — Atribuciones del Concejo Municipal Incorpora la facultad del Concejo de fiscalizar los actos administrativos, la gestión municipal y el uso de los recursos. Permite requerir información y documentación a la alcaldía y unidades orgánicas.
Art. 2º	Comisiones de fiscalización del Concejo Las comisiones ordinarias del Concejo Municipal pueden citar a funcionarios, solicitar información clasificada y formular recomendaciones vinculantes en materia de uso de recursos públicos y gestión contractual. <p>Anticorrupción Control político</p>

TUO Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General [□] DS N° 004-2019-JUS — Regula la actividad fiscalizadora	
Art. 239º	Definición de fiscalización La fiscalización es la función que ejerce la entidad pública para comprobar el cumplimiento de obligaciones, prohibiciones y otras limitaciones exigibles a administrados. Tiene carácter preventivo y correctivo.
Art. 240º	Principios de la fiscalización La actividad fiscalizadora se rige por: proporcionalidad, legalidad, eficiencia, transparencia y no duplicidad. No puede exigirse requisitos adicionales a los previstos en norma. Preferir orientación antes que sanción. <p>Proporcionalidad Legalidad Transparencia</p>
Art. 241º	Derechos del administrado en fiscalización El administrado tiene derecho a: conocer el estado de la diligencia, registrar en audio o video las actuaciones, no presentar documentos en poder de la entidad, y ser informado del resultado del acta de inspección. <p>Grabar diligencia No repetir docs.</p>
Art. 242º	Obligaciones del fiscalizador El funcionario fiscalizador debe: identificarse con DNI, fotocheck y uniforme institucional, informar el objeto de la diligencia, levantar acta al inicio y al término, y no incurrir en conductas que constituyan acoso o abuso de poder.
Art. 243º	Acta de fiscalización Al finalizar la diligencia se levanta un acta que incluye: identificación del fiscalizador, datos del administrado, lugar y hora, hechos verificados, documentos revisados, observaciones y firma de ambas partes. Copia entregada al administrado.
Art. 244º	Inicio del procedimiento sancionador Detectada la infracción, la entidad notifica al administrado el inicio del procedimiento. Se concede un plazo no menor de cinco (5) días hábiles para presentar descargos antes de emitir la resolución sancionadora.
Art. 257º	Prescripción de infracciones y sanciones La facultad de la entidad para determinar la infracción administrativa prescribe a los cuatro (4) años. La acción para exigir el pago de una multa prescribe a los dos (2) años desde que quedó firme.

DL 776 Ley de Tributación Municipal [^] Fiscalización tributaria local	
Art. 5°	<p>Impuesto predial — fiscalización</p> <p>Las municipalidades están facultadas para fiscalizar y verificar las declaraciones juradas del impuesto predial. Pueden requerir información de terceros (Registros Públicos, SUNAT, entidades financieras) para detectar subvaluaciones.</p>
Art. 14°	<p>Rectificación de declaraciones</p> <p>Los contribuyentes pueden rectificar su declaración jurada del impuesto predial. La municipalidad emite resolución de determinación cuando detecta diferencias y notifica al contribuyente con un plazo de 20 días para descargos.</p>
Art. 69°	<p>Tasas municipales y fiscalización</p> <p>Las tasas municipales (arbitrios, derechos, licencias) son exigibles desde su aprobación mediante ordenanza. La municipalidad puede ejecutar cobranza coactiva de tasas impagas conforme al procedimiento establecido.</p>

3.3.2. Normativa vinculada a la recaudación tributaria

Bloque I Marco legal fundamental — D. Leg. N.º 776 (Ley de Tributación Municipal)		
<p>Art. 5 DL 776</p> <p>Concepto de impuesto municipal</p> <p>Define qué es un impuesto local y lo distingue de tasas y contribuciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Impuesto: cumplimiento sin contraprestación directa · Tasa: pago por servicio público individualizado · Contribución: pago por obra pública que genera beneficio · Base para todos los tributos de los arts. 8-59 · Vinculado: art. 74 Constitución y art. 1-3 Cód. Tributario 	<p>Art. 6 DL 776</p> <p>Listado de impuestos municipales</p> <p>Enumera los seis impuestos locales y asigna su recaudación a nivel distrital o provincial.</p> <ul style="list-style-type: none"> · Predial — distrital · Alcabala — distrital · Patrimonio vehicular — provincial · Apuestas — provincial · Juegos (bingo, rifas) — distrital · Espectáculos públicos no deportivos — distrital 	<p>Art. 7 DL 776</p> <p>Administración tributaria municipal</p> <p>Establece quién administra cada tributo y la posibilidad de delegar la recaudación.</p> <ul style="list-style-type: none"> · La municipalidad administra sus propios tributos · Puede delegar a SAT (Servicio de Administración Tributaria) · Posible convenio con SUNAT para asistencia · Vinculado: art. 52 y 55 Código Tributario · SAT Lima: administra predial, alcabala y vehicular de Lima

Bloque II Impuesto predial — 70.7% del total (2023) · 69.5% (2024)

Arts. 8-11 DL 776

Hecho generador y sujetos del predial

Define qué grava el impuesto, quién lo paga y cuándo nace la obligación.

- Art. 8: grava predios urbanos y rústicos según autovalúo
- Art. 9: sujeto pasivo = propietario al 1 de enero de c/año
- Art. 10: si hay transferencia en el año, el adquirente asume la obligación desde el 1 de enero siguiente
- Art. 11: poseionarios pagan si no se puede identificar al propietario
- Tasa 2023-2024: 0.2% hasta 15 UIT / 0.6% hasta 60 UIT / 1% más de 60 UIT

Arts. 12-16 DL 776

Base imponible y cálculo del predial

Regula cómo se determina el valor sobre el cual se aplica la tasa del impuesto.

- Art. 12: base = suma de valores de todos los predios del contribuyente en el distrito
- Art. 13: se usa el autovalúo según valores arancelarios del MCyV
- Art. 14: cuadro de valores unitarios oficiales aprobado por MCyV antes del 31 oct.
- Art. 15: si no hay cuadro aprobado, se aplica el del año anterior ajustado por IPC
- Art. 16: tasa mínima: 0.6 UIT por predios de menor valor (2023: S/ 2 970)

Arts. 17-20 DL 776

Inafectaciones y exoneraciones

Predios que no pagan o pagan menos: Estado, iglesias, pensionistas y adultos mayores.

- Art. 17: inafectos — bienes del gobierno central, regiones, municipalidades, FF.AA.
- Art. 18: exonerados — sociedades de beneficencia, iglesias, universidades públicas
- Art. 19: deducción de 50 UIT (S/ 247 500 en 2023) para pensionistas y adultos mayores (+60 años) con un solo predio y sin ingresos mayores a 1 UIT mensual
- Art. 20: declaración jurada de inafectación ante la municipalidad
- Impacto 2023: reduce base efectiva en distritos con alta población adulta mayor

Arts. 13-A y 14-A · Ley 31313

Tasa adicional predial — declarada inconstitucional

La Ley 31313 incorporó una sobretasa del 100% al predial para terrenos sin construir, vigente desde 2024.

- Art. 13-A: incorporado por Ley 31313 — tasa adicional del 100% sobre el valor del suelo de terrenos eriazos o sin construir
- Objetivo: incentivar la construcción y combatir la retención especulativa de suelo
- TC — Exp. N.º 00005-2023-PI/TC (22-nov-2024): declaró inconstitucional la medida por cobro excesivo y violación al principio de no confiscatoriedad (art. 74 Const.)
- Efecto: la norma se considera inválida y no aplicable desde el 1-ene-2024
- Lección 2024: límite constitucional al poder tributario municipal

Bloque III Impuesto de alcabala — Arts. 21-29 DL 776

Arts. 21-23 DL 776

Hecho generador de la alcabala

Grava las transferencias de inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito.

- Art. 21: hecho generador = transferencia de propiedad de inmueble
- Art. 22: sujeto pasivo = el comprador o adquirente
- Art. 23: afecta venta, permuta, dación en pago, adjudicación, aporte a sociedades
- No afecta: primera venta del constructor (exonerada)
- Sensible al ciclo económico: cae en recesión (2023), sube en recuperación (2024)

Arts. 24-26 DL 776

Base imponible, tasa y plazo

Define cuánto se paga y cuándo vence la obligación de la alcabala.

- Art. 24: base = valor de transferencia o autovalúo (el mayor)
- Art. 25: deducción de 10 UIT (S/ 49 500 en 2023; S/ 52 000 en 2024)
- Art. 26: tasa = 3% de la base imponible neta
- Pago: último día hábil del mes siguiente a la transferencia
- Sin pago: no se puede inscribir en Registros Públicos (SUNARP)

Arts. 27-29 DL 776

Inafectaciones de la alcabala

Transferencias que no generan obligación de pagar alcabala por mandato legal.

- Art. 27: inafectas — anticipos de herencia, división y partición de patrimonio conyugal
- Transferencias al Estado y entidades públicas
- Transferencias por sucesión (herencia)
- Art. 28: primera venta del constructor o empresa inmobiliaria
- Art. 29: resolución de compraventa antes de inscripción en RRPP

Bloque IV Impuesto al patrimonio vehicular — Arts. 30-37 DL 776
Arts. 30-33 DL 776
Hecho generador, sujeto y base imponible

Grava la propiedad de vehículos automotores durante los tres primeros años de antigüedad.

- Art. 30: grava autos, camionetas y station wagons con antigüedad de hasta 3 años
- Art. 31: sujeto pasivo = propietario al 1 de enero de cada año
- Art. 32: base = valor original de adquisición, importación o ingreso al patrimonio
- Art. 33: tasa = 1% sobre la base imponible
- Tabla de valores referenciales MEF: actualizada anualmente

Arts. 34-37 DL 776
Inafectaciones y distribución del rendimiento

Vehículos exentos y destino del 50% de lo recaudado al FONCOMUN provincial.

- Art. 34: inafectos — gobierno central, regiones, municipalidades, FFAA, PNP
- Vehículos diplomáticos y consulares
- Vehículos de transporte público de pasajeros (buses, combis)
- Art. 35: el 50% va al FONCOMUN de la municipalidad provincial
- Art. 36-37: municipalidad puede asumir recaudación o delegarla al SAT

Bloque V Impuesto a apuestas, juegos y espectáculos — Arts. 38-59 DL 776
Arts. 38-47 DL 776
Impuesto a las apuestas

Grava los ingresos de organizadores de eventos hípicas y similares menos los premios otorgados.

- Art. 38: hecho generador = realización de eventos con apuestas
- Art. 39: base = ingresos totales del mes menos premios otorgados
- Art. 40: tasa 20% para apuestas hípicas / 12% para otras
- Art. 41: declaración mensual por el organizador del evento
- Recaudado por la municipalidad provincial

Arts. 48-53 DL 776
Impuesto a los juegos

Grava la realización de bingos, rifas, sorteos y similares según el tipo de actividad.

- Art. 48: hecho generador = organización de juegos de azar y similares
- Art. 49: tasa 10% para bingos, rifas y sorteos
- Art. 50: tasa 35% para máquinas tragamonedas (Ley 27153 los regula a nivel nacional)
- Art. 51: loterías: tasa 10% recaudada por municipalidad provincial
- Complementado por DL 1644 (2024) para apuestas deportivas a distancia — régimen nacional

Arts. 54-59 DL 776
Impuesto a espectáculos públicos no deportivos

Grava el ingreso a espectáculos culturales, circenses y similares a diferentes tasas según el tipo.

- Art. 54: hecho generador = admisión a espectáculos en locales o parques cerrados
- Art. 55: sujeto pasivo = espectador; agente retenedor = promotor
- Art. 56: tasa 0% — espectáculos de folclore nacional, teatro, zarzuela, conciertos de música clásica y ópera
- Art. 57: tasa 10% — espectáculos taurinos y cinematográficos
- Art. 58: tasa 15% — otros espectáculos (conciertos pop, circenses, etc.)
- Recuperación 2023-2024 post-pandemia: retorno de eventos presenciales

Bloque VI Tasas municipales (arbitrios, derechos y licencias) — Arts. 66–70 DL 776
Arts. 67–68 DL 776
Arbitrios municipales

Tasas por servicios públicos: limpieza, recolección de residuos, parques y serenazgo.

- Art. 67: arbitrios = tasas por prestación o mantenimiento de servicios públicos individualizados
- Servicios: limpieza pública, serenazgo, mantenimiento de parques y jardines
- Art. 68: monto determinado por Concejo Municipal mediante Ordenanza antes del 31 dic. del año anterior
- Criterios: uso del servicio, ubicación del predio, tamaño del predio
- 2024: 40 municipalidades de Lima y Callao subieron arbitrios según IPC 2023

Art. 69 DL 776
Derechos y licencias

Tasas por trámites administrativos y licencias cuyo monto no puede exceder el costo del servicio.

- Art. 69: derechos = tasas por uso de bienes públicos o prestación de servicios administrativos
- Licencia de funcionamiento: regulada por Ley Marco N.º 28976
- Tope legal: monto \leq costo real del procedimiento (principio de recuperación de costos)
- TUPA: Texto Único de Procedimientos Administrativos — publicado obligatoriamente
- INDECOPI supervisa que no se cobren derechos ilegales o excesivos

Art. 86–93 DL 776 · IPM
FONCOMUN — Fondo de compensación municipal

Fondo alimentado por el Impuesto de Promoción Municipal (2% sobre operaciones afectas al IGV), distribuido entre todos los municipios.

- Art. 86: FONCOMUN = fondo redistributivo entre municipalidades
- IPM: tasa del 2% que se aplica sobre las mismas operaciones del IGV
- Recaudado por SUNAT y transferido al MEF para redistribución
- 2024: FONCOMUN representa aprox. 30% del presupuesto municipal total
- Distribución: 20% municipalidades provinciales / 80% distritales (criterio poblacional)


Bloque VII Facultades de la administración tributaria municipal y procedimientos de cobranza
Art. 14 DL 776 · Art. 59-64 CT
Determinación de la deuda

Cómo la municipalidad cuantifica lo que el contribuyente debe pagar.

- Declaración jurada anual: último día hábil de febrero
- Ocasiones especiales: transferencia, demolición, modificación del predio
- Determinación de oficio si no hay DJ o hay omisión
- Base presunta: art. 64 CT (señales de evasión)
- Resolución de determinación notificada al contribuyente

PI-MEF · Ley N.º 29332
Programa de incentivos del MEF

Asigna recursos adicionales a municipalidades que cumplen metas de recaudación predial.

- Ley 29332: crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal
- Compromiso 2: mejorar la recaudación del impuesto predial
- 2023: 5 MP (Cusco, Piura, Trujillo, Abancay, Tarapoto) logran récord histórico
- Crecimiento promedio 40.3% sobre 2019 y 16.4% sobre 2022
- Asistencia técnica: Programa GFP Subnacional (SECO/Cooperación Suiza)

Ley N.º 26979 · Arts. 114–123 CT
Cobranza coactiva municipal

Procedimiento coercitivo para cobrar deudas tributarias municipales firmes.

- Ley 26979: Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva municipal
- Ejecutor coactivo designado por la municipalidad
- 7 días hábiles para pagar o impugnar tras la resolución de ejecución
- Medidas: embargo de cuentas, retención de pagos del Estado, intervención
- Remate de bienes muebles e inmuebles embargados

Art. 41 CT · Ordenanzas municipales
Amnistías y fraccionamientos locales

Estrategia de cobro a corto plazo: condonación parcial de intereses y multas para incentivar el pago.

- Art. 41 CT: condonación solo por norma con rango de ley (Ordenanza Municipal)
- Municipios pueden condonar intereses moratorios y sanciones (no el tributo)
- Usadas ampliamente en 2023-2024 por municipios de Lima y provincias
- Debate: eficacia recaudatoria vs erosión de la percepción de riesgo
- Art. 36 CT: fraccionamiento municipal hasta 72 meses para deudas locales

3.4. Definición de términos

- **Análisis de la información:** Según Peña (2017), es el estudio detallado y estructurado de los datos recopilados, con el objetivo de interpretar tendencias, relaciones o resultados que permitan tomar decisiones fundamentadas.
- **Cumplimiento de la normativa:** Para Blanco (2012), señala que son las acciones para asegurarse de que las actividades, procesos o procedimientos se lleven a cabo respetando las leyes, reglamentos y directrices aplicables es fundamental para garantizar el cumplimiento normativo y la ética organizacional. Esto implica una vigilancia constante para verificar que todas las acciones sean conformes con los marcos legales establecidos, evitando sanciones y promoviendo la transparencia y responsabilidad.
- **Evaluaciones periódicas:** Sanchez y Martinez (2020), los exámenes regulares que se realizan en intervalos definidos son evaluaciones sistemáticas diseñadas para medir el desempeño, el cumplimiento o el impacto de una acción, proceso o entidad. Estas evaluaciones periódicas permiten obtener información precisa sobre el progreso hacia los objetivos, identificar áreas de mejora y asegurar que las actividades se desarrollen conforme a los estándares establecidos, facilitando la toma de decisiones informadas y la implementación de ajustes cuando sea necesario.
- **Evaluación de resultados:** Ubillos y Goiburu (2010), el proceso de análisis que mide el impacto y los logros de un proceso o acción consiste en evaluar los resultados obtenidos, comparándolos con los objetivos previstos previamente. Este análisis permite identificar las desviaciones, si las hubiera, y tomar decisiones informadas para mejorar la ejecución y asegurar el cumplimiento de las metas establecidas.

- **Enumeración de los elementos observados:** Pérez (2013), identificación y listado ordenado de los aspectos, hechos o elementos detectados durante un proceso de observación o evaluación.
- **Monitoreo a los procesos:** Valle y Rivera (2020), la observación y medición sistemática de las actividades en curso implica un monitoreo constante y detallado de los procesos en ejecución, con el objetivo de evaluar su avance en tiempo real. Esta práctica permite identificar posibles problemas o desviaciones, tomar acciones correctivas a tiempo y realizar ajustes necesarios para asegurar el éxito de los objetivos establecidos.
- **Requerimiento de información:** Rodríguez et al (2016), solicitud formal de datos, documentos o evidencia necesaria para llevar a cabo un análisis, evaluación o proceso de toma de decisiones.
- **Revisión de la información:** Montero et al (2024), proceso de análisis detallado y crítico de los datos obtenidos, verificando su precisión, relevancia, y coherencia con los objetivos establecidos.
- **Revisión de los procesos municipales:** Salcedo (2024), evaluación sistemática de los procedimientos y actividades llevadas a cabo en una entidad municipal para identificar su efectividad, cumplimiento normativo y áreas de mejora.
- **Seguimiento:** Vega y Nieves (2016), la supervisión continua de actividades o procesos es un enfoque proactivo que asegura que todas las acciones y operaciones se realicen según los planes establecidos. Implica el monitoreo constante de las actividades, evaluando su alineación con los objetivos y estándares predeterminados, y tomando medidas correctivas de ser necesario para asegurar el cumplimiento de los plazos, la calidad y la eficiencia.
- **Toma de acciones correctivas:** Martín y Rodríguez (2019), la implementación de

medidas específicas para corregir desviaciones, errores o fallas detectadas en un proceso o actividad consiste en identificar y ejecutar acciones correctivas destinadas a garantizar el cumplimiento de los objetivos establecidos. Estas medidas pueden incluir ajustes en los procedimientos, capacitación del personal, incorporación de tecnologías, rediseño de flujos de trabajo o mejoras en el control y monitoreo de las operaciones.

- **Contribución para obras parques y jardines:** Solís (2019), la contribución Especial de Obras Públicas grava los beneficios derivados de la ejecución de obras públicas por la Municipalidad, las Municipalidades emitirán las normas procesales para la recaudación, fiscalización y administración de las contribuciones
- **Impuesto predial:** MEF (2024), de acuerdo con el artículo 8, el impuesto predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos, para efectos del impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separadas sin alterar, deteriorar o destruir la edificación, la recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio (p.3).
- **Impuesto de alcabala:** MEF (2024), según el art. 21 el impuesto de Alcabala es de realización inmediata y grava las transferencias de propiedad de bienes inmuebles urbanos o rústicos a título oneroso o gratuito, cualquiera sea su forma o modalidad, inclusive las ventas con reserva de dominio; de acuerdo a lo que establezca el reglamento.
- **Impuesto al patrimonio vehicular:** MEF (2024), según el art. 30 el impuesto al Patrimonio Vehicular, de periodicidad anual, grava la propiedad de los vehículos,

automóviles, camionetas, station wagons, camiones, buses y ómnibuses, con una antigüedad no mayor de tres (3) años, Dicho plazo se computará a partir de la primera inscripción en el Registro de Propiedad Vehicular.

- **Impuesto a las apuestas:** MEF (2024), según el art. 38 “El impuesto a las Apuestas grava los ingresos de las entidades organizadoras de eventos hípicas y similares, en las que se realice apuestas”.
- **Impuesto a los juegos:** MEF (2024), de acuerdo al art. 48 el impuesto a los Juegos grava la realización de actividades relacionadas con los juegos, tales como loterías, bingos y rifas, así como la obtención de premios en juegos de azar, el impuesto no se aplica a los eventos a que alude el Capítulo precedente.
- **Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos:** MEF (2024) de acuerdo al art 54, el Impuesto a los Espectáculos Públicos no Deportivos grava el monto que se abona por concepto de ingreso a espectáculos públicos no deportivos en locales y parques cerrados con excepción de los espectáculos en vivo de teatro, zarzuela, conciertos de música clásica, ópera, opereta, ballet, circo y folclore nacional, calificados como espectáculos públicos culturales por el Instituto Nacional de Cultura.

IV. Metodología

4.1. Tipo y nivel de investigación

4.1.1. Tipo de investigación

Carrasco (2019) señala que el tipo de investigación básica “solo busca ampliar y profundizar al caudal de conocimientos científicos existentes acerca de la realidad, su objetivo de estudio lo constituyen las teorías científicas, las mismas que las analiza para perfeccionar sus contenidos” (p.43). La investigación se enmarcó dentro del enfoque básico, dado que tuvo como finalidad principal ampliar y profundizar el conocimiento existente respecto a la fiscalización tributaria y su vinculación con la recaudación en el ámbito de las municipalidades. Esto implicó que el propósito no fue necesariamente la aplicación inmediata de los resultados obtenidos, sino más bien contribuir a una mejor comprensión y desarrollo de los fundamentos teóricos que sustentan el proceso de fiscalización tributaria a nivel municipal.

4.1.2. Nivel de investigación

Carrasco (2019), señala que la investigación correlacional es aquella que “busca determinar el grado en que dos o más variables están relacionadas, sin que el investigador intervenga ni manipule dichas variables” (p. 93). En ese sentido, el presente estudio se enmarcó en un nivel correlacional, ya que tuvo como propósito determinar el grado de relación existente entre las variables analizadas.

4.1.3. Enfoque y método de investigación

A. Enfoque cuantitativo

Acosta (2023) define que “el enfoque cuantitativo como una posición analítica empírica que se caracteriza por la objetividad, donde el conocimiento es tratado como algo externo sin intervención del investigador. Este enfoque se basa en ideales fisicomatemáticos de la ciencia, utiliza un proceso deductivo para probar hipótesis formuladas previamente mediante medición y análisis estadístico secuencial, y busca obtener resultados generalizables. Además, suele relacionarse con las ciencias naturales y el positivismo” (p.128). Para el desarrollo del estudio se adoptó un enfoque cuantitativo, dado que permitió analizar de manera objetiva las variables de fiscalización y recaudación tributaria. Este enfoque facilitó la obtención de evidencia que respaldó las relaciones entre las variables y la efectividad de las políticas de fiscalización, con el objetivo de confirmar las hipótesis planteadas y comprender cómo las estrategias de fiscalización impactan la recaudación en la Municipalidad Provincial del Cusco.

B. Método deductivo

Espinoza (2023) el método deductivo se emplea para relacionar el contenido curricular con el mundo real; es una vía alterna que ayuda organizar los nuevos conceptos, permitiendo un mayor acercamiento a la realidad de los hechos o fenómenos en estudio (p. 36). Para el desarrollo del estudio se utilizó el método deductivo, ya que este permitió partir de principios generales sobre fiscalización y recaudación tributaria para llegar a conclusiones específicas sobre el impacto de la fiscalización en la recaudación en la Municipalidad Provincial del Cusco. Este enfoque proporcionó un marco lógico que facilitó la comprobación de las hipótesis y aportó evidencia empírica para confirmar o ajustar las teorías existentes en el contexto local.

4.1.4 Diseño de investigación

A. Diseño no experimental

Hernández y Mendoza (2023) “el diseño no experimental es el estudio que se realiza sin la manipulación deliberada de variables y en los que sólo se observan los fenómenos en su ambiente natural para después analizarlos” (p. 212). Para el desarrollo del estudio, se adoptó un diseño no experimental, debido a que no se intervino directamente en las variables de estudio. En lugar de ello, se procedió a observar y analizar cómo estas variables se comportaron de manera natural en su contexto, permitiendo una comprensión más objetiva y fiel de los fenómenos sin alterar su dinámica. Este enfoque permitió obtener datos sin manipular el entorno o las condiciones en las que se desarrollaron los procesos estudiados.

B. Diseño longitudinal

Hernández y Mendoza (2023) “los diseños longitudinales recogen datos en diferentes momentos o periodos, con el objetivo de analizar los cambios o evoluciones a lo largo del tiempo” (p. 215). Para el desarrollo del estudio, se empleó un diseño de corte longitudinal, ya que la información recabada abarcó un período de dos años, de 2023 a 2024. Este diseño facilitó el seguimiento y análisis de las variables de estudio a lo largo del tiempo, permitiendo observar las tendencias y cambios en la fiscalización y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco.

4.2. Ámbito temporal y espacial

4.2.1 Ámbito espacial

El presente estudio se desarrollará en la Municipalidad Provincial del Cusco, entidad pública ubicada en la Plaza Regocijo s/n, en el corazón del Centro Histórico del Cusco., la cual cumple un rol fundamental en la administración local, la gestión de los recursos públicos y la prestación de servicios a la ciudadanía.

4.2.1.1 Municipalidad Provincial del Cusco

La Municipalidad Provincial del Cusco tiene sus orígenes en la época prehispánica, cuando la ciudad del Cusco fue la capital del Imperio Incaico (Tahuantinsuyo), constituyéndose como el principal centro político, administrativo, económico y cultural del mundo andino. Durante este periodo, la administración del territorio se organizaba mediante un sistema centralizado, basado en normas, autoridades y mecanismos de control que garantizaban el orden y la gestión de los recursos del Estado inca.

Con la llegada de los españoles en 1533 y la fundación española de la ciudad del Cusco en 1534, se instauró el modelo municipal europeo a través del Cabildo, institución encargada del gobierno local, la administración de justicia, el orden público y la gestión de los bienes comunales. Este cabildo fue uno de los primeros establecidos en el Perú y marcó el inicio de la administración municipal colonial en la ciudad.

Durante la etapa republicana, a partir de la independencia del Perú en 1821, las municipalidades fueron reorganizadas conforme a las nuevas disposiciones legales del Estado peruano. En este contexto, la Municipalidad del Cusco asumió un rol clave en la administración local, la provisión de servicios públicos y la promoción del desarrollo urbano y social de la provincia.

A lo largo del siglo XX, la Municipalidad Provincial del Cusco se consolidó como una institución fundamental del gobierno local, adaptándose a los procesos de descentralización, modernización administrativa y planificación urbana. Asimismo, tuvo un papel importante en la preservación del patrimonio histórico y cultural de la ciudad, declarada Patrimonio Cultural de la Humanidad por la UNESCO en 1983.

En la actualidad, la Municipalidad Provincial del Cusco ejerce sus funciones conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades (Ley N.º 27972), siendo responsable de la gestión del desarrollo económico, social y territorial de la provincia, promoviendo una administración

eficiente, participativa y orientada al bienestar de la población cusqueña.

4.2.2 *Ámbito temporal*

La investigación abarcará el análisis de información recopilada desde el año 2023 hasta el 2024, lo que garantizará un enfoque temporal que proporcione datos actualizados y relevantes para el estudio.

4.3. Población y muestra

4.3.1. Población

Carrasco (2019), precisa que la población es “el conjunto de todos los elementos que forman parte del espacio territorial al que pertenece el problema de investigación y poseen características concretas que delimitan el universo de estudio” (p. 158). Para el desarrollo del estudio, se consideró como población a los 1, 344 servidores públicos de la municipalidad, así como a los la datos de recaudación tributaria. Esta selección permitió incluir tanto a los actores directamente involucrados en los procesos de fiscalización y gestión tributaria como a los registros oficiales que reflejan el desempeño de la recaudación durante el período de análisis.

Tabla 1

Servidores públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco

Entidad: Municipalidad Provincial del Cusco							
Sector: Gobiernos Locales	CLASIFICACIÓN						
Órganos o Unidades Orgánicas	FP	CE	SP-DS	SP-EJ	SP-ES	SP-AP	TOTAL
De Gobierno	1			1	1	5	9
De Dirección	1	2	1	4	4	4	10
De Control		1	1	8	8	3	12
De Defensa			1	3	3	3	7
De Asesoramiento				7	18	12	37
De Apoyo		7	18	14	100	258	390
De Línea			30	30	149	572	781
Desconcentrado			1		3	94	98
Total	2	3	52	67	286	951	1.344

Nota. Tomado del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial del Cusco

4.3.2. Muestra

Hernández y Mendoza (2018), indican que es un subgrupo de una población o universo, sobre la cual se recolectarán los datos pertinentes, y deberá ser representativa de dicha población (p.174). Para el desarrollo del estudio, se consideró como parte de la muestra a 35 servidores públicos de la Municipalidad Provincial del Cusco. Asimismo, se incluyó la data de recaudación tributaria correspondiente al periodo 2023-2024, con el fin de analizar la información relacionada con los procesos de fiscalización y gestión tributaria.

Tabla 2

Servidores públicos que serán encuestados

N° ORDEN	OFICINA DE ORIENTACIÓN Y FISCALIZACIÓN	TOTAL
361	Director	1
SUBTOTAL		1
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA		
366	Jefe de Unidad	1
367/368	Supervisor de Fiscalización - Supervisor de Ejecutores	2
369/370	Supervisor de Campo	2
371	Administrativo II	1
372/381	Técnico Administrativo II - Fiscalizadores	10
SUBTOTAL		17
N° ORDEN	OFICINA DE RECAUDACIÓN	TOTAL
133	Director	1
134/137	Técnico Administ.III - Registro de Contribuyente y Orientación	4
138/141	Técnico Administrativo III - Control Deudas	4
142	Técnico Administrativo III - Archivo Tributario	1
143	Auxiliar Administrativo II	1
144/146	Auxiliar Administrativo II - Archivo	3
147/150	Técnico Administrativo II - Notificador	4
TOTAL, UNIDAD ORGÁNICA		18
TOTAL		35

Nota. Tomado del portal de transparencia de la Municipalidad Provincial del Cusco

4.3.3. Muestreo

Hernández y Mendoza (2018) precisa que “el muestreo no probabilístico la elección de los elementos no depende de la probabilidad, sino de causas relacionadas con las características de la investigación o de quien hace la muestra, aquí el procedimiento no es mecánico ni se basa en fórmulas de probabilidad, sino que depende del proceso de toma de

decisiones de un investigador o de un grupo de investigadores y, desde luego, las muestras seleccionadas obedecen a otros criterios de investigación” (p.176). Para determinar la muestra, se utilizó un muestreo no probabilístico, lo que hizo innecesario el uso de fórmulas estadísticas. De este modo, la selección de la muestra se realizó de manera convencional e intencional, eligiendo a los participantes de acuerdo con criterios específicos relacionados con los objetivos del estudio.

Criterios de inclusión

Para la selección de los participantes y la información utilizada en el estudio, se establecieron los siguientes criterios de inclusión:

- Se incluyó a los servidores públicos que laboran en las unidades orgánicas directamente vinculadas con la gestión y fiscalización tributaria, tales como la *Oficina de Orientación y Fiscalización* y la *Oficina de Recaudación* de la Municipalidad Provincial del Cusco.
- Se consideraron a los servidores nombrados, contratados o bajo cualquier régimen laboral vigente durante el período de análisis 2023–2024, que participan activamente en los procesos de recaudación y control tributario.
- Se incluyó la data oficial de recaudación tributaria registrada en los sistemas institucionales de la Municipalidad Provincial del Cusco correspondiente al periodo 2023–2024, por ser información verificada y representativa del comportamiento tributario municipal.
- Se incluyeron a los funcionarios y técnicos administrativos con experiencia o funciones relacionadas con la fiscalización, verificación, cobranza o registro tributario, quienes poseen conocimiento directo sobre los procedimientos analizados en la investigación.

Criterios de exclusión

Asimismo, se definieron los siguientes criterios de exclusión con el fin de garantizar la pertinencia y coherencia de la información obtenida:

- Se excluyó a los servidores públicos pertenecientes a unidades orgánicas no relacionadas con la gestión tributaria, como las áreas de defensa civil, obras públicas, limpieza o logística, debido a que sus funciones no están directamente asociadas al objeto de estudio.
- No se consideraron a los servidores que se encontraban de licencia, vacaciones o rotación laboral durante el periodo de recolección de datos, para evitar sesgos por falta de participación activa en los procesos evaluados.
- Se excluyó a la información financiera o presupuestal no vinculada directamente a la recaudación tributaria, tales como ingresos por transferencias, donaciones u otras fuentes no tributarias.
- Se excluyó también a los colaboradores que no aceptaron participar voluntariamente en la aplicación de los instrumentos de recolección de datos.

4.4. Instrumentos

4.4.1. Técnica

Hernández y Mendoza (2018) señala que las técnicas son los recursos de que dispone el investigador para su trabajo, las técnicas necesitan los instrumentos para su realización. Para el desarrollo del estudio, se utilizó como técnica principal la encuesta, dirigida a los servidores públicos de la Municipalidad, con el fin de obtener información directa sobre los procesos de fiscalización y recaudación tributaria. Además, se complementó con el análisis documental, revisando los registros y documentos oficiales relacionados con las políticas fiscales durante el periodo de estudio.

4.4.2. Instrumentos

Hernández y Mendoza (2018) señala que el instrumento es cuando en la investigación disponemos de múltiples tipos de instrumentos para medir las variables de interés y en algunos casos llegan a combinarse varias técnicas de recolección de los datos. Para el desarrollo del estudio, se utilizaron como instrumentos el cuestionario, compuesto por ítems dirigidos a los funcionarios públicos de la Municipalidad, y una ficha guía de análisis documental, que permitió evaluar la información sobre la recaudación tributaria. El cuestionario abordó aspectos clave de la fiscalización, mientras que la ficha facilitó la revisión de los registros y documentos oficiales pertinentes.

4.5. Procedimientos

La información obtenida a través de la aplicación de diversas técnicas e instrumentos de recolección de datos será procesada posteriormente mediante el uso de herramientas informáticas como Microsoft Word, Microsoft Excel, SPSS 27. Estas aplicaciones facilitarán la organización, sistematización y presentación estructurada de los datos. En esta etapa, se desarrollarán representaciones gráficas, tablas comparativas y cuadros explicativos que permitirán una visualización más efectiva de los resultados. Además, se llevarán a cabo operaciones analíticas, como el cálculo de sumas acumulativas y porcentajes específicos, con el objetivo de lograr una interpretación más profunda, rigurosa y comprensible de la información procesada.

4.6. Análisis de datos

La información que nos suministrarán los funcionarios públicos de la Municipalidad se procesarán en el software SPSS-27 donde los resultados que se obtendrán se dividirán en dos partes, el primero está relacionado con el campo descriptivo donde se presentara un análisis de las variables y dimensiones de estudio adicionalmente se considerará la

distribución de frecuencias, como segundo tramo se realizará el análisis inferencial el cual estará conformado por la prueba de normalidad y las pruebas de hipótesis. Por otra parte, también se hará uso de un análisis documental para lo cual se usará el Excel para hacer un análisis descriptivo de este.

4.7. Consideraciones éticas

El presente estudio sobre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco, correspondiente al periodo 2023-2024, se desarrollará bajo estrictos principios éticos, garantizando la confidencialidad y el uso adecuado de la información recolectada. Se priorizará la objetividad e imparcialidad en el análisis de los datos, evitando cualquier tipo de sesgo o manipulación que pudiera afectar la transparencia del estudio. Asimismo, se cumplirá con las normativas legales vigentes en materia de acceso a la información pública y protección de datos personales, asegurando un enfoque responsable y comprometido con el interés público y la ética institucional.

V. Resultados y discusión

5.1. Procesamiento, análisis, interpretación y discusión de resultados

5.1.1. Prueba de confiabilidad de las variables

Tabla 3

Análisis de confiabilidad sobre ganancias

<i>Alfa de Cronbach</i>	<i>Consistencia interna</i>
$> = 0.9$	Excelente
$0.8 \leq \alpha < 0.9$	Buena
$0.7 \leq \alpha < 0.8$	Aceptable
$0.6 \leq \alpha < 0.7$	Cuestionable
$0.5 \leq \alpha < 0.6$	Pobre
$\alpha < 0.6$	Inaplicable

Nota: la tabla representa los rangos del alfa de Cronbach

Tabla 4

Prueba de confiabilidad de la incidencia de la formalización

Variab les	Alfa de Cronbach	N de elementos
Fiscalización municipal Recaudación tributaria	0.719	24

Nota: la tabla representa la confiabilidad del instrumento

Interpretación

El valor del Alfa de Cronbach obtenido fue de 0.719 para las 24 preguntas del cuestionario, lo que sugiere que la consistencia interna del instrumento es aceptable, ya que dicho valor se acerca al máximo posible. Por lo tanto, se puede concluir que el instrumento presenta un nivel de confiabilidad aceptable, lo que lo hace apropiado para ser utilizado en la investigación.

5.1.2. Análisis sobre la fiscalización municipal y su dimensión

Variable 01 – Fiscalización municipal

Tabla 5

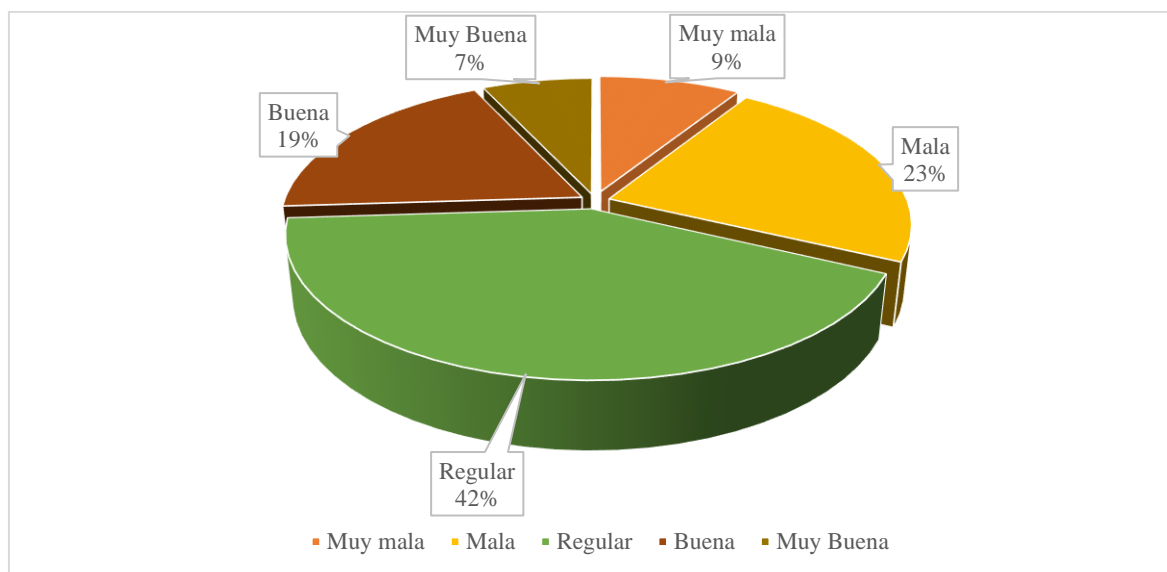
Análisis de la variable 01- fiscalización municipal

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	3	9%	9%
	Mala	8	23%	32%
	Regular	15	42%	74%
	Buena	7	19%	93%
	Muy Buena	2	7%	100%
Total		35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la variable 01- fiscalización municipal

Figura 3

Análisis de la variable 01-fiscalización municipal



Nota: La figura representa el Análisis de la variable 01- fiscalización municipal

Análisis:

Los resultados de la Tabla 5 muestran que la variable fiscalización municipal presenta una valoración mayoritariamente regular, alcanzando el 42% de las respuestas. Asimismo, el 23% de los encuestados la calificó como mala y el 9% como muy mala, lo que evidencia que el 74% de los participantes percibe deficiencias o un desempeño intermedio en los procesos de fiscalización desarrollados por la Municipalidad Provincial del Cusco durante el periodo 2023–2024. Solo un 19% considera que la fiscalización es buena y un 7% muy

buena, reflejando una percepción limitada respecto a la eficiencia y eficacia de las acciones emprendidas por la entidad.

En relación con la dimensión de investigación, los resultados sugieren que existen debilidades en el requerimiento y revisión de la información, así como en la evaluación de los procesos municipales. Esta situación podría estar relacionada con la falta de procedimientos sistemáticos para recopilar y analizar datos de los contribuyentes, lo que limita la detección oportuna de irregularidades.

En cuanto a la inspección, los resultados reflejan que el proceso de verificación y el cumplimiento de la normativa no se desarrollan de manera óptima. Esto indica que la fiscalización carece de un control efectivo que permita enumerar y evaluar adecuadamente los elementos observados durante las visitas o acciones de campo, lo que reduce la eficiencia de esta labor.

Respecto a la supervisión, la percepción regular de los encuestados evidencia que las evaluaciones periódicas y los mecanismos de seguimiento no se realizan con la constancia ni la profundidad requerida. La falta de supervisión adecuada limita la capacidad institucional para corregir desviaciones y mejorar la calidad de los procesos fiscalizadores.

Finalmente, en la dimensión de control, los resultados muestran que la evaluación de resultados y la toma de acciones correctivas frente a las irregularidades detectadas no son suficientemente efectivas. Esta debilidad repercute directamente en la gestión municipal, ya que el control es un componente esencial para garantizar la transparencia y la eficacia de las acciones de fiscalización.

En síntesis, la fiscalización municipal en la Municipalidad Provincial del Cusco presenta un nivel de desempeño predominantemente regular, evidenciando limitaciones en los procesos de investigación, inspección, supervisión y control. Esto demuestra la necesidad de fortalecer las estrategias de fiscalización mediante una mejor planificación, monitoreo y

evaluación de los resultados, con el propósito de mejorar el cumplimiento normativo y optimizar la recaudación tributaria en el ámbito local.

Dimensión 01 – Investigación

Tabla 6

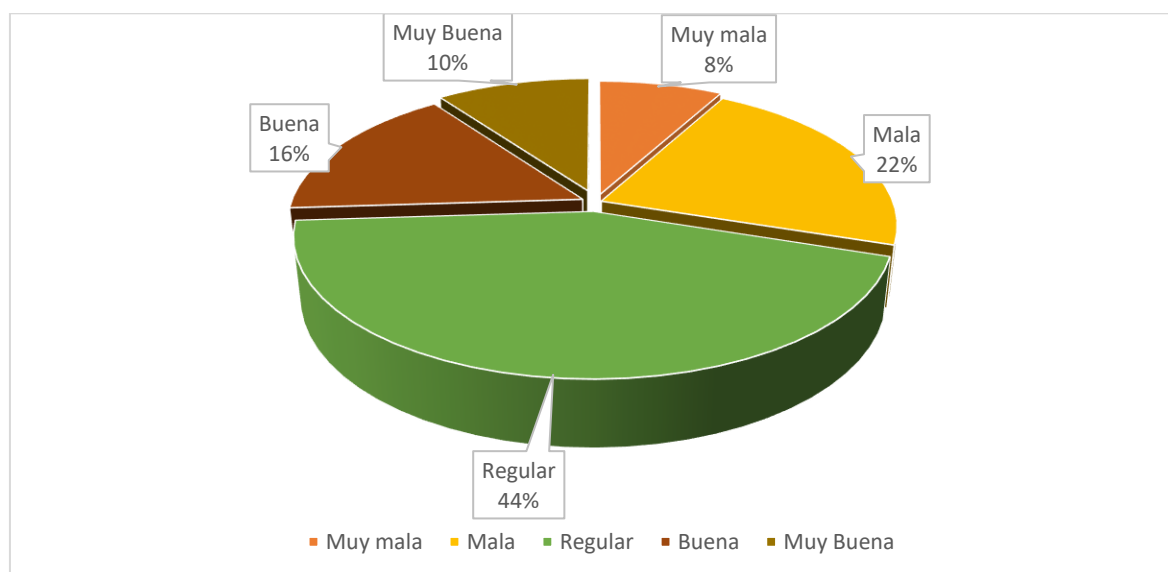
Análisis de la dimensión 01-Investigacion

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	3	8%	8%
	Mala	8	22%	30%
	Regular	14	44%	74%
	Buena	6	16%	90%
	Muy Buena	4	10%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la variable 01-desvalorizacion de existencias

Figura 4

Análisis de la dimensión 01-Investigacion



Nota: La figura representa el Análisis de la variable 01-desvalorizacion de existencias

Análisis:

Los resultados de la Tabla 6 muestran que la dimensión de investigación presenta una valoración predominantemente regular, con un 44% de respuestas en esta categoría. Asimismo, el 22% de los encuestados considera que esta dimensión es mala y el 8% la

califica como muy mala, lo que representa en conjunto un 74% de percepciones negativas o intermedias. Solo un 16% de los participantes la califica como buena y un 10% como muy buena, evidenciando que las acciones de investigación dentro del proceso de fiscalización municipal aún presentan limitaciones significativas.

Estos resultados reflejan que los procedimientos vinculados al requerimiento de información no son completamente eficientes, ya que no se logra obtener oportunamente la documentación o los datos necesarios para una fiscalización efectiva. Asimismo, la revisión de la información disponible no parece ser exhaustiva ni sistemática, lo que puede ocasionar errores o demoras en la identificación de incumplimientos tributarios.

De igual modo, la revisión de los procesos municipales muestra deficiencias en la evaluación y control de las actividades internas relacionadas con la fiscalización. Esto puede deberse a la falta de coordinación entre las áreas responsables, al limitado uso de herramientas tecnológicas o a la ausencia de procedimientos estandarizados para analizar la información recabada.

En conjunto, la dimensión de investigación evidencia un desempeño moderado, caracterizado por debilidades en la gestión de información y en la aplicación de procedimientos técnicos de verificación. Esta situación limita la capacidad de la Municipalidad Provincial del Cusco para detectar irregularidades y aplicar medidas correctivas oportunas. Por tanto, se requiere fortalecer los mecanismos de recolección, análisis y revisión de datos, a fin de mejorar la efectividad de las acciones de fiscalización y, con ello, optimizar la recaudación tributaria en el ámbito local.

Dimensión 02 – Inspección

Tabla 7

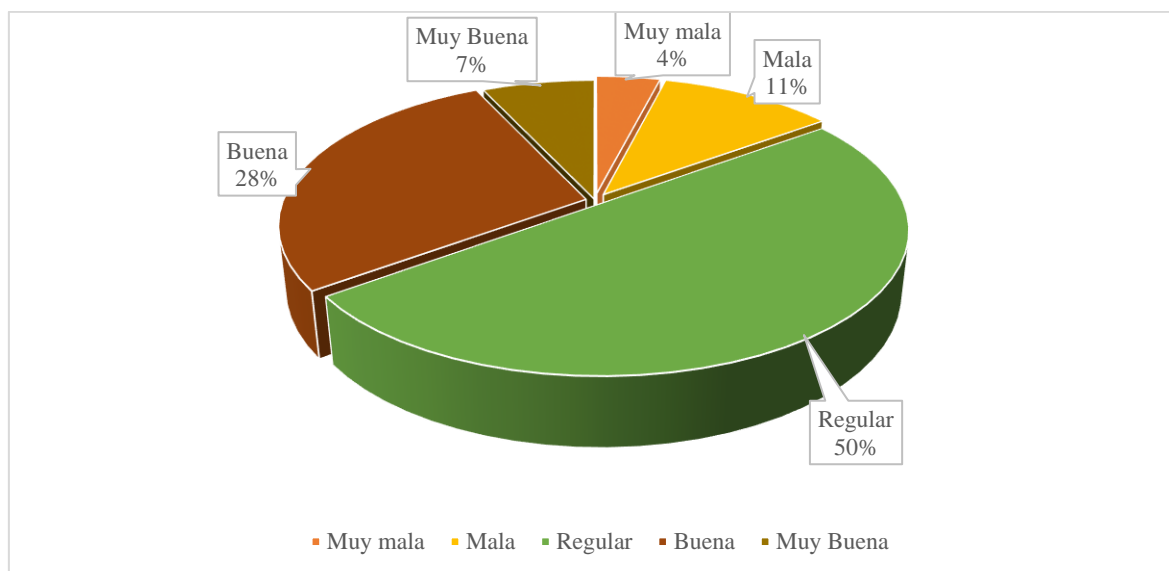
Análisis de la dimensión 02-Inspeccion

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	1	4%	4%
	Mala	4	11%	15%
	Regular	18	50%	65%
	Buena	10	28%	93%
	Muy Buena	2	7%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la dimensión 02-inspección

Figura 5

Análisis de la dimensión 02-Inspeccion



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 02-inspección

Análisis:

Los resultados de la Tabla 7 muestran que la dimensión inspección obtiene una valoración principalmente regular, con un 50% de las respuestas ubicadas en esta categoría. Asimismo, el 28% de los encuestados considera que la inspección es buena, mientras que el 7% la califica como muy buena, sumando un 35% de percepciones positivas. En contraste, un 11% opina que es mala y un 4% la considera muy mala, lo que indica que una parte menor de los encuestados percibe deficiencias en esta dimensión. En general, los resultados

evidencian que la labor de inspección municipal presenta un desempeño moderado, con una tendencia hacia la mejora, aunque aún con aspectos por fortalecer.

Al analizar los indicadores correspondientes a esta dimensión análisis de la información, enumeración de los elementos observados y cumplimiento de la normativa se observa que la gestión de la información durante las inspecciones no siempre es sistemática ni profunda, lo cual puede afectar la precisión de los resultados obtenidos. Asimismo, la enumeración de los elementos observados durante las visitas o verificaciones no siempre se realiza con el nivel de detalle necesario, lo que puede limitar la identificación de infracciones o incumplimientos tributarios.

Respecto al cumplimiento de la normativa, los resultados sugieren que, si bien existe un grado aceptable de observancia de las disposiciones legales, todavía persisten casos en los que las inspecciones no se ejecutan de acuerdo con los procedimientos establecidos, lo que resta eficacia al proceso de fiscalización.

En síntesis, la dimensión de inspección presenta un desempeño moderado a favorable, evidenciando avances en la aplicación de controles, pero también la necesidad de reforzar los mecanismos de verificación, la calidad de los registros y la estandarización de los procedimientos. Mejorar estos aspectos permitirá fortalecer la función fiscalizadora de la Municipalidad Provincial del Cusco, contribuyendo de manera más efectiva al cumplimiento tributario y al incremento de la recaudación municipal.

Dimensión 03 – Supervisión

Tabla 8

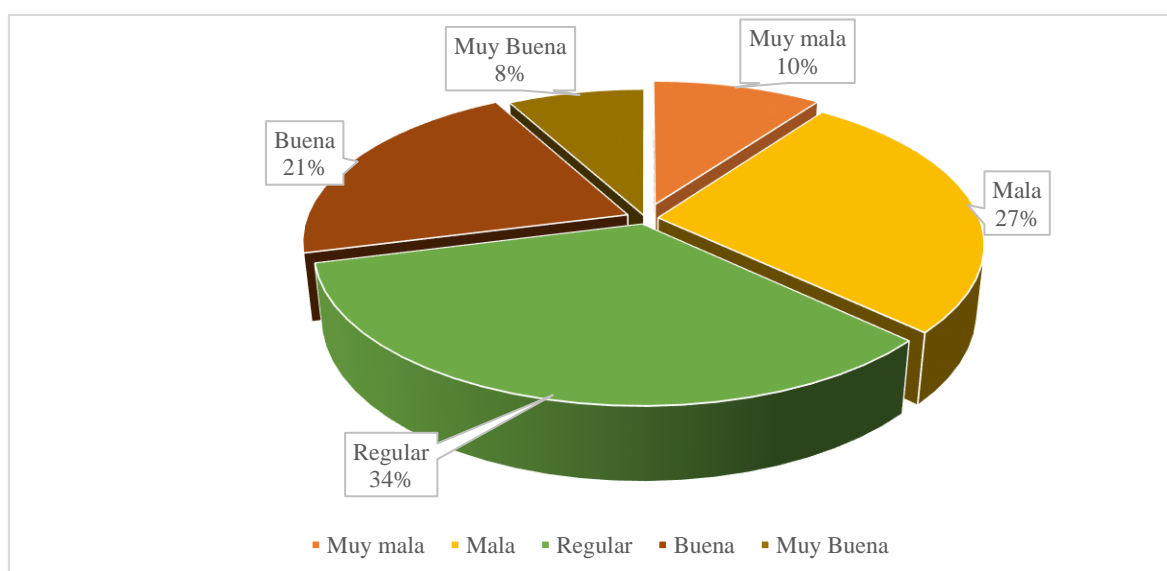
Análisis de la dimensión 03-Supervision

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	4	10%	10%
	Mala	9	27%	37%
	Regular	12	34%	71%
	Buena	7	21%	92%
	Muy Buena	3	8%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la dimensión 03-supervision

Figura 6

Análisis de la dimensión 03-Supervision



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 03-supervision

Análisis:

Los resultados de la Tabla 8 muestran que la dimensión supervisión presenta una valoración predominantemente regular, con un 34% de las respuestas. Además, un 27% de los encuestados considera que la supervisión es mala y un 10% la califica como muy mala, sumando un 71% de percepciones que reflejan deficiencias o un nivel intermedio de desempeño. En contraste, un 21% evalúa esta dimensión como buena y un 8% como muy

buena, lo que indica que una parte menor de los participantes reconoce avances positivos en las acciones de supervisión municipal.

Al analizar los indicadores evaluaciones periódicas, verificación y seguimiento se evidencia que los procesos de supervisión no se ejecutan de manera sistemática ni continua. Las evaluaciones periódicas suelen realizarse de forma parcial, sin una planificación que garantice la revisión constante de las actividades fiscalizadoras. Esto dificulta la detección oportuna de errores o desviaciones en la gestión.

Asimismo, la verificación de las tareas realizadas por las áreas responsables de la fiscalización presenta limitaciones en cuanto al control de calidad y la aplicación de criterios uniformes. Esto puede generar inconsistencias en los resultados de las inspecciones o en la aplicación de las normas municipales. Por su parte, el seguimiento de las observaciones o recomendaciones derivadas de las evaluaciones previas no se realiza con la frecuencia ni la profundidad necesaria, lo que afecta la eficacia del proceso de supervisión.

En conjunto, los resultados evidencian que la supervisión dentro del proceso de fiscalización municipal se encuentra en un nivel intermedio, con deficiencias en la continuidad, la retroalimentación y el control de resultados. Esto sugiere la necesidad de fortalecer los mecanismos de monitoreo y evaluación interna, implementando procedimientos más rigurosos y un sistema de seguimiento permanente. De esta manera, la Municipalidad Provincial del Cusco podría garantizar una gestión más eficiente y transparente, favoreciendo el cumplimiento normativo y el fortalecimiento de la recaudación tributaria.

Dimensión 04 – Control

Tabla 9

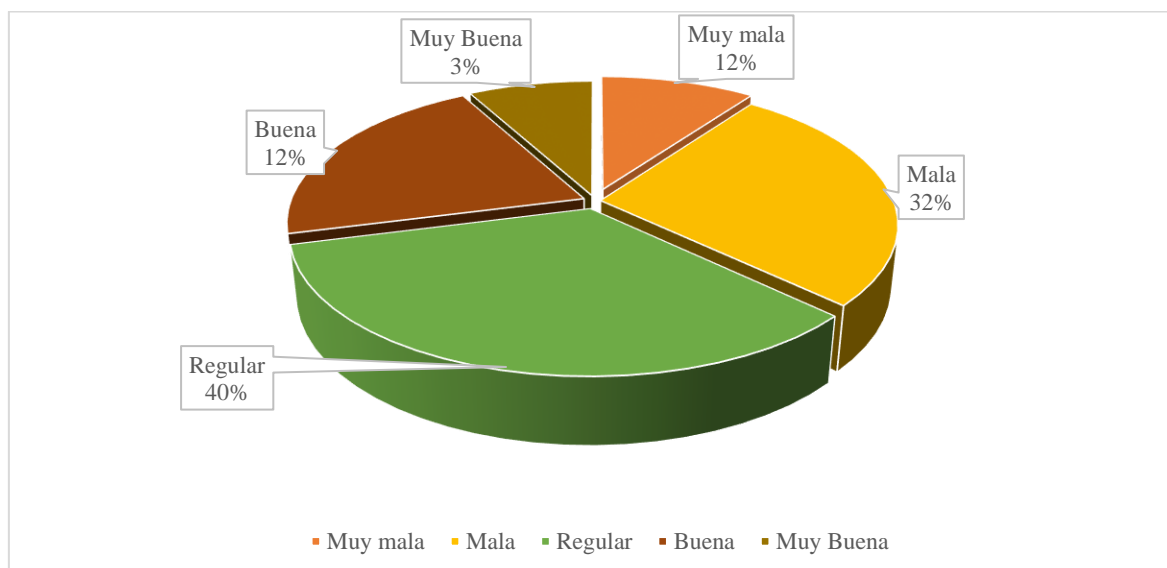
Análisis de la dimensión 04-Control

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	4	12%	12%
	Mala	11	32%	45%
	Regular	14	40%	85%
	Buena	5	12%	97%
	Muy Buena	1	3%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la dimensión 04-control

Figura 7

Análisis de la dimensión 04-Control



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 04-control

Análisis:

Los resultados de la Tabla 9 muestran que la dimensión control presenta una valoración mayoritariamente regular, con un 40% de las respuestas en esta categoría. Además, un 32% de los encuestados considera que el control es malo y un 12% lo califica como muy malo, lo que en conjunto representa un 84% de percepciones que evidencian deficiencias o un desempeño intermedio en esta dimensión. Solo un 12% valora el control como bueno y un 3% como muy bueno, reflejando que una proporción mínima de los participantes percibe

resultados satisfactorios en las acciones de control implementadas por la Municipalidad Provincial del Cusco.

Estos resultados evidencian que los procesos relacionados con los indicadores de esta dimensión monitoreo de los procesos, evaluación de resultados y toma de acciones correctivas no se desarrollan de manera eficiente ni continua. En primer lugar, el monitoreo de los procesos se percibe como limitado, ya que no existen mecanismos sistemáticos para supervisar permanentemente el cumplimiento de las actividades y los objetivos de fiscalización. La falta de seguimiento constante impide detectar oportunamente desviaciones o irregularidades en la gestión.

En cuanto a la evaluación de resultados, los datos sugieren que la medición del desempeño de las acciones fiscalizadoras no se realiza con la frecuencia ni la profundidad necesaria. La carencia de evaluaciones integrales dificulta identificar los factores que afectan la efectividad del control y, por ende, limita la implementación de mejoras.

Respecto a la toma de acciones correctivas, se observa que las medidas adoptadas frente a las deficiencias detectadas no son suficientes ni oportunas. La ausencia de procedimientos claros para corregir errores o sancionar incumplimientos reduce la capacidad institucional de garantizar un control efectivo y transparente.

En síntesis, la dimensión control se encuentra en un nivel predominantemente regular a deficiente, reflejando la necesidad de fortalecer la gestión del monitoreo, la evaluación y la corrección de procesos dentro de la fiscalización municipal. Para mejorar esta situación, la Municipalidad Provincial del Cusco debería establecer mecanismos de control más estructurados, con indicadores de desempeño claros, revisiones periódicas y planes de mejora continua. De este modo, se podría asegurar una fiscalización más eficiente y contribuir al fortalecimiento de la recaudación tributaria y la gestión pública local.

Variable 02 – Recaudación tributaria

Tabla 10

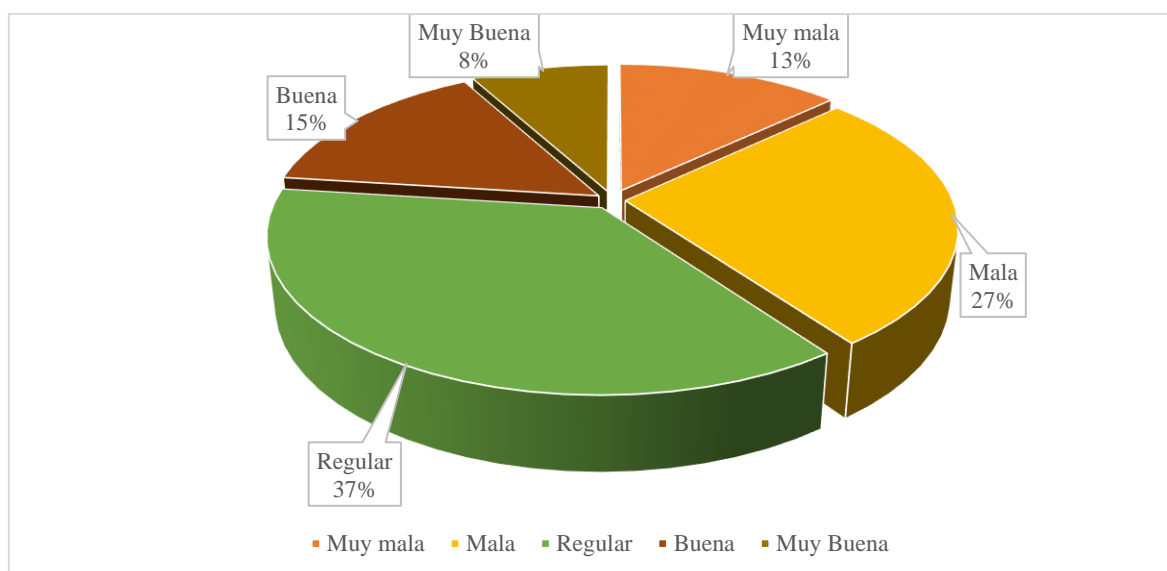
Análisis de la variable 02- Recaudación tributaria

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	5	13%	13%
	Mala	9	27%	40%
	Regular	13	37%	77%
	Buena	5	15%	92%
	Muy Buena	3	8%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la variable 02-Recaudacion tributaria

Figura 8

Análisis de la variable 02-Ganancias



Nota: La figura representa el Análisis de la variable 02-Recaudacion tributaria

Análisis:

Los resultados de la Tabla 10 evidencian que la variable recaudación tributaria presenta una valoración mayoritariamente regular, alcanzando el 37% de las respuestas. Asimismo, el 27% de los encuestados la calificó como mala y el 13% como muy mala, lo que en conjunto representa un 77% de percepciones intermedias o negativas. En contraste, un 15% considera que la recaudación es buena y un 8% la evalúa como muy buena, reflejando que

una proporción reducida de los participantes percibe una gestión tributaria favorable en la Municipalidad Provincial del Cusco durante el periodo 2023–2024.

Estos resultados demuestran que la gestión de la recaudación tributaria enfrenta limitaciones en su eficiencia y efectividad, especialmente en los mecanismos de captación de recursos municipales. Considerando las dimensiones analizadas impuestos, tasas y contribuciones—, se evidencia que las dificultades podrían estar relacionadas con la baja capacidad de fiscalización, la limitada cultura tributaria de los contribuyentes y la insuficiente modernización de los sistemas administrativos encargados de la recaudación.

En la dimensión impuestos, los resultados reflejan que la recaudación de tributos como el impuesto predial, de alcabala, al patrimonio vehicular y a los espectáculos públicos no alcanza los niveles esperados. Esto sugiere debilidades en los procesos de registro, actualización de padrones y control del cumplimiento de las obligaciones tributarias.

Respecto a la dimensión tasas, se observa que los ingresos derivados de los servicios públicos, licencias de funcionamiento y tasas administrativas no se recaudan con la eficiencia necesaria. La deficiente gestión de cobro y la falta de mecanismos tecnológicos de control podrían estar afectando la oportunidad y efectividad en la percepción de estos recursos.

Por su parte, en la dimensión contribuciones, se evidencia una baja participación de los contribuyentes en el financiamiento de obras y servicios públicos locales, como parques, jardines y mejoras urbanas. Esta situación refleja la necesidad de fortalecer la comunicación institucional y la sensibilización ciudadana sobre la importancia del cumplimiento de estas obligaciones para el desarrollo local.

En conjunto, los resultados permiten concluir que la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco presenta un desempeño moderado a deficiente, evidenciando limitaciones en la gestión de impuestos, tasas y contribuciones. Para mejorar

esta situación, se recomienda fortalecer la capacidad institucional, modernizar los sistemas de recaudación, promover la formalización tributaria y aplicar estrategias efectivas de fiscalización y control. De esta manera, la entidad podrá incrementar sus ingresos municipales y garantizar una gestión financiera más sostenible y eficiente.

Dimensión 01 – Impuestos

Tabla 11

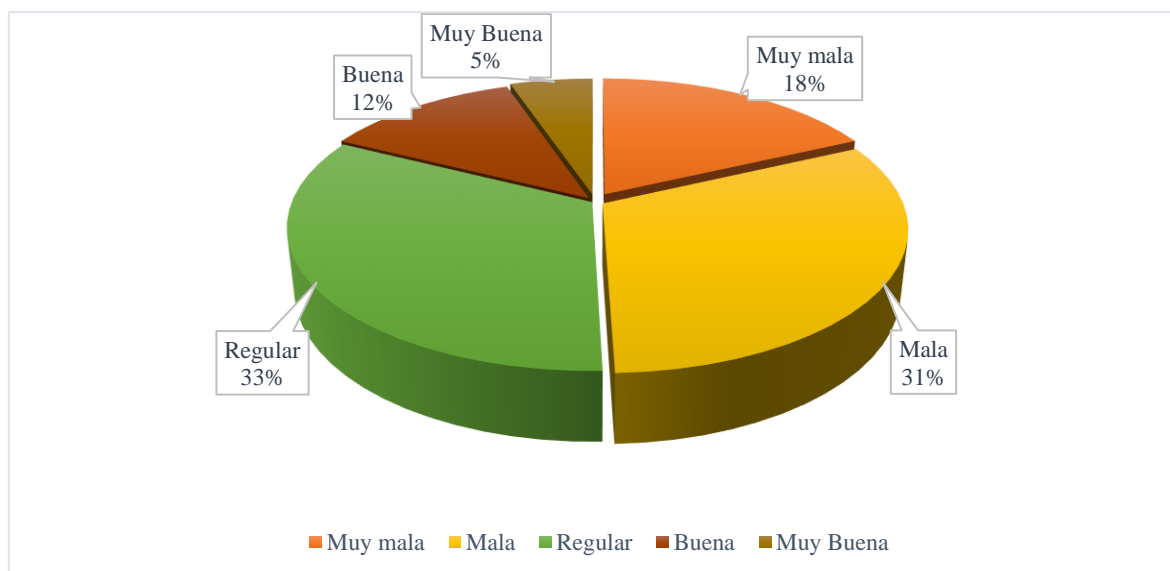
Análisis de la dimensión 01-Impuestos

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	6	18%	18%
	Mala	11	31%	50%
	Regular	12	33%	82%
	Buena	4	12%	95%
	Muy Buena	2	5%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la dimensión 01-Impuestos

Figura 9

Análisis de la dimensión 01-Impuestos



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 01-Impuestos

Análisis:

Los resultados de la Tabla 11 muestran que la dimensión impuestos presenta una valoración predominantemente regular, con un 33% de las respuestas en esta categoría.

Asimismo, el 31% de los encuestados considera que la recaudación de impuestos es mala y el 18% la califica como muy mala, sumando un 82% de percepciones que evidencian deficiencias o un desempeño intermedio. En contraste, solo un 12% de los participantes evalúa esta dimensión como buena y un 5% como muy buena, lo que demuestra una valoración limitada sobre la eficiencia de la gestión de los impuestos municipales en la Municipalidad Provincial del Cusco.

Estos resultados reflejan que la administración y cobro de los principales tributos municipales como el impuesto predial, el impuesto de alcabala, el impuesto al patrimonio automotriz y el impuesto a los espectáculos públicos no se desarrollan de manera eficiente ni oportuna. Es probable que existan dificultades en la actualización de los padrones de contribuyentes, en la determinación de las bases imponibles y en la ejecución de procesos de cobranza, lo que limita el incremento sostenible de los ingresos tributarios.

Asimismo, la baja valoración obtenida puede asociarse con la escasa fiscalización del cumplimiento tributario, la falta de incentivos para el pago oportuno y la limitada difusión de la importancia de los impuestos en el financiamiento de servicios públicos y obras comunales. Esta situación podría generar una menor cultura tributaria entre los contribuyentes, afectando directamente la recaudación.

En conjunto, la dimensión impuestos refleja un nivel de desempeño predominantemente regular a deficiente, evidenciando la necesidad de fortalecer los mecanismos de gestión tributaria, mejorar la base de datos de contribuyentes, implementar estrategias tecnológicas que faciliten el pago y reforzar las acciones de fiscalización y sensibilización ciudadana. Una administración tributaria más eficiente permitirá optimizar la recaudación municipal y garantizar una mejor provisión de servicios públicos en beneficio de la comunidad cusqueña.

Dimensión 02 – Tasas

Tabla 12

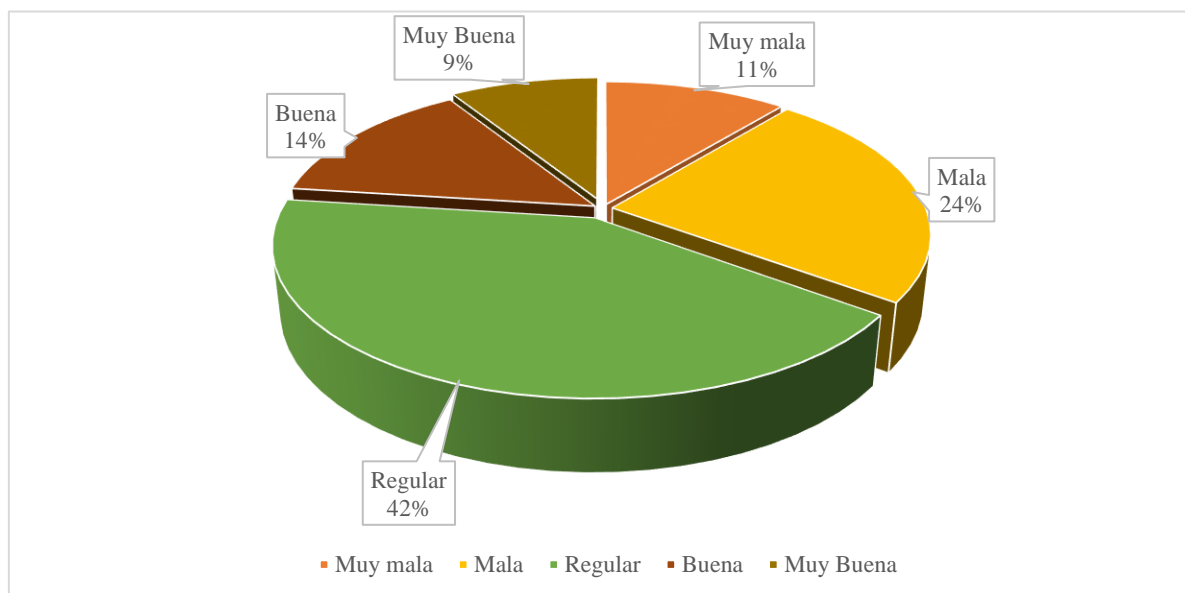
Análisis de la dimensión 02-Tasas

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	4	11%	11%
	Mala	8	24%	35%
	Regular	15	42%	77%
	Buena	5	14%	91%
	Muy Buena	3	9%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis de la dimensión 02-Tasas

Figura10

Análisis de la dimensión 02-Tasas



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 02-Impuestos

Análisis:

Los resultados de la Tabla 12 muestran que la dimensión tasas presenta una valoración predominantemente regular, con un 42% de las respuestas ubicadas en esta categoría. Asimismo, el 24% de los encuestados considera que la gestión de las tasas es mala y el 11% la califica como muy mala, lo que en conjunto representa un 77% de percepciones que reflejan un desempeño intermedio o deficiente. En contraste, el 14% de los participantes la

evalúa como buena y el 9% como muy buena, lo que indica que solo una minoría percibe una gestión adecuada en esta dimensión.

Estos resultados evidencian que la administración de las tasas municipales —que incluyen los servicios públicos o arbitrios, los servicios administrativos o derechos, las licencias de funcionamiento y las tasas por estacionamiento de vehículos— no alcanza un nivel óptimo de eficiencia ni de cumplimiento. Es probable que la Municipalidad Provincial del Cusco enfrente dificultades en la gestión del cobro, la actualización de registros, la fiscalización de los servicios asociados y la comunicación con los contribuyentes.

Asimismo, el desempeño regular puede estar vinculado a una deficiente cultura tributaria de la población, que no siempre percibe el valor de estos pagos como una contraprestación por los servicios que recibe. Además, la falta de mecanismos tecnológicos modernos y de estrategias efectivas para el cobro de arbitrios o licencias podría limitar la oportunidad y eficacia del proceso recaudatorio.

En conjunto, la dimensión tasas refleja un nivel de desempeño moderado a bajo, con necesidad de mejorar la eficiencia administrativa, la transparencia en la prestación de los servicios y la confianza del contribuyente. Para optimizar los resultados, la Municipalidad Provincial del Cusco debería fortalecer los sistemas de gestión tributaria, implementar plataformas digitales de pago, promover campañas de información ciudadana y asegurar la calidad de los servicios que justifican el cobro de tasas. Estas acciones permitirían mejorar la recaudación y consolidar una gestión municipal más sostenible y eficiente.

Dimensión 03 – Contribuciones

Tabla 13

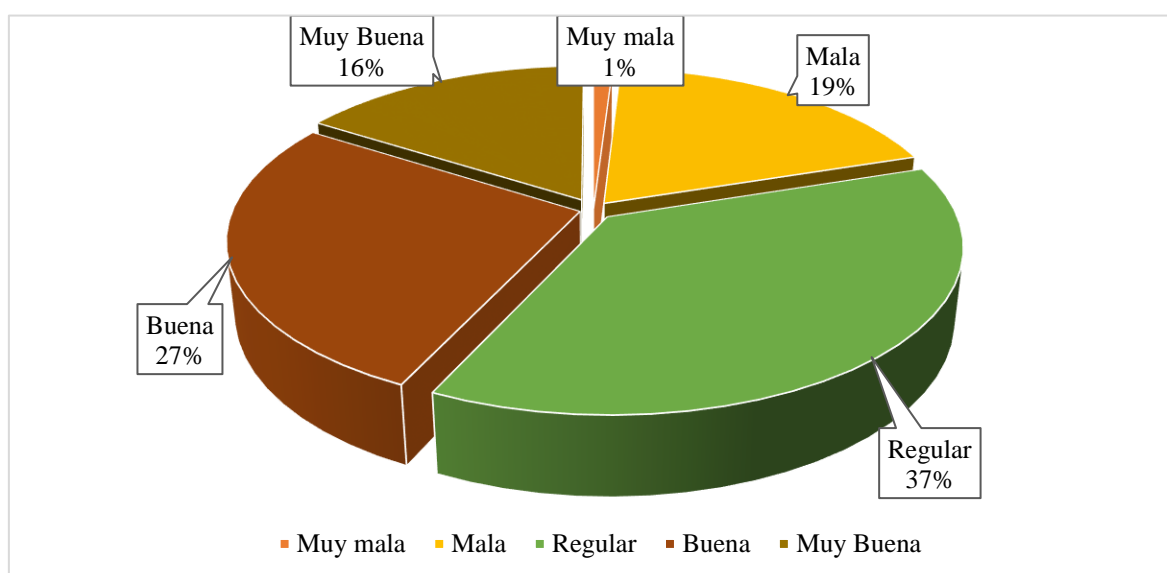
Análisis de la dimensión 03-Contribuciones

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Muy mala	0	1%	1%
	Mala	6	16%	17%
	Regular	15	42%	59%
	Buena	8	25%	84%
	Muy Buena	6	16%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 03-Contribuciones

Figura 11

Análisis de la dimensión 03-Contribuciones



Nota: La figura representa el Análisis de la dimensión 03-Contribuciones

Análisis:

Los resultados de la Tabla 13 muestran que la dimensión contribuciones presenta una valoración predominantemente regular, con un 42% de los encuestados ubicados en esta categoría. Asimismo, el 16% considera que la gestión de las contribuciones es mala y un 1% la califica como muy mala, lo que refleja que un 59% de los participantes percibe un desempeño de nivel medio o bajo en este aspecto. En contraste, el 25% evalúa la gestión como buena y el 16% como muy buena, indicando que un 41% reconoce avances positivos en el manejo de esta dimensión.

Estos resultados evidencian que la administración de las contribuciones en la Municipalidad Provincial del Cusco muestra un desempeño intermedio, con una ligera tendencia hacia la mejora. Las contribuciones, entendidas como los tributos que los contribuyentes pagan al Estado en compensación por un beneficio colectivo o sectorial derivado de una obra o servicio público, como por ejemplo las contribuciones para obras, parques y jardines, son un componente importante de la recaudación municipal, pues fortalecen la inversión local y la sostenibilidad de los servicios públicos.

Sin embargo, el hecho de que la mayoría de los encuestados califique esta dimensión como regular sugiere la existencia de limitaciones en la gestión, control y comunicación de los beneficios que derivan de estas contribuciones. Es posible que exista una falta de transparencia o difusión adecuada sobre el destino de los fondos recaudados, lo que puede generar desconfianza y menor disposición al cumplimiento tributario por parte de los ciudadanos.

A pesar de ello, los porcentajes positivos (41%) reflejan que una parte de la población reconoce esfuerzos por mejorar la administración y el uso de estos recursos. En este sentido, la municipalidad podría fortalecer la gestión de las contribuciones mediante la modernización de los procesos recaudatorios, la difusión clara del uso de los fondos y la ejecución visible de obras públicas que beneficien a la comunidad. Estas acciones permitirían consolidar una cultura de cumplimiento y aumentar la eficiencia en la recaudación de contribuciones.

5.1.4. Distribución de frecuencias

Ítem 01: ¿La forma en que se solicita la información a las diferentes áreas para realizar las acciones municipales es adecuada?

Tabla14

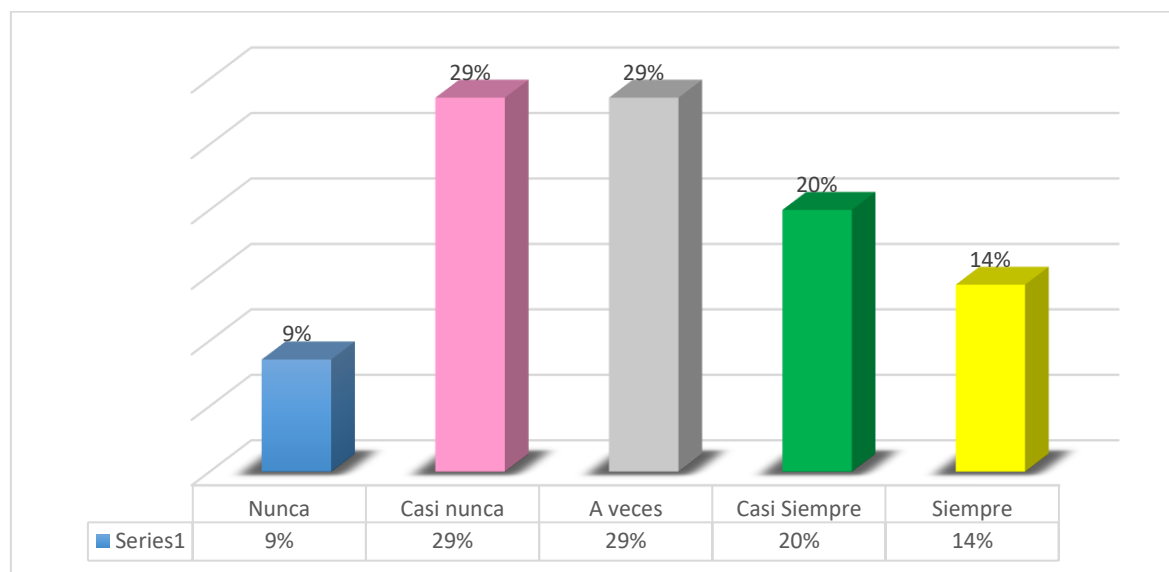
Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	9%	9%
	Casi nunca	10	29%	37%
	A veces	10	29%	66%
	Casi Siempre	7	20%	86%
	Siempre	5	14%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Análisis del Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación

Figura 12

Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación



Nota: La figura representa el indicador Requerimiento de información realizado durante los procesos de investigación

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 14 muestran que el requerimiento de información entre las áreas municipales se realiza de manera irregular, ya que el 29% de los encuestados indicó que ocurre “casi nunca” y otro 29% “a veces”. Solo el 34% considera que esta acción se cumple “casi siempre” o “siempre”. Esto evidencia que la coordinación interárea aún

presenta limitaciones, por lo que se requiere fortalecer los mecanismos de comunicación y solicitud de información para mejorar la eficiencia en las acciones municipales.

Ítem 02: ¿En qué medida la información utilizada en los procesos de fiscalización municipal es revisada adecuadamente?

Tabla15

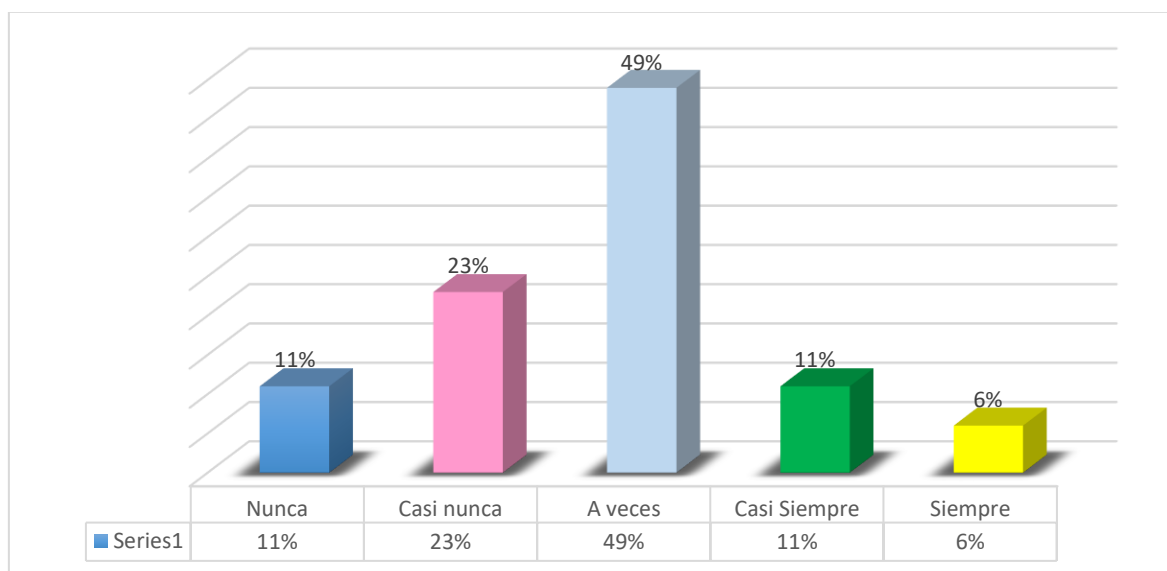
Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	4	11%	11%
	Casi nunca	8	23%	34%
	A veces	17	49%	83%
	Casi Siempre	4	11%	94%
	Siempre	2	6%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso

Figura 13

Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso



Nota: La figura representa el Nivel de rigurosidad en la revisión de la información realizada en el proceso

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 15 evidencian que la revisión de la información en los procesos de fiscalización municipal se realiza con una rigurosidad moderada, ya que el 49% de los encuestados considera que esto se da “a veces”, mientras que solo el 17% señala que

se cumple “casi siempre” o “siempre”. En contraste, un 34% indica que la revisión “nunca” o “casi nunca” se efectúa adecuadamente. Esto sugiere la necesidad de mejorar los procedimientos de análisis y verificación de información, a fin de garantizar procesos de fiscalización más precisos y confiables.

Ítem 03: ¿La revisión de los procesos municipales contribuye a mejorar la fiscalización y la recaudación?

Tabla16

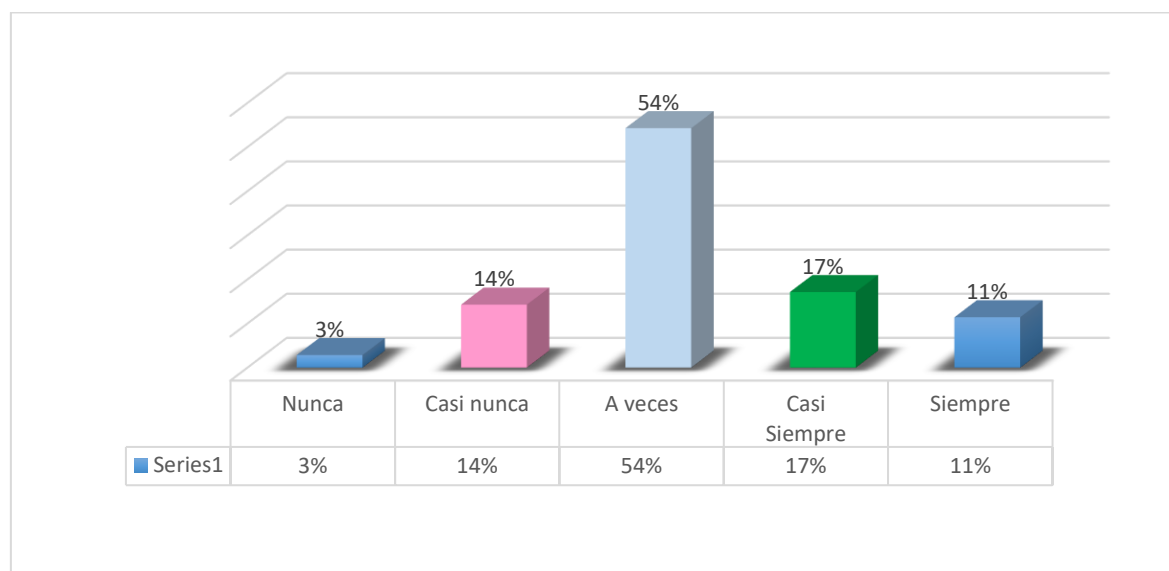
Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	3%	3%
	Casi nunca	5	14%	17%
	A veces	19	54%	71%
	Casi Siempre	6	17%	89%
	Siempre	4	11%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal

Figura 14

Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal



Nota: La figura representa la Utilidad de la revisión de los procesos municipales en la fiscalización municipal

Interpretación:

Con base en las respuestas de los 35 colaboradores, la mayoría considera que la revisión de los procesos municipales dentro de la fiscalización tiene una utilidad moderada para mejorar la recaudación tributaria, ya que el 54.29% respondió "a veces". Además, un 17.14% indicó "casi siempre" y un 11.43% "siempre", lo que sugiere que cerca de un 28.57% la percibe como frecuentemente útil. Sin embargo, un 17.14% expresó una visión más crítica, al señalar que esta revisión "nunca" (2.86%) o "casi nunca" (14.29%) resulta útil. En conjunto, los resultados reflejan una valoración mayormente intermedia, con opiniones divididas respecto a su efectividad constante

Ítem 04: ¿El análisis de la información obtenida durante las inspecciones municipales se realiza de manera adecuada?

Tabla17

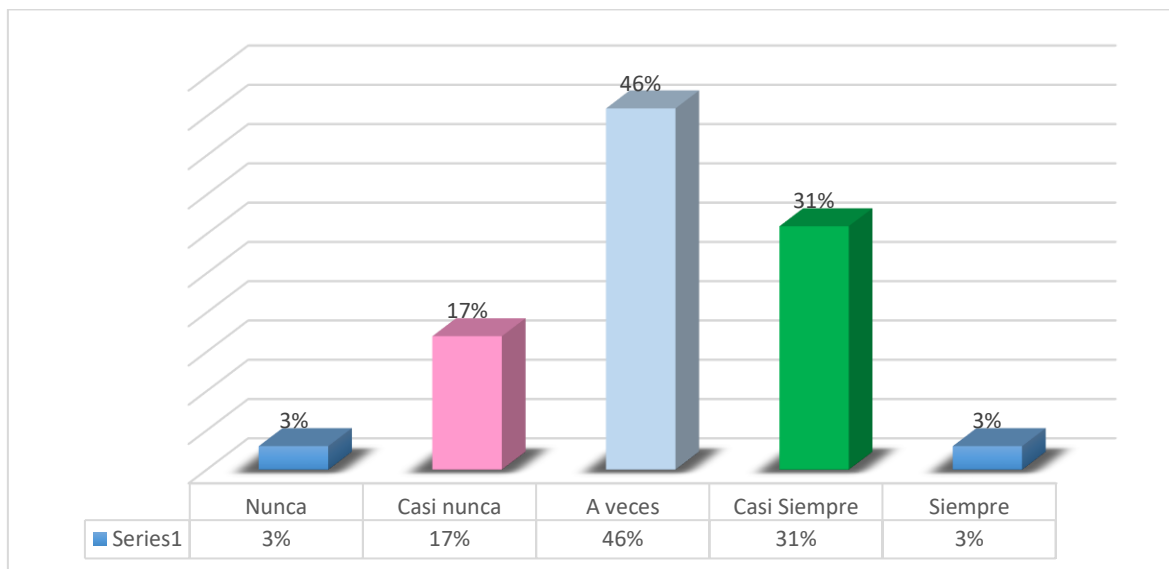
Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	3%	3%
	Casi nunca	6	17%	20%
	A veces	16	46%	66%
	Casi Siempre	11	31%	97%
	Siempre	1	3%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización

Figura 15

Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización



Nota: La figura representa el Nivel de detalle en el análisis de la información durante la fiscalización

Interpretación:

Los resultados de la Tabla 17 indican que el análisis de la información obtenida durante las inspecciones municipales se realiza con un nivel de detalle moderado, ya que el 46% de los encuestados considera que esto ocurre “a veces” y el 34% afirma que sucede “casi siempre” o “siempre”. Solo un 20% percibe que el análisis se realiza con poca frecuencia. En general, se aprecia que el proceso de análisis requiere mayor profundidad y constancia, para fortalecer la precisión y efectividad de las inspecciones municipales.

Ítem 05: ¿El registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales se realiza de manera completa?

Tabla 18

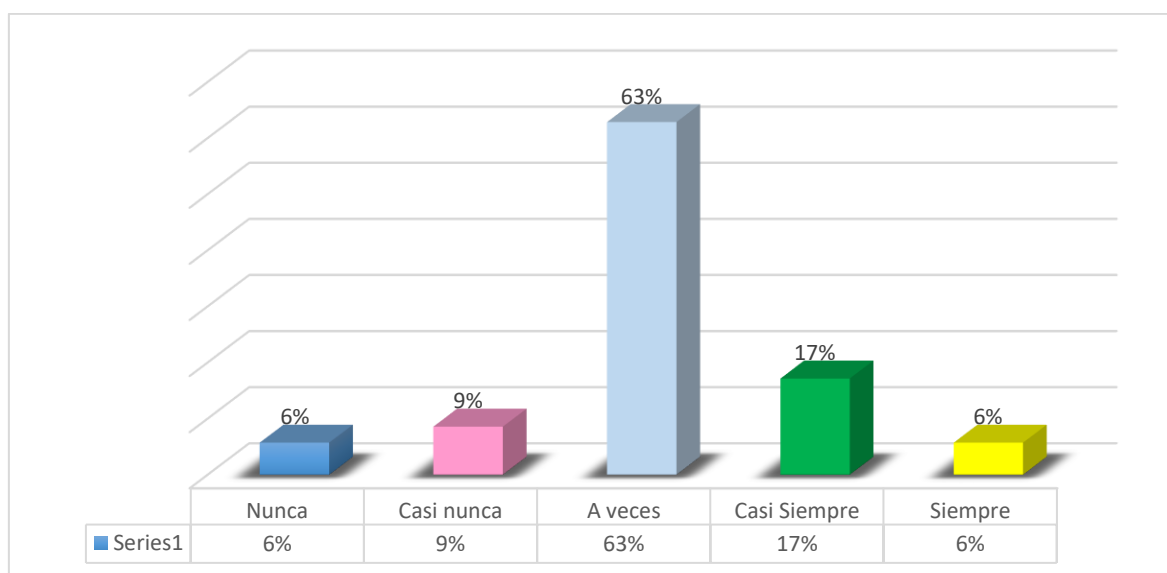
Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	2	6%	6%
	Casi nunca	3	9%	14%
	A veces	22	63%	77%
	Casi Siempre	6	17%	94%
	Siempre	2	6%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales

Figura 16

Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales



Nota: La figura representa el Registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales

Interpretación:

De acuerdo con los resultados obtenidos en la Tabla 18, respecto a la completitud del registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales, se evidencia que el 63% de los encuestados señala que dicho registro se realiza a veces, lo que refleja una práctica no constante. Asimismo, el 17% indica que el registro se efectúa casi siempre y un 6% manifiesta que siempre se realiza de manera completa, sumando en conjunto un 23% que percibe una ejecución frecuente. Por otro lado, el 6% considera que nunca se realiza un

registro completo y el 9% señala que ocurre casi nunca, representando un 15% que percibe una baja frecuencia en este proceso.

En términos generales, los resultados muestran que el registro de los elementos observados durante las inspecciones municipales presenta limitaciones en su consistencia y exhaustividad, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de documentación, seguimiento y control para mejorar la calidad de las inspecciones municipales.

Ítem 06: ¿En qué medida se cumple con las normas durante los procesos de fiscalización municipal?

Tabla19

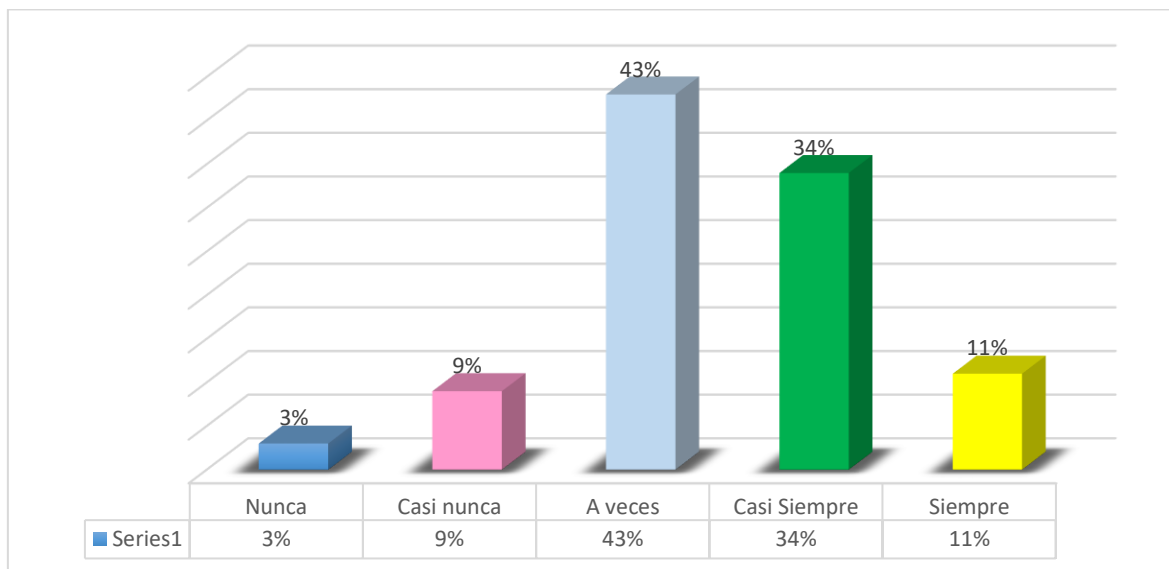
La fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	1	3%	3%
	Casi nunca	3	9%	12%
	A veces	15	43%	55%
	Casi Siempre	12	34%	89%
	Siempre	4	11%	100%
Total		35	100%	

Nota: La tabla representa la fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes

Figura 17

La fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes



Nota: La figura representa la fiscalización municipal se viene cumpliendo con las normas vigentes

Interpretación:

De acuerdo con los resultados de la Tabla 17, el 43% de los encuestados considera que el cumplimiento de las normas durante los procesos de fiscalización municipal se da solo “a veces”, mientras que un 45% opina que se cumple “casi siempre” o “siempre”. En menor medida, un 12% percibe un bajo nivel de cumplimiento normativo. Estos resultados reflejan que, si bien existe un nivel moderado de adherencia a la normativa vigente, aún persisten inconsistencias que podrían afectar la efectividad y transparencia de la fiscalización municipal.

Ítem 07: ¿Las evaluaciones periódicas se realizan de manera adecuada en los procesos de fiscalización municipal?

Tabla 20

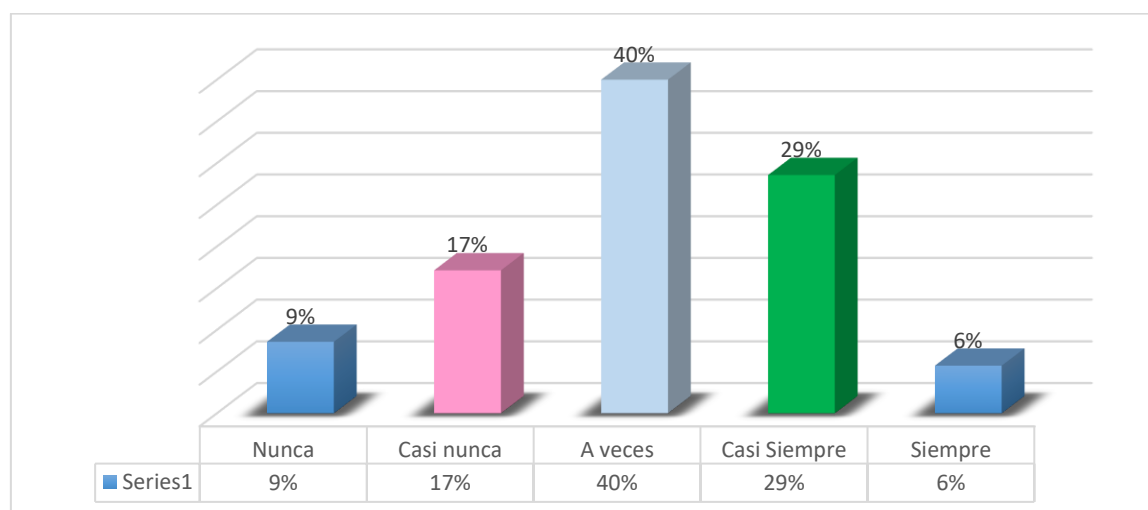
Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	3	9%	9%
	Casi nunca	6	17%	26%
	A veces	14	40%	66%
	Casi Siempre	10	29%	94%
	Siempre	2	6%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización

Figura 18

Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización



Nota: La figura representa el Procedimiento de las evaluaciones periódicas dentro de los procesos de fiscalización

Interpretación:

Según los resultados presentados en la Tabla 20, el 40% de los encuestados considera que las evaluaciones periódicas en los procesos de fiscalización municipal se realizan “a veces”, mientras que un 35% opina que estas se efectúan “casi siempre” o “siempre”. En contraste, un 26% percibe que dichas evaluaciones se realizan con poca frecuencia. En general, los resultados evidencian que las evaluaciones periódicas se aplican de manera

intermitente, lo que sugiere la necesidad de fortalecer su regularidad y consistencia para garantizar un seguimiento más efectivo de las acciones de fiscalización.

Ítem 08: ¿En qué medida la verificación de la información en los procesos de supervisión municipal se realiza de manera precisa?

Tabla 21

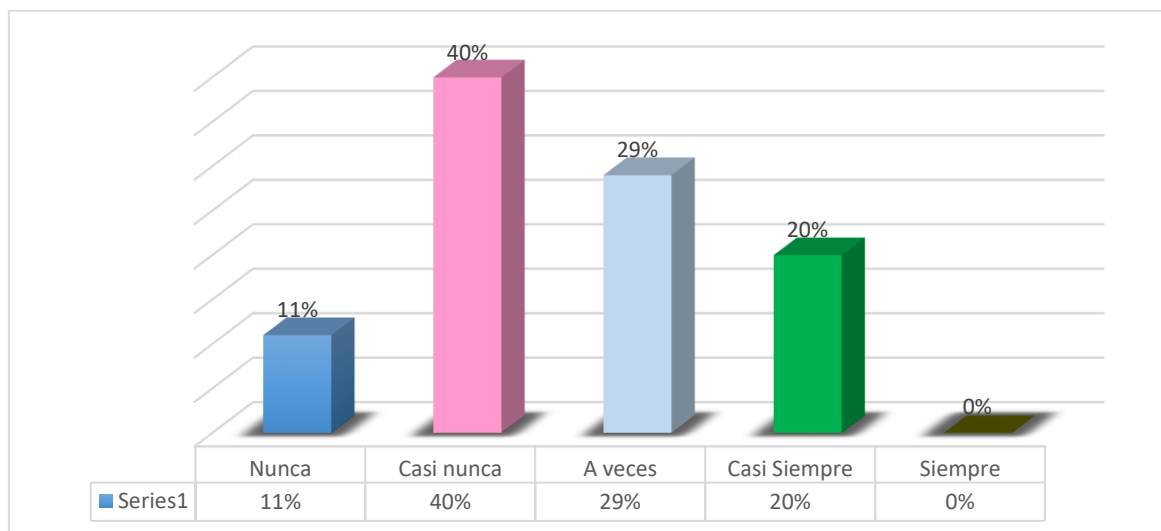
Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	4	11%	11%
	Casi nunca	14	40%	51%
	A veces	10	29%	80%
	Casi Siempre	7	20%	100%
	Siempre	0	0%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión

Figura 19

Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión



Nota: La figura representa la Verificación de datos e información realizado en el marco de la supervisión

Interpretación:

Según los datos mostrados en la Tabla 21, el 40% de los encuestados considera que la verificación de la información en los procesos de supervisión municipal casi nunca se realiza con precisión, mientras que un 29% señala que esto ocurre “a veces” y un 20% que sucede “casi siempre”. En tanto, un 11% manifiesta que nunca se realiza de manera precisa. Estos

resultados reflejan que existe una debilidad en la precisión del proceso de verificación de información, lo que indica la necesidad de mejorar los mecanismos de control y revisión para garantizar mayor exactitud en la supervisión municipal.

Ítem 09: ¿En qué medida el seguimiento posterior a la inspección resulta efectivo dentro del proceso de supervisión de la fiscalización municipal?

Tabla 22

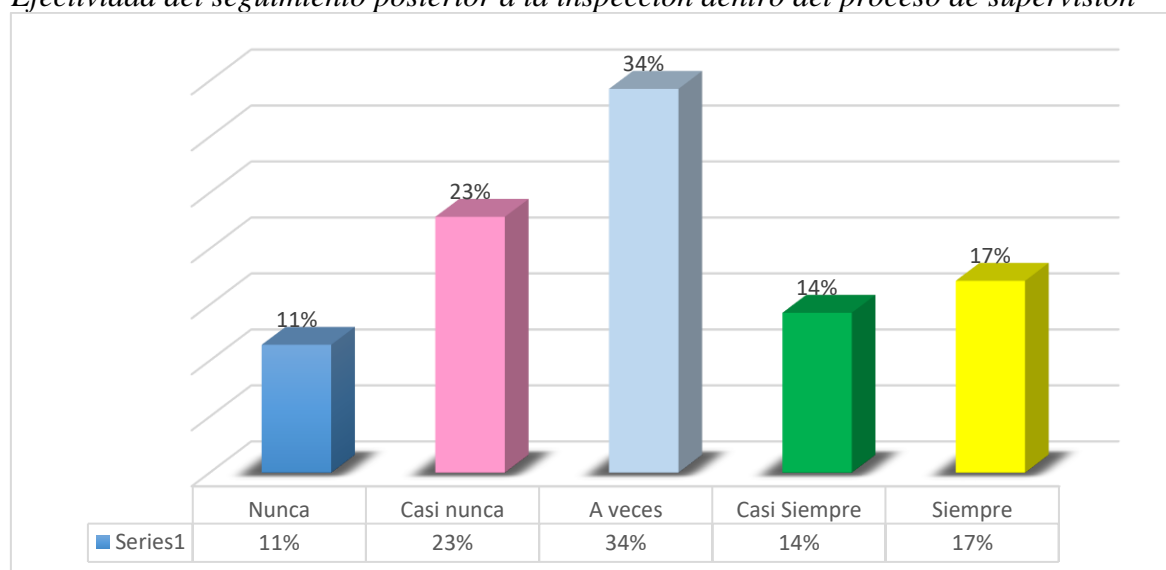
Efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	4	11%	11%
	Casi nunca	8	23%	34%
	A veces	12	34%	69%
	Casi Siempre	5	14%	83%
	Siempre	6	17%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión

Figura 20

Efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión



Nota: La figura representa la efectividad del seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión

Interpretación:

Según los resultados de la Tabla 22, el 34% de los encuestados considera que el seguimiento posterior a la inspección dentro del proceso de supervisión se realiza a veces, mientras que un 23% opina que casi nunca se lleva a cabo de manera efectiva. Por otro lado,

un 17% indica que siempre se realiza adecuadamente, un 14% que ocurre casi siempre y un 11% señala que nunca se efectúa con efectividad. En general, los datos evidencian que el seguimiento posterior a las inspecciones presenta limitaciones en su efectividad, lo que sugiere la necesidad de fortalecer esta etapa del proceso de supervisión para mejorar los resultados de la fiscalización municipal.

Ítem 10: ¿Qué tan constante considera el monitoreo de los procesos administrativos y de gestión dentro de la municipalidad?

Tabla 23

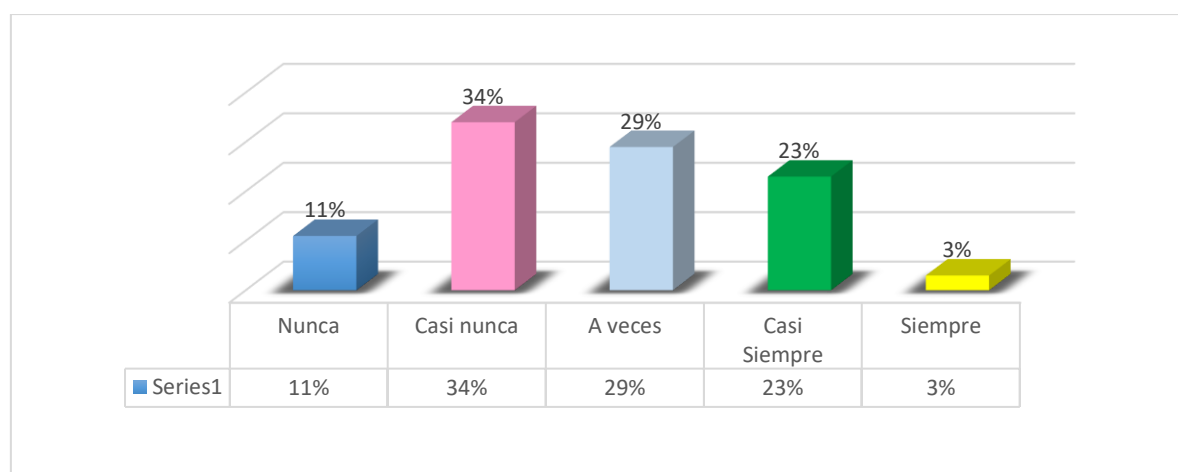
Monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	4	11%	11%
	Casi nunca	12	34%	45%
	A veces	10	29%	74%
	Casi Siempre	8	23%	97%
	Siempre	1	3%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control

Figura 21

Monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control



Nota: La tabla representa el monitoreo a los procesos fiscales realizado en el marco del control

Interpretación:

Según la Tabla 23, el 29% de los encuestados considera que el monitoreo de los procesos fiscales se realiza a veces, mientras que un 34% opina que casi nunca se lleva a cabo de

manera constante. Asimismo, un 23% señala que casi siempre se realiza, y un 3% afirma que siempre se efectúa. Estos resultados indican que el monitoreo de los procesos fiscales en la municipalidad presenta una frecuencia irregular, lo que sugiere la necesidad de reforzar las acciones de control y supervisión continua para garantizar una gestión más eficiente y oportuna.

Ítem 11: ¿La municipalidad realiza una evaluación sistemática de los resultados obtenidos en las diferentes áreas municipales?

Tabla24

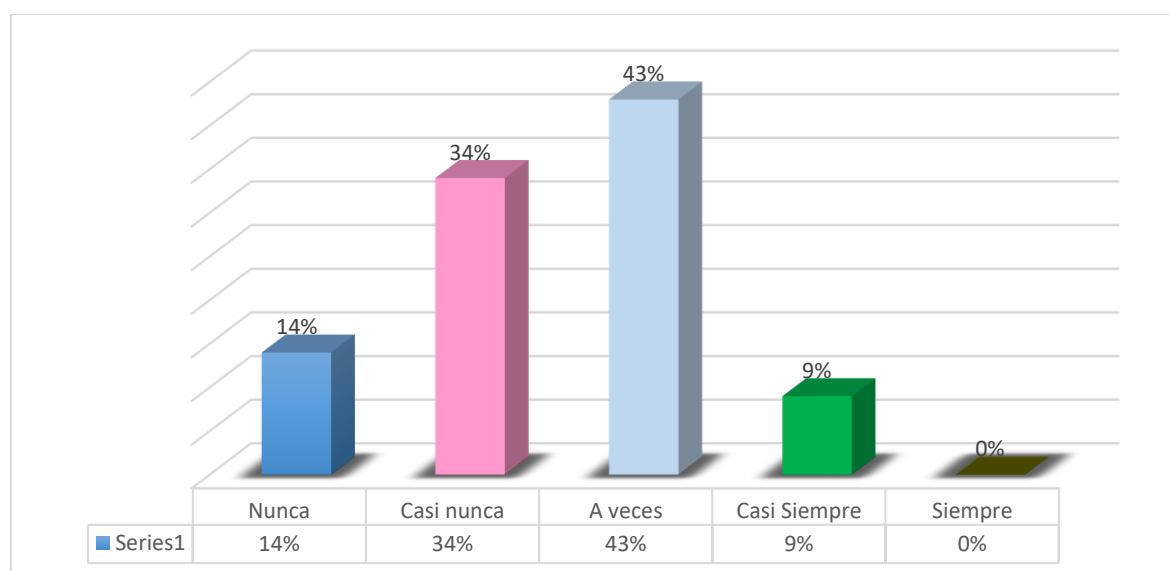
Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	5	14%	14%
	Casi nunca	12	34%	48%
	A veces	15	43%	91%
	Casi Siempre	3	9%	100%
	Siempre	0	0%	100%
Total		35	100%	

Nota: La tabla representa el Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización

Figura 22

Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización



Nota: La figura representa el Resultados de las acciones implementadas en el marco del control de fiscalización

Interpretación:

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 24, respecto a la evaluación sistemática de los resultados obtenidos en las diferentes áreas municipales, se evidencia que el 43% de los encuestados señala que dicha evaluación se realiza a veces, lo que refleja una práctica no constante. Asimismo, el 34% manifiesta que la evaluación se efectúa casi nunca, y el 14% indica que nunca se realiza, evidenciando debilidades en los procesos de seguimiento institucional. Por otro lado, solo el 9% de los encuestados considera que la evaluación se lleva a cabo casi siempre, mientras que ningún participante (0%) percibe que se realice siempre.

En términos generales, los resultados muestran que la evaluación de los resultados en las diferentes áreas municipales es limitada e irregular, lo cual evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de monitoreo, evaluación y retroalimentación para mejorar la gestión institucional y el control de fiscalización.

Ítem 12: ¿Las acciones correctivas implementadas por la municipalidad permiten atender los problemas detectados en las diferentes áreas?

Tabla 25

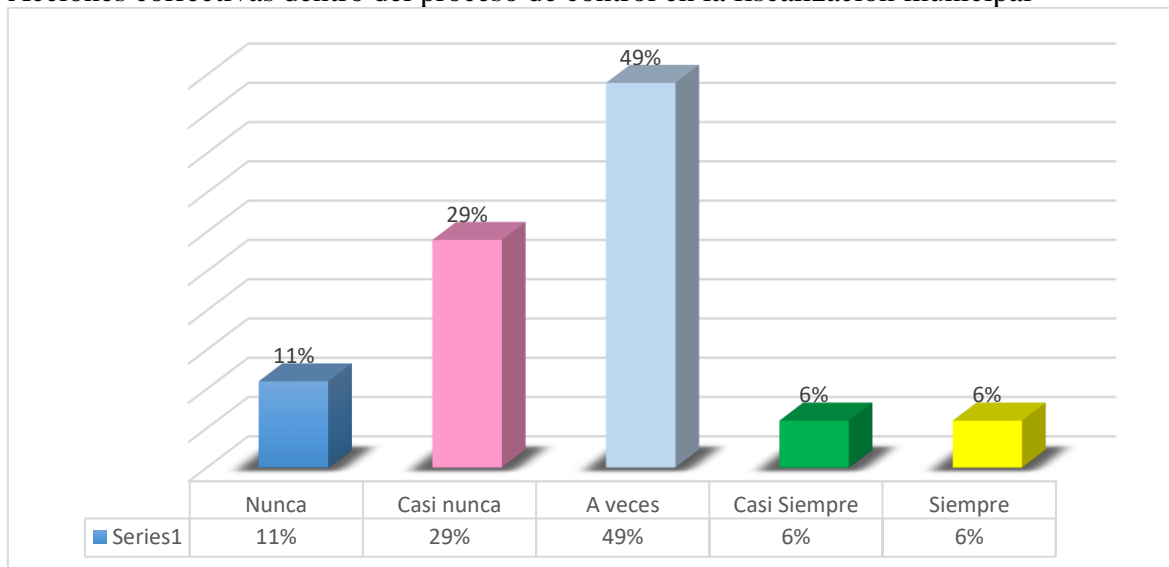
Acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	4	11%	11%
	Casi nunca	10	29%	40%
	A veces	17	49%	89%
	Casi Siempre	2	6%	95%
	Siempre	2	6%	101%
	Total	35	101%	

Nota: La tabla representa las acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal

Figura 23

Acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal



Nota: La figura representa las acciones correctivas dentro del proceso de control en la fiscalización municipal

Interpretación:

De acuerdo con los resultados presentados en la Tabla 25, respecto a la efectividad de las acciones correctivas implementadas por la municipalidad para atender los problemas detectados en las diferentes áreas, se observa que el 49% de los encuestados señala que dichas acciones se aplican a veces, lo que evidencia una implementación no constante. Asimismo, el 29% manifiesta que las acciones correctivas se ejecutan casi nunca, y el 11% indica que nunca se aplican, reflejando debilidades en el proceso de corrección de problemas identificados. Por otro lado, solo un 6% considera que las acciones correctivas se realizan casi siempre, y otro 6% percibe que se ejecutan siempre.

En términos generales, los resultados muestran que la aplicación de acciones correctivas en la fiscalización municipal es mayoritariamente esporádica y poco sistemática, lo que evidencia la necesidad de fortalecer los mecanismos de control, seguimiento y mejora continua para asegurar una gestión municipal más eficiente y orientada a la solución efectiva de los problemas detectados.

Ítem 13: ¿La municipalidad gestiona de manera eficiente el cobro del impuesto predial?

Tabla 26

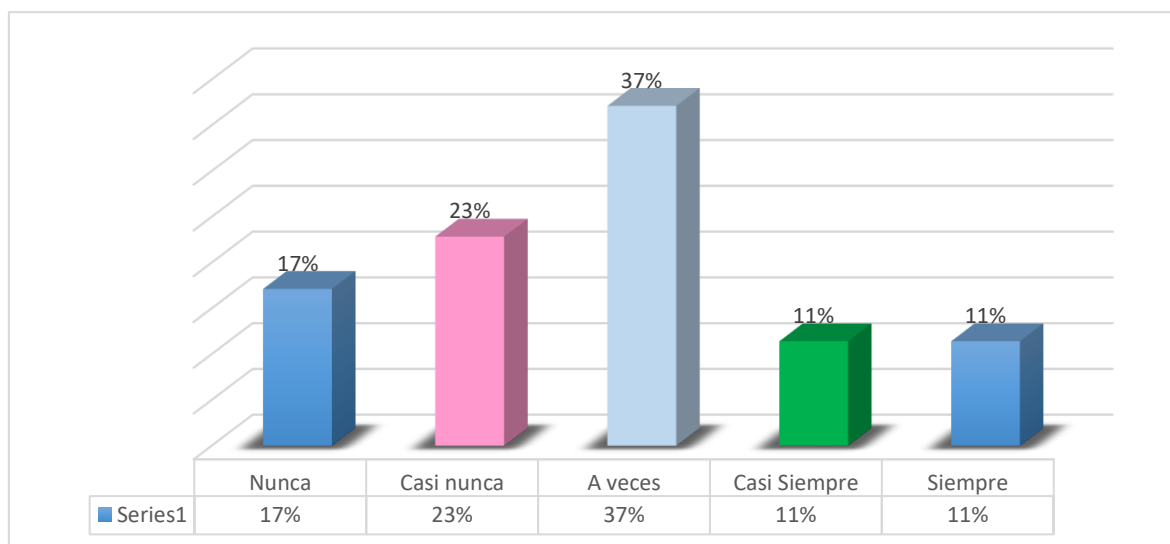
Eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	6	17%	17%
	Casi nunca	8	23%	40%
	A veces	13	37%	77%
	Casi Siempre	4	11%	89%
	Siempre	4	11%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial

Figura 24

Eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial



Nota: La figura representa la eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores sobre la eficiencia en la gestión del cobro del impuesto predial realizado por la municipalidad, un 17% considera que nunca ha sido eficiente, un 23% opina que casi nunca lo ha sido, un 37% piensa que la eficiencia es solo a veces adecuada, mientras que un 11% cree que casi siempre ha sido eficiente y otro 11% considera que siempre lo ha sido. En general, la mayoría de los encuestados (aproximadamente el 77%) ve la gestión como deficiente o solo ocasionalmente eficiente.

Ítem 14: ¿Considera que el sistema de pago del impuesto predial es accesible para los contribuyentes de la municipalidad?

Tabla 27

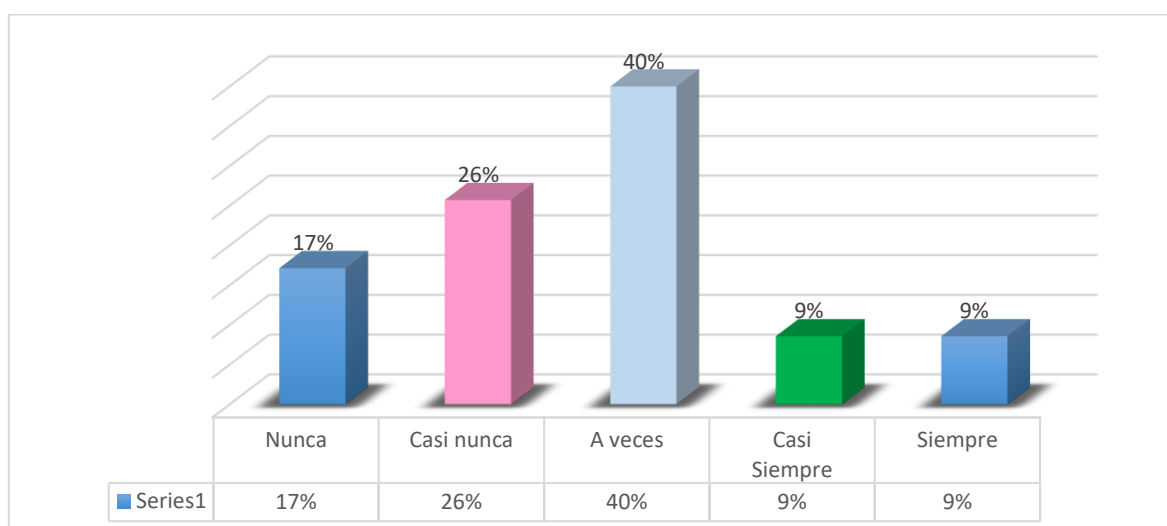
Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	6	17%	17%
	Casi nunca	9	26%	43%
	A veces	14	40%	83%
	Casi Siempre	3	9%	91%
	Siempre	3	9%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes

Figura 25

Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes



Nota: La figura representa la Accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados sobre la accesibilidad del sistema de pago del impuesto predial para los contribuyentes de la municipalidad, un 17% considera que nunca ha sido accesible, un 26% opina que casi nunca lo ha sido, y un 40% piensa que la accesibilidad solo es adecuada en ocasiones. Un 9% considera que es casi siempre accesible, y otro 9% opina que siempre lo es. En general, la mayoría percibe el sistema de pago como poco accesible o solo ocasionalmente adecuado.

Ítem 15: ¿Con que frecuencia es fiscalizada la recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario?

Tabla 28

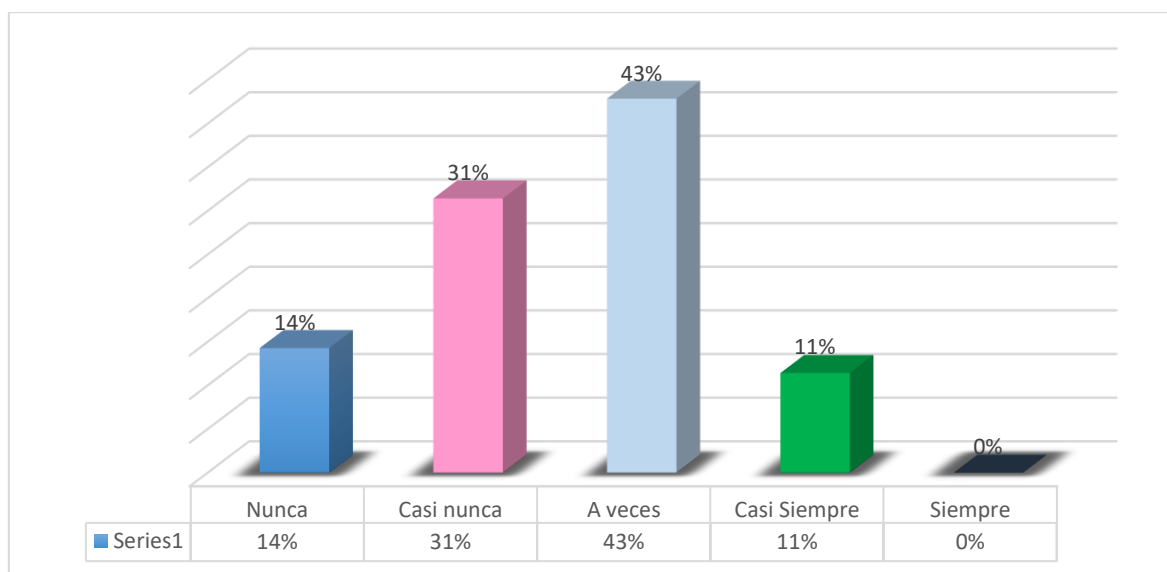
Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario

	<i>Escala Valorativa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Valido	<i>Nunca</i>	5	14%	14%
	<i>Casi nunca</i>	11	31%	46%
	<i>A veces</i>	15	43%	89%
	<i>Casi Siempre</i>	4	11%	100%
	<i>Siempre</i>	0	0%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario

Figura 26

Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario



Nota: La figura representa la Recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a la fiscalización de la recaudación del impuesto de alcabala mediante acciones de control tributario, se observa que el 14% manifiesta que nunca se realiza este tipo de fiscalización y el 31% indica que se lleva a cabo casi nunca, lo que en conjunto representa un 45% de percepción negativa. Asimismo, el 43% señala que la fiscalización se realiza a veces,

evidenciando una aplicación ocasional y poco sistemática. Por otro lado, solo el 11% considera que la fiscalización se efectúa casi siempre, mientras que ningún encuestado percibe que estas acciones se realicen siempre.

En términos generales, los resultados reflejan que la fiscalización de la recaudación del impuesto de alcabala es percibida como limitada, poco frecuente y carente de continuidad, lo cual sugiere debilidades en las acciones de control tributario implementadas por la municipalidad.

Ítem 16: ¿Con que frecuencia se cumplen las metas de recaudación del impuesto de alcabala, considerando la eficiencia del sistema tributario?

Tabla29

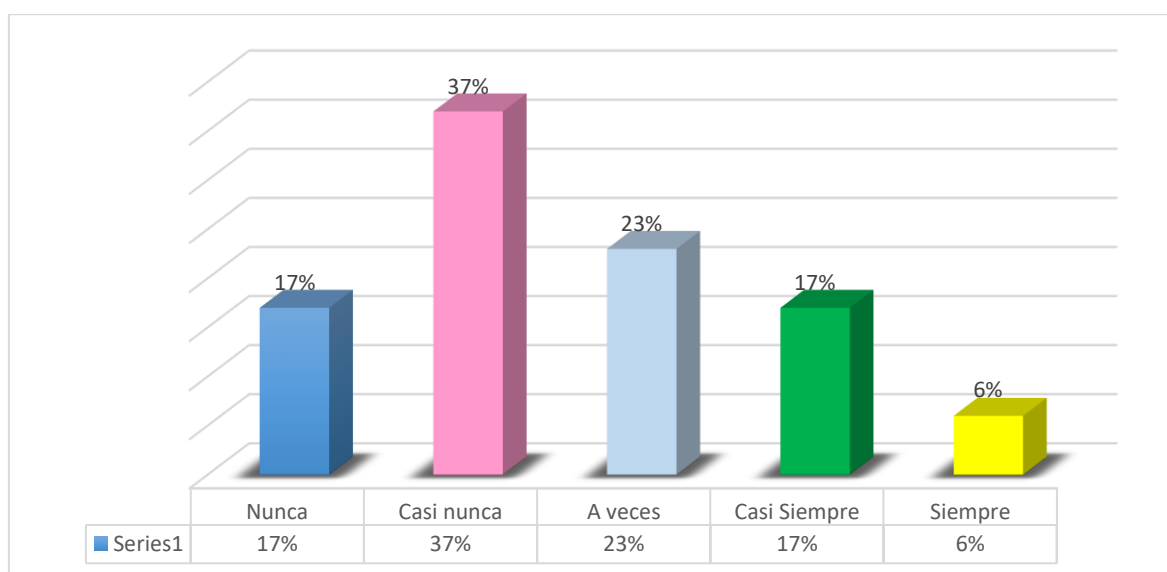
Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	6	17%	17%
	Casi nunca	13	37%	54%
	A veces	8	23%	77%
	Casi Siempre	6	17%	94%
	Siempre	2	6%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala

Figura 27

Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala



Nota: La figura representa el Cumplimiento de metas en la recaudación del impuesto de alcabala

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto al cumplimiento de las metas de recaudación del impuesto de alcabala, considerando la eficiencia del sistema tributario, se evidencia que el 17% señala que nunca se cumplen dichas metas, mientras que el 37% manifiesta que casi nunca se alcanzan, lo que refleja una baja efectividad en el logro de los objetivos de recaudación. Asimismo, el 23% indica que las metas se cumplen a veces, evidenciando un cumplimiento ocasional. Por otro lado, el 17% de los encuestados considera que las metas se cumplen casi siempre, y solo un 6% percibe que siempre se logran.

En términos generales, los resultados muestran que el cumplimiento de las metas de recaudación del impuesto de alcabala es predominantemente deficiente e irregular, lo cual sugiere limitaciones en la eficiencia del sistema tributario municipal y en la gestión de los procesos de recaudación

Ítem 17: ¿Considera usted que los procedimientos aplicados para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz son adecuados?

Tabla30

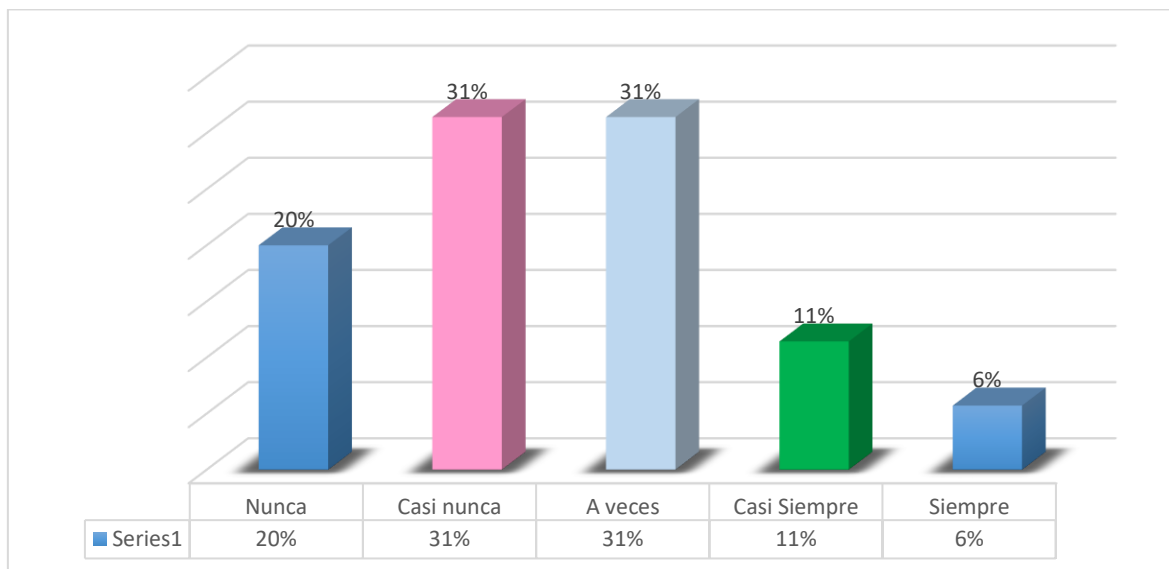
Procedimientos para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	7	20%	20%
	Casi nunca	11	31%	51%
	A veces	11	31%	83%
	Casi Siempre	4	11%	94%
	Siempre	2	6%	100%
Total		35	100%	

Nota: La tabla representa el procedimiento para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz

Figura 28

Procedimientos para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz



Nota: La figura representa el procedimiento para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a la adecuación de los procedimientos aplicados para la recaudación del impuesto al patrimonio automotriz, se observa que el 20% manifiesta que nunca son adecuados, mientras que el 31% señala que casi nunca lo son, evidenciando debilidades en la gestión de este proceso. Asimismo, otro 31% indica que los procedimientos son adecuados a veces, lo que refleja una aplicación parcial o poco consistente. Por su parte, el 11% de los encuestados considera que los procedimientos son casi siempre adecuados y solo un 6% percibe que siempre lo son.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe los procedimientos de recaudación del impuesto al patrimonio automotriz como inadecuados o solo ocasionalmente adecuados, lo cual podría limitar la eficiencia y efectividad del proceso de recaudación municipal.

Ítem 18: ¿Con que frecuencia el impuesto a los espectáculos públicos alcanza los niveles de recaudación esperados, de acuerdo con el monto efectivamente recaudado en el período evaluado?

Tabla31

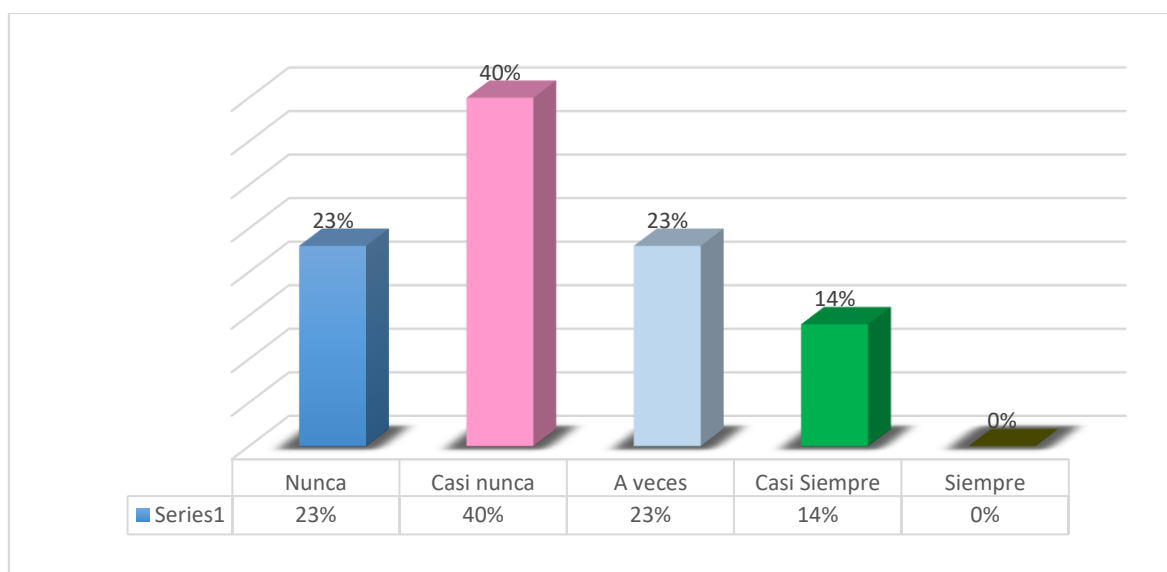
Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	8	23%	23%
	Casi nunca	14	40%	63%
	A veces	8	23%	86%
	Casi Siempre	5	14%	100%
	Siempre	0	0%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos

Figura 29

Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos



Nota: La figura representa la Recaudación tributaria del impuesto a los espectáculos

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto al nivel de recaudación del impuesto a los espectáculos públicos, considerando el monto efectivamente recaudado durante el período evaluado, se evidencia que el 23% señala que nunca se

alcanzan los niveles de recaudación esperados, mientras que el 40% manifiesta que casi nunca se logra el monto previsto, lo que refleja una baja efectividad en este tipo de recaudación. Asimismo, otro 23% indica que la recaudación alcanza los niveles esperados a veces, evidenciando un cumplimiento ocasional. Por su parte, el 14% de los encuestados considera que la recaudación es casi siempre efectiva, y ningún participante (0%) percibe que siempre se logren los niveles esperados.

En términos generales, los resultados muestran que la recaudación del impuesto a los espectáculos públicos es percibida mayoritariamente como deficiente e irregular, lo cual podría limitar su aporte a los ingresos tributarios municipales.

Ítem 19: ¿La municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas por servicios públicos y arbitrios?

Tabla32

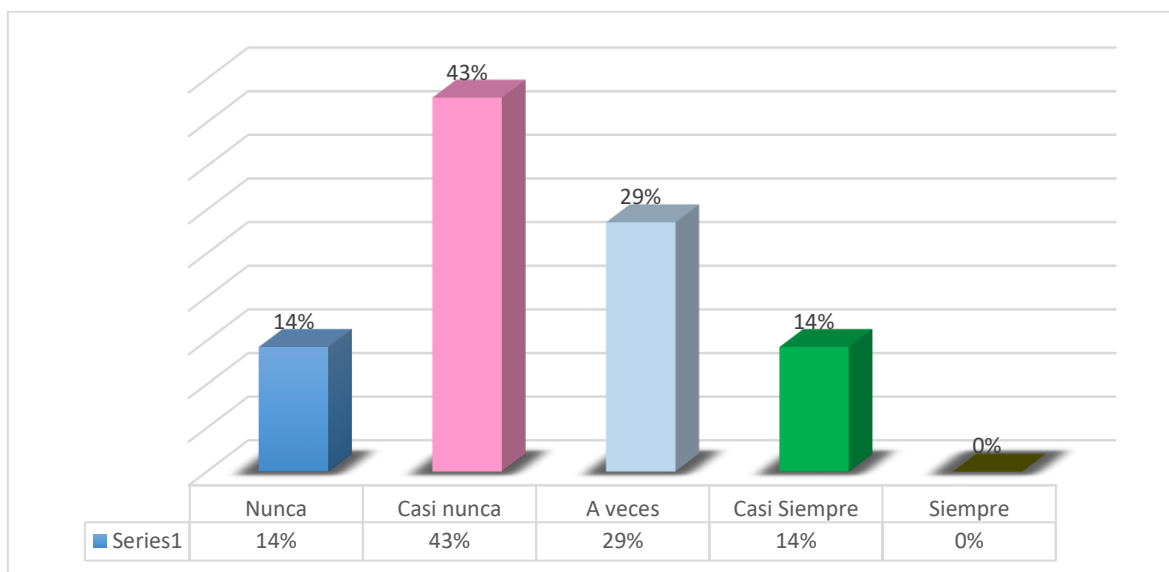
La municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas

	<i>Escala Valorativa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Valido	<i>Nunca</i>	5	14%	14%
	<i>Casi nunca</i>	15	43%	57%
	<i>A veces</i>	10	29%	86%
	<i>Casi Siempre</i>	5	14%	100%
	<i>Siempre</i>	0	0%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas

Figura 30

La municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas



Nota: La tabla representa la municipalidad realiza acciones administrativas para el cobro de tasas

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a la realización de acciones administrativas para el cobro de tasas por servicios públicos y arbitrios, se observa que el 14% señala que nunca se ejecutan dichas acciones, mientras que el 43% manifiesta que casi nunca se realizan, lo que evidencia una limitada aplicación de procedimientos administrativos en este ámbito. Asimismo, el 29% indica que estas acciones se llevan a cabo a veces, reflejando una ejecución esporádica. Por otro lado, el 14% considera que las acciones administrativas se realizan casi siempre, y ningún encuestado (0%) percibe que se realicen siempre.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que las acciones administrativas para el cobro de tasas por servicios públicos y arbitrios son insuficientes o irregulares, lo cual podría afectar negativamente la efectividad del proceso de recaudación municipal.

Ítem 20: ¿La municipalidad contó con información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos?

Tabla33

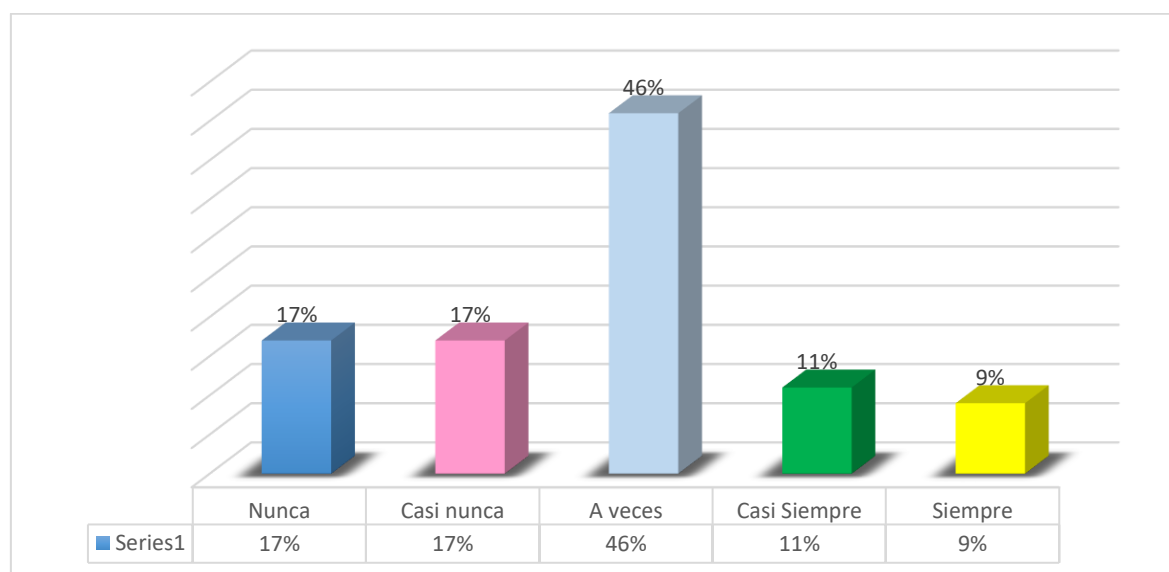
Información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	6	17%	17%
	Casi nunca	6	17%	34%
	A veces	16	46%	80%
	Casi Siempre	4	11%	91%
	Siempre	3	9%	100%
Total		35	100%	

Nota: La tabla representa la Información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos

Figura 31

Información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos



Nota: La figura representa la Razonabilidad del costo de las tasas por trámites administrativos o derechos

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a si la municipalidad contó con información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos, se observa que el 17% manifiesta que nunca se dispuso de dicha información actualizada, mientras que otro 17% indica que casi nunca se contó con ella, evidenciando deficiencias en la gestión de la información administrativa. Asimismo, el 46%

señala que la información se encuentra actualizada a veces, lo que refleja una actualización parcial o poco constante. Por otro lado, el 11% de los encuestados considera que la información estuvo casi siempre actualizada y solo un 9% percibe que siempre se contó con información actualizada.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que la municipalidad solo ocasionalmente dispone de información actualizada sobre los trámites sujetos a tasas administrativas o derechos, lo cual podría afectar la eficiencia del proceso administrativo y la correcta aplicación de dichas tasas.

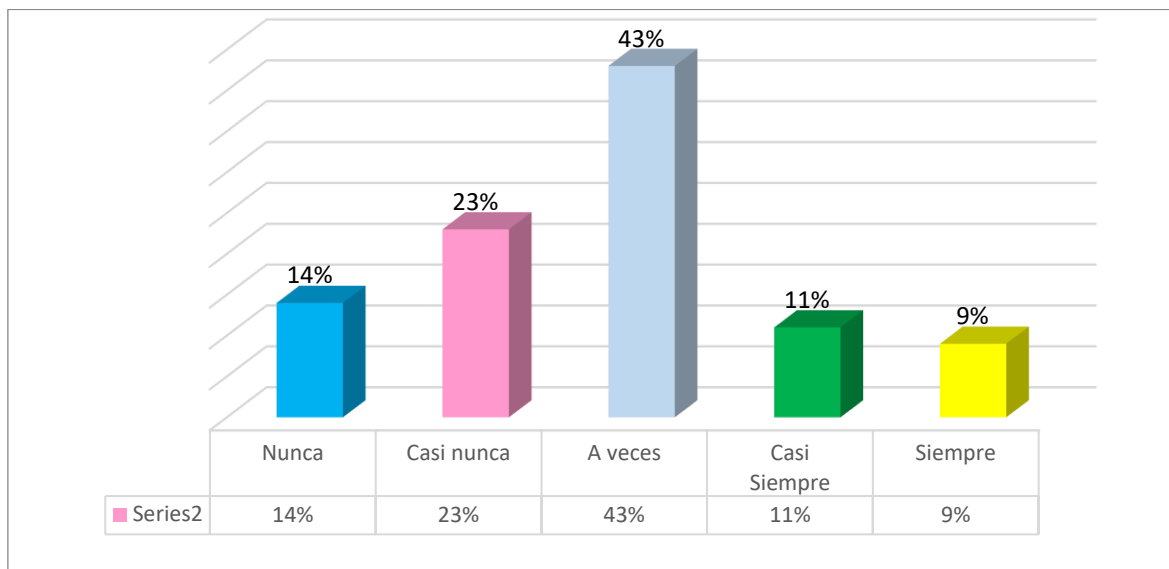
Ítem 21: ¿La municipalidad ejecuta acciones de control para verificar el cumplimiento del pago por licencias de funcionamiento?

Tabla34

La municipalidad ejecuta acciones de control

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
	Nunca	5	14%	14%
	Casi nunca	8	23%	37%
Valido	A veces	15	43%	80%
	Casi Siempre	4	11%	91%
	Siempre	3	9%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la municipalidad ejecuta acciones de control

Figura 32*La municipalidad ejecuta acciones de control*

Nota: La figura representa la municipalidad ejecuta acciones de control

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a si la municipalidad ejecuta acciones de control para verificar el cumplimiento del pago por licencias de funcionamiento, se observa que el 14% manifiesta que nunca se realizan dichas acciones de control, mientras que el 23% señala que casi nunca se ejecutan, lo que evidencia debilidades en la fiscalización municipal en este ámbito. Asimismo, el 43% indica que las acciones de control se realizan a veces, reflejando una aplicación esporádica. Por otro lado, el 11% de los encuestados considera que estas acciones se ejecutan casi siempre, y solo un 9% percibe que se realizan siempre.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que las acciones de control para verificar el cumplimiento del pago por licencias de funcionamiento son limitadas o irregulares, lo cual podría afectar negativamente la recaudación por este concepto y el ordenamiento de las actividades económicas en la jurisdicción municipal.

Ítem 22: ¿La municipalidad realiza acciones de control relacionadas con el estacionamiento de vehículos en zonas autorizadas?

Tabla 35

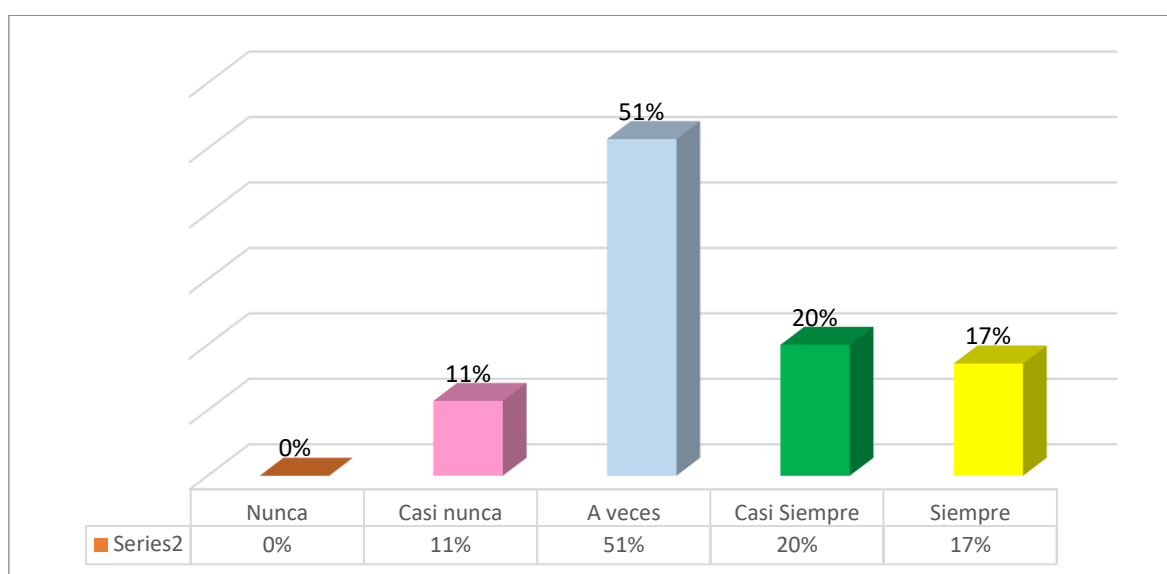
Servicio de estacionamiento en relación con la tasa

	Escala Valorativa	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje acumulado
Valido	Nunca	0	0%	0%
	Casi nunca	4	11%	11%
	A veces	18	51%	63%
	Casi Siempre	7	20%	83%
	Siempre	6	17%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa el Servicio de estacionamiento en relación con la tasa

Figura 33

Servicio de estacionamiento en relación con la tasa



Nota: La figura representa el Servicio de estacionamiento en relación con la tasa

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a si la municipalidad realiza acciones de control relacionadas con el estacionamiento de vehículos en zonas autorizadas, se observa que ningún encuestado (0%) señala que nunca se realicen dichas acciones. Sin embargo, el 11% manifiesta que casi nunca se ejecutan acciones de control, lo que evidencia ciertas limitaciones en la supervisión. Asimismo, el 51% indica

que las acciones de control se realizan a veces, reflejando una aplicación intermitente. Por otro lado, el 20% de los encuestados considera que estas acciones se ejecutan casi siempre, y el 17% percibe que se realizan siempre.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que las acciones de control relacionadas con el estacionamiento de vehículos se realizan de manera ocasional o frecuente, aunque persisten oportunidades de mejora para lograr una supervisión más constante y eficiente.

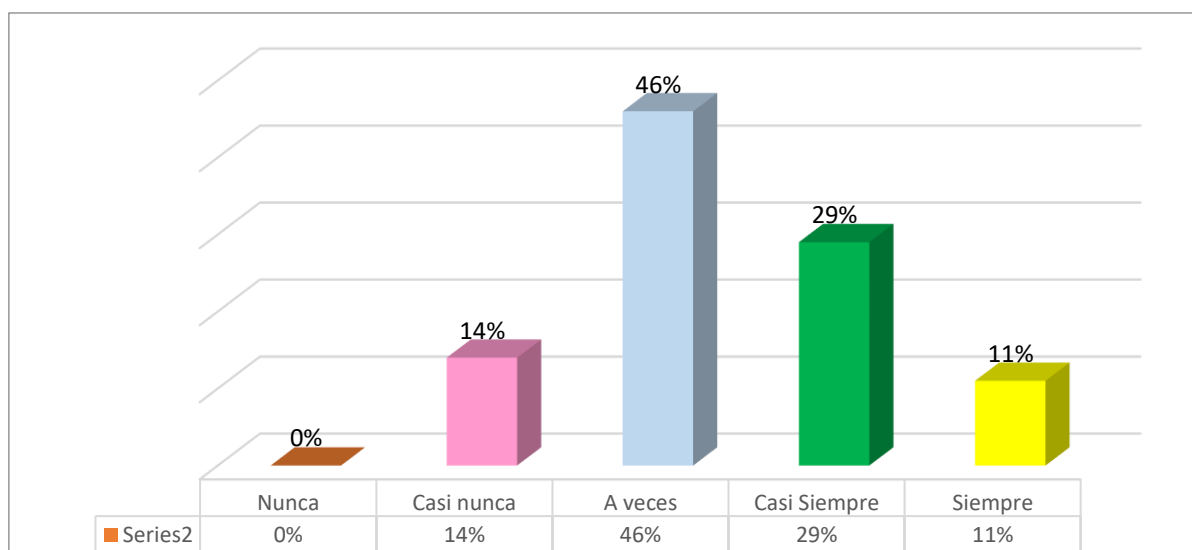
Ítem 23: ¿La municipalidad contó con información registrada sobre los posibles beneficiarios de obras, parques y jardines durante el período de estudio?

Tabla 36
La municipalidad contó con información registrada

	<i>Escala Valorativa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
Valido	<i>Nunca</i>	0	0%	0%
	<i>Casi nunca</i>	5	14%	14%
	<i>A veces</i>	16	46%	60%
	<i>Casi Siempre</i>	10	29%	89%
	<i>Siempre</i>	4	11%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la contribución

Figura 34
La municipalidad contó con información registrada



Nota: La figura representa la contribución

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a si la municipalidad contó con información registrada sobre los posibles beneficiarios de obras, parques y jardines durante el período de estudio, se observa que ningún encuestado (0%) indicó que nunca se dispuso de dicha información. Sin embargo, el 14% señaló que casi nunca se contó con información registrada, lo que evidencia ciertas limitaciones en el manejo de registros. Asimismo, el 46% manifestó que la municipalidad contó con esta información a veces, reflejando una disponibilidad parcial o no permanente. Por otro lado, el 29% de los encuestados considera que la información estuvo disponible casi siempre, y el 11% percibe que siempre se contó con información registrada.

En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que la municipalidad dispone de información sobre los posibles beneficiarios de obras, parques y jardines de manera ocasional o frecuente, aunque aún existen oportunidades de mejora para asegurar la actualización y sistematización permanente de dicha información.

Ítem 24: ¿La municipalidad realizó algún análisis administrativo relacionado con las contribuciones para obras, parques y jardines durante el período evaluado?

Tabla37

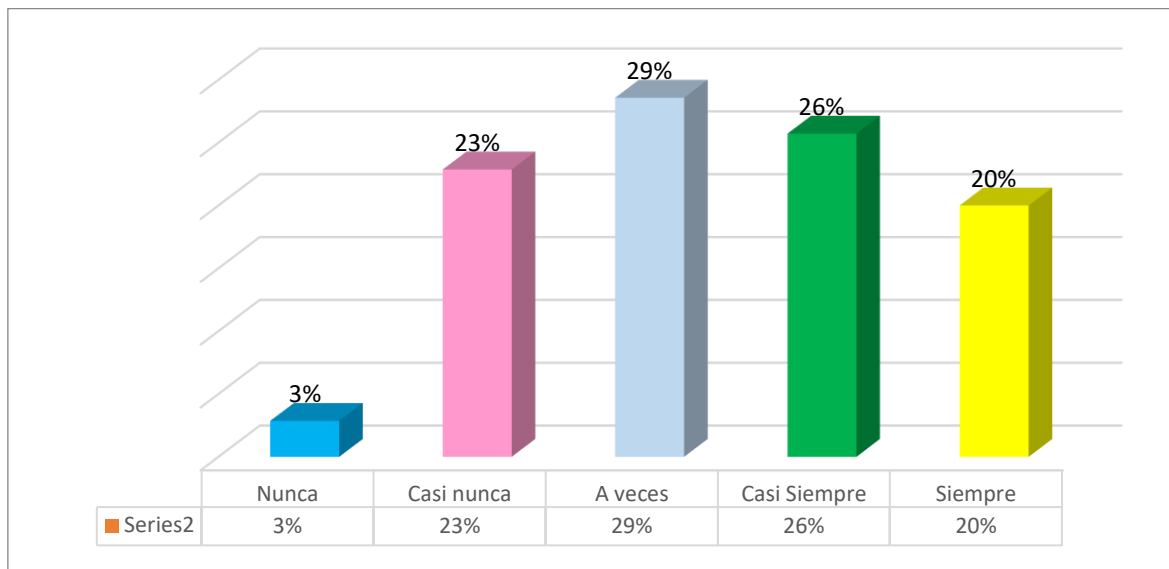
La municipalidad realizó algún análisis administrativo

	<i>Escala Valorativa</i>	<i>Frecuencia</i>	<i>Porcentaje</i>	<i>Porcentaje acumulado</i>
	<i>Nunca</i>	1	3%	3%
	<i>Casi nunca</i>	8	23%	26%
Valido	<i>A veces</i>	10	29%	54%
	<i>Casi Siempre</i>	9	26%	80%
	<i>Siempre</i>	7	20%	100%
	Total	35	100%	

Nota: La tabla representa la Recaudación de la contribución para obras dentro del sistema tributario

Figura 35

La municipalidad realizó algún análisis administrativo



Nota: La figura representa la Recaudación de la contribución para obras dentro del sistema tributario

Interpretación:

De acuerdo con las respuestas de los 35 colaboradores encuestados respecto a si la municipalidad realizó algún análisis administrativo relacionado con las contribuciones para obras, parques y jardines durante el período evaluado, se evidencia que un 3% señala que nunca se efectuó dicho análisis y un 23% manifiesta que casi nunca se realizaron este tipo de evaluaciones, lo que refleja limitaciones en la gestión administrativa sobre este concepto. Asimismo, el 29% indica que la municipalidad realizó análisis administrativos a veces, evidenciando una práctica no constante. Por otro lado, el 26% de los encuestados considera que estos análisis se realizaron casi siempre, mientras que un 20% percibe que se efectuaron siempre. En términos generales, los resultados muestran que la mayoría de los colaboradores percibe que la municipalidad realizó análisis administrativos relacionados con las contribuciones para obras, parques y jardines de manera ocasional o frecuente, aunque aún se identifica un grupo significativo que percibe una escasa realización de dichos análisis, lo que sugiere la necesidad de fortalecer la planificación y evaluación administrativa en este ámbito.

5.1.5. Análisis Documental

Recaudación tributaria de impuestos del período 2023-2024

Tabla 38

Recaudación tributaria de impuestos del período 2023-2024

		Impuesto Predial	Impuesto Alcabala	Impuesto Patrimonio vehicular	Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas	Impuesto a los juegos	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
2023	PIA	14,402,221	16,949,049	2,809,275	2,183,704	0	320,994
	PIM	3,755,092	3,755,092	2,809,275	2,183,704	0	1,070,994
	Monto recaudado	17,716,096	3,617,109	3,137,824	1,715,187	0	1,012,283
	% de lo recaudado	471.79%	96.33%	111.70%	78.54%	0%	94.52%
		Impuesto Predial	Impuesto Alcabala	Impuesto Patrimonio vehicular	Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas	Impuesto a los juegos	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos
2024	PIA	14,651,758	3,894,031	2,913,218	332,870	0	2,547,847
	PIM	18,177,011	4,284,031	3,127,864	805,707	0	2,547,847
	Monto recaudado	18,966,349	4,705,102	3,208,545	990,593	0	1,624,178
	% de lo recaudado	104.34%	109.83%	102.58%	122.95%	0%	63.75%

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 38 muestra la recaudación tributaria de impuestos durante los años 2023 y 2024, comparando el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) con el monto efectivamente recaudado. En el año 2023, se observa que el Impuesto Predial alcanzó un nivel de recaudación muy superior a lo programado (471.79%), lo que evidencia una subestimación significativa del PIM. Asimismo, el Impuesto al Patrimonio Vehicular superó lo

previsto (111.70%), mientras que el Impuesto Alcabala y los espectáculos públicos no deportivos presentaron niveles de recaudación cercanos al 100%. En contraste, los impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas no alcanzaron lo programado, con solo un 78.54% de ejecución.

Para el año 2024, la recaudación muestra una mejor programación presupuestal, ya que la mayoría de los impuestos presentan porcentajes cercanos o ligeramente superiores al 100%. Destacan los impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas (122.95%) y el Impuesto Alcabala (109.83%), lo que indica un incremento en la recaudación respecto a lo previsto. Sin embargo, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos disminuyó notablemente su nivel de ejecución, alcanzando solo el 63.75% del PIM. En ambos periodos, el impuesto a los juegos no registra recaudación.

En general, los resultados evidencian que, aunque existe una mejora en la planificación de la recaudación en 2024, persisten diferencias entre lo programado y lo ejecutado, lo que refleja la necesidad de fortalecer los mecanismos de proyección y control en la gestión tributaria municipal.

Tabla 39*Variación porcentual de la recaudación de impuestos (2023–2024)*

Impuesto	Recaudado 2023	Recaudado 2024	Variación %
Impuesto Predial	17,716,096	18,966,349	7.06%
Impuesto Alcabala	3,617,109	4,705,102	30.08%
Impuesto Patrimonio vehicular	3,137,824	3,208,545	2.25%
Juegos de máquinas tragamonedas	1,715,187	990,593	-42.25 %
Impuesto a los juegos	0	0	—
Espectáculos públicos no deportivos	1,012,283	1,624,178	60.45%

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 39 muestra la variación porcentual de la recaudación de todos los impuestos entre los años 2023 y 2024. El Impuesto Predial presenta un incremento del 7.06%, evidenciando un crecimiento moderado y estable en su recaudación. El Impuesto Alcabala registra un aumento significativo del 30.08%, lo que refleja un mayor movimiento en las transferencias de bienes inmuebles. Por su parte, el Impuesto al Patrimonio Vehicular muestra una variación positiva leve del 2.25%, manteniendo un comportamiento casi constante entre ambos periodos.

En contraste, los impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas presentan una disminución considerable del 42.25%, lo que indica una reducción importante en este tipo de ingresos. El Impuesto a los juegos no presenta variación alguna, debido a que no se registró recaudación en ninguno de los dos años. Finalmente, el Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos destaca con el mayor crecimiento porcentual, alcanzando un incremento del 60.45%, lo que evidencia una mejora notable en la recaudación de este impuesto.

Tabla 40*Recaudación del Impuesto Predial mensual del periodo 2023-2024*

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuesto predial-2023 (S/)	Impuesto predial-2024 (S/)	Variación %
Enero	554,949	774,290	
Febrero	2,367,832	2,724,939	
Marzo	2,186,101	2,208,915	
Abril	1,776,257	1,890,229	
Mayo	1,931,050	2,709,879	
Junio	1,614,212	942,656	
Julio	1,193,038	1,072,133	7.06%
Agosto	1,378,229	1,375,080	
Setiembre	1,602,304	2,876,664	
Octubre	818,705	68,066	
Noviembre	936,836	1,207,527	
Diciembre	1,356,583	1,115,972	
TOTAL	17,716,096	18,966,350	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 40 muestra la recaudación mensual del Impuesto Predial durante los años 2023 y 2024. En términos generales, se observa que la recaudación total aumentó de S/ 17,716,096 en 2023 a S/ 18,966,350 en 2024, lo que evidencia un crecimiento global del impuesto en el periodo analizado.

A nivel mensual, en enero se registra un incremento de la recaudación en 2024 respecto a 2023, reflejando una mejor captación al inicio del año. Durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo, la recaudación del 2024 también supera a la del 2023, lo que indica un comportamiento positivo y sostenido en estos periodos. Sin embargo, en los meses de junio, julio y agosto se observa una disminución de la recaudación en 2024 en comparación con 2023, evidenciando una menor captación del impuesto en esos meses.

En setiembre, la recaudación del 2024 muestra un incremento significativo frente al 2023, convirtiéndose en uno de los meses con mayor crecimiento. Por el contrario, en

octubre se presenta una caída considerable en la recaudación del 2024, lo que podría estar asociado a factores administrativos o a retrasos en el pago por parte de los contribuyentes. Finalmente, en los meses de noviembre y diciembre, la recaudación presenta variaciones moderadas, con un ligero incremento en noviembre y una disminución en diciembre respecto al año anterior.

En conjunto, la información evidencia que, aunque la recaudación del Impuesto Predial en 2024 es mayor que en 2023, esta no fue uniforme a lo largo del año, lo que resalta la necesidad de fortalecer las estrategias de recaudación mensual para lograr una mayor estabilidad y previsibilidad en los ingresos municipales.

Tabla 41

Recaudación del Impuesto Alcabala mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuesto alcabala-2023 (S/)	Impuesto alcabala-2024 (S/)	Variación %
Enero	266,980	429,193	
Febrero	304,658	408,856	
Marzo	261,442	175,494	
Abril	146,998	323,384	
Mayo	234,409	383,838	
Junio	408,309	159,958	30.08%
Julio	399,145	147,035	
Agosto	463,637	368,098	
Setiembre	260,056	1,225,781	
Octubre	194,072	0	
Noviembre	245,132	14,092	
Diciembre	432,271	1,069,371	
TOTAL	3,617,109.00	4,705,100	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 41 muestra la recaudación mensual del Impuesto Alcabala durante los años 2023 y 2024. En términos generales, se evidencia un incremento de la recaudación total,

pasando de S/ 3,617,109.00 en 2023 a S/ 4,705,100 en 2024, lo que refleja un crecimiento positivo de este impuesto en el periodo analizado.

A nivel mensual, en enero y febrero de 2024 la recaudación supera a la del 2023, mostrando un inicio de año favorable. En marzo, se observa una disminución en la recaudación del 2024 respecto al año anterior; no obstante, en los meses de abril y mayo se registra una recuperación importante. En junio y julio, la recaudación del 2024 es considerablemente menor que la del 2023, evidenciando una caída temporal del impuesto.

Durante agosto, la recaudación se mantiene relativamente cercana entre ambos años. En setiembre, se presenta un incremento muy significativo en el 2024, siendo el mes con mayor recaudación del periodo, lo que influye de manera importante en el resultado anual. Por el contrario, en octubre no se registra recaudación en 2024 y en noviembre el monto recaudado es mínimo, evidenciando una alta variabilidad en estos meses. Finalmente, en diciembre, la recaudación del 2024 aumenta de forma considerable en comparación con el 2023, contribuyendo al crecimiento total del impuesto.

En conjunto, los resultados indican que, aunque el Impuesto Alcabala presenta un crecimiento anual en 2024, su comportamiento mensual es irregular, lo que pone de manifiesto la necesidad de fortalecer la planificación, el control y las estrategias de recaudación para lograr una mayor estabilidad en los ingresos municipales.

Tabla 42*Recaudación de Impuesto al patrimonio vehicular mensual del periodo 2023-2024*

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuesto al patrimonio vehicular-2023 (S/)	Impuesto al patrimonio vehicular -2024 (S/)	Variación %
Enero	182,692	321,537	
Febrero	307,430	339,741	
Marzo	457,217	304,860	
Abril	277,535	296,289	
Mayo	278,401	231,773	
Junio	273,080	215,548	
Julio	268,366	216,027	2.25%
Agosto	263,623	278,119	
Setiembre	235,869	730,063	
Octubre	217,209	0	
Noviembre	159,499	2,242	
Diciembre	216,902	272,347	
TOTAL	3,137,823.00	3,208,546	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 42 presenta la recaudación mensual del Impuesto al Patrimonio Vehicular correspondiente a los años 2023 y 2024. A nivel global, se observa un ligero incremento en la recaudación total, que pasa de S/ 3,137,823.00 en 2023 a S/ 3,208,546 en 2024, lo que representa una variación positiva moderada en el periodo analizado.

En el análisis mensual, durante enero y febrero de 2024 la recaudación es superior a la del 2023, reflejando un inicio favorable del año. Sin embargo, en marzo se evidencia una disminución importante respecto al año anterior. En los meses de abril y mayo, los montos recaudados en 2024 se mantienen cercanos o ligeramente por debajo de los registrados en 2023, mostrando un comportamiento relativamente estable.

A partir de junio y julio, la recaudación del 2024 continúa siendo menor que la del 2023, lo que indica una desaceleración en el cobro del impuesto. En agosto, se observa una leve recuperación, mientras que en setiembre destaca un incremento significativo en 2024,

siendo este el mes con mayor recaudación del periodo y el principal responsable del aumento anual del impuesto.

Por el contrario, en octubre de 2024 no se registra recaudación y en noviembre el monto es mínimo, evidenciando una marcada irregularidad en estos meses. Finalmente, en diciembre, la recaudación del 2024 vuelve a superar a la del 2023, contribuyendo positivamente al resultado total.

En conclusión, el Impuesto al Patrimonio Vehicular muestra un crecimiento anual leve en 2024, pero con una alta variabilidad mensual, lo que sugiere la necesidad de mejorar las estrategias de recaudación y control para garantizar una mayor continuidad y estabilidad en los ingresos municipales.

Tabla 43

Recaudación de Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos del periodo 2023-2024

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos -2023 (S/)	Impuesto a los espectáculos públicos no deportivos -2024 (S/)	Variación %
Enero	87,792	85,264	
Febrero	66,088	50,065	
Marzo	53,487	60,649	
Abril	78,484	87,535	
Mayo	126,888	75,774	
Junio	150,762	89,955	
Julio	98,051	123,751	60.45%
Agosto	97,926	101,893	
Setiembre	67,084	55,779	
Octubre	70,661	86,578	
Noviembre	59,420	82,337	
Diciembre	55,640	91,014	
TOTAL	1,012,283	990,594	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 43 muestra la evolución mensual de la recaudación del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos durante los años 2023 y 2024. En términos generales, se observa una ligera disminución en la recaudación total, que pasa de S/ 1,012,283 en 2023 a S/ 990,594 en 2024, evidenciando una contracción moderada de este ingreso tributario en el periodo analizado.

Al analizar el comportamiento mensual, en enero y febrero de 2024 la recaudación es inferior a la registrada en 2023, lo que refleja un inicio de año menos favorable. En marzo y abril, se aprecia una leve recuperación, ya que los montos recaudados en 2024 superan a los del año anterior, mostrando una mejora temporal en la captación de este impuesto.

Durante los meses de mayo y junio, la recaudación del 2024 vuelve a disminuir en comparación con el 2023, alcanzando en junio una de las mayores brechas negativas del periodo. En contraste, en julio y agosto, los ingresos del 2024 se incrementan y superan ligeramente a los del 2023, lo que sugiere una mayor actividad de espectáculos en estos meses.

En setiembre, nuevamente se observa una reducción en la recaudación respecto al año previo; sin embargo, en el último trimestre del año (octubre, noviembre y diciembre), la recaudación del 2024 muestra un comportamiento más favorable, superando de manera consistente los montos del 2023, especialmente en diciembre.

En conclusión, aunque la recaudación anual del Impuesto a los Espectáculos Públicos No Deportivos en 2024 resulta ligeramente menor que en 2023, el análisis mensual evidencia fluctuaciones significativas, con periodos de recuperación hacia el final del año. Esto indica la necesidad de fortalecer las estrategias de promoción, control y fiscalización para lograr una mayor estabilidad y crecimiento sostenido de este tributo.

Tabla 44*Recaudación de Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas del periodo 2023-2024*

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas -2023 (S/)	Impuestos a los juegos de máquinas tragamonedas -2024 (S/)	Variación %
Enero	147,055	129,373	
Febrero	139,136	137,847	
Marzo	139,218	126,660	
Abril	129,905	85,152	
Mayo	154,398	130,061	
Junio	135,056	133,804	
Julio	136,538	124,670	-42.25 %
Agosto	102,699	130,720	
Setiembre	165,184	165,064	
Octubre	170,227	150,972	
Noviembre	158,202	158,663	
Diciembre	137,568	151,192	
TOTAL	1,715,186	1,624,178	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 44 presenta la recaudación mensual del Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas correspondiente a los años 2023 y 2024. A nivel anual, se evidencia una disminución de la recaudación, pasando de S/ 1,715,186 en 2023 a S/ 1,624,178 en 2024, lo que confirma una variación porcentual negativa en el periodo analizado.

En el análisis mensual, durante los primeros meses del año (enero a abril) se observa una caída sostenida de la recaudación en 2024 respecto a 2023. Enero muestra la reducción más significativa, reflejando un inicio de año desfavorable para este tributo, lo que puede asociarse a una menor actividad económica o a cambios en el comportamiento de los usuarios de estos establecimientos.

Entre mayo y julio, aunque la recaudación del 2024 continúa siendo menor que la del 2023, la diferencia se reduce, evidenciando una relativa estabilidad en los ingresos. En agosto, se registra una ligera recuperación, ya que la recaudación del 2024 supera a la del 2023, lo que indica un repunte temporal de la actividad.

Durante setiembre, los montos recaudados en ambos años son prácticamente iguales, mostrando un comportamiento estable. En el último trimestre (octubre a diciembre), la recaudación del 2024 se mantiene cercana a la del 2023, con leves incrementos en noviembre y diciembre, lo que sugiere una recuperación parcial hacia el cierre del año.

En conclusión, pese a que la recaudación anual del Impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas en 2024 es inferior a la registrada en 2023, el comportamiento mensual refleja oscilaciones moderadas y señales de recuperación en los últimos meses del año. No obstante, los resultados evidencian la necesidad de fortalecer las acciones de fiscalización y formalización de este tipo de actividades para mejorar la sostenibilidad de este ingreso tributario.

Tabla 45

Recaudación de Impuestos a los juegos mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACION DE IMPUESTOS MENSUAL DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Impuestos a los juegos -2023	Impuestos a los juegos -2024	Variación %
Enero	0.00	0.00	
Febrero	0.00	0.00	
Marzo	0.00	0.00	
Abril	0.00	0.00	
Mayo	0.00	0.00	
Junio	0.00	0.00	
Julio	0.00	0.00	0.00%
Agosto	0.00	0.00	
Setiembre	0.00	0.00	
Octubre	0.00	0.00	
Noviembre	0.00	0.00	
Diciembre	0.00	0.00	
TOTAL	0.00	0.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de impuestos mensual del periodo 2023-2024

Interpretación:

La Tabla 45 muestra la recaudación mensual del Impuesto a los juegos durante los años 2023 y 2024. Los resultados evidencian que no se registró recaudación alguna en ninguno de los meses de ambos periodos, manteniéndose los montos en S/ 0.00 de manera constante a lo largo del año.

Esta situación se refleja también en el total anual, donde la recaudación acumulada es nula tanto en 2023 como en 2024, por lo que la variación porcentual es de 0.00%, indicando ausencia total de ingresos por este concepto tributario.

La inexistencia de recaudación puede estar asociada a diversos factores, como la no realización de actividades gravadas con este impuesto en la jurisdicción, la exoneración normativa vigente, o debilidades en los procesos de fiscalización y control tributario que impiden identificar y recaudar este tipo de ingresos.

En conclusión, el Impuesto a los juegos no contribuyó a los ingresos tributarios municipales durante el periodo 2023–2024, lo que pone de manifiesto la necesidad de evaluar la normativa aplicable y las acciones de control, a fin de determinar si existe potencial recaudatorio no aprovechado o si, efectivamente, no se desarrollan actividades sujetas a este tributo en el ámbito de la entidad.

Recaudación tributaria de tasas del periodo 2023-2024

El cuadro presentado muestra la recaudación de tasas mensuales correspondientes al periodo 2023-2024 en la Municipalidad Provincial del Cusco, departamento de Cusco, discriminado por diferentes tipos de tasas: servicios públicos o arbitrios, servicios administrativos o derechos, licencias de funcionamiento y tasas por estacionamiento de vehículos.

Tabla 46

Recaudación tributaria de Derechos administrativos generale del período 2023-2024

		Derechos administrativos generale	Derechos administrativos de salud-	Derechos administrativos de vivienda y construcción	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	Derechos administrativos de industria y comercio	Otros derechos administrativos	Derechos Administrativos De Agricultura
2023	PIA	157,081	60,612	1,752,039	3,772,405	335,617	549,704	0.00
	PIM	157,081	60,612	1,752,039	3,772,405	335,617	549,704	0.00
	Monto recaudado	436,390	156,908	963,702	4,016,080	339,724	851,979	0.00
	% de lo recaudado	277.81%	258.87%	55.00%	106.46%	101.22%	154.99%	0.00%
2024	PIA	162,893	62,855	2,886,170	2,779,126	382,181	500,559	0.00
	PIM	162,893	62,855	2,886,170	2,779,126	382,181	500,559	0.00
	Monto recaudado	794,485	200,890	1,281,065	5,007,023	377,677	1,154,510	440
	% de lo recaudado	487.73%	319.61%	44.39%	180.17%	98.82%	230.64%	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas del periodo 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 46 presenta la evolución de la recaudación de derechos administrativos durante los años 2023 y 2024, comparando el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Presupuesto Institucional Modificado (PIM) y el monto efectivamente recaudado.

En 2023, se observa que varios derechos administrativos superaron ampliamente lo programado, destacando los derechos administrativos generales (277.81%) y los derechos administrativos de salud (258.87%), lo que evidencia una mayor demanda de estos servicios o una subestimación en la programación presupuestal. Asimismo, los derechos administrativos de transportes y comunicaciones alcanzaron el 106.46%, superando ligeramente el presupuesto previsto, mientras que los derechos administrativos de industria y comercio lograron un cumplimiento cercano al total programado (101.22%). Por el contrario, los derechos administrativos de vivienda y construcción solo alcanzaron el 55.00%, mostrando una recaudación por debajo de lo esperado. En el caso de agricultura, no se registró recaudación.

En 2024, la tendencia de sobre ejecución se intensifica. Los derechos administrativos generales alcanzaron el 487.73% y los derechos administrativos de salud el 319.61%, reflejando un crecimiento significativo respecto al año anterior. De igual manera, los derechos administrativos de transportes y comunicaciones registraron un alto nivel de recaudación (180.17%) y los otros derechos administrativos llegaron al 230.64%. No obstante, los derechos administrativos de vivienda y construcción continuaron con un bajo desempeño (44.39%), mientras que los derechos administrativos de industria y comercio se mantuvieron cercanos al nivel programado (98.82%). En el rubro de agricultura, la recaudación fue mínima, evidenciando una participación casi nula en los ingresos.

En conclusión, los resultados muestran que, en ambos años, la recaudación de derechos administrativos superó en varios rubros lo presupuestado, lo que sugiere

deficiencias en la estimación inicial de ingresos y una alta demanda de determinados servicios administrativos. Sin embargo, también se identifican rubros con bajo nivel de recaudación, como vivienda y construcción, así como agricultura, lo que evidencia la necesidad de mejorar la planificación presupuestal y fortalecer las estrategias de recaudación, a fin de lograr una proyección más realista y equilibrada de los ingresos por tasas municipales.

Tabla 47

Variación porcentual de la recaudación de tasas (2023–2024)

Concepto	Recaudado 2023	Recaudado 2024	Variación %
Derechos administrativos generales	436,390	794,485	82.06 %
Derechos administrativos de salud	156,908	200,890	28.03 %
Derechos administrativos de vivienda y construcción	963,702	1,281,065	32.93 %
Derechos administrativos de transportes y comunicaciones	4,016,080	5,007,023	24.67 %
Derechos administrativos de industria y comercio	339,724	377,677	11.17 %
Otros derechos administrativos	851,979	1,154,510	35.50 %
Derechos administrativos de agricultura	0	440	—

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 47 muestra la variación porcentual de la recaudación de tasas por derechos administrativos entre los años 2023 y 2024, evidenciando un incremento generalizado en casi todos los conceptos.

El mayor crecimiento se registra en los derechos administrativos generales, con un aumento del 82.06%, lo que indica una expansión significativa en la demanda de estos servicios o una mejora en los mecanismos de recaudación. Le siguen los otros derechos administrativos, que crecieron en 35.50%, y los derechos administrativos de vivienda y construcción, con un incremento del 32.93%, reflejando una mayor actividad administrativa en estos rubros.

Asimismo, los derechos administrativos de salud presentaron un crecimiento del 28.03%, mientras que los derechos administrativos de transportes y comunicaciones aumentaron en 24.67%, consolidándose como el concepto con mayor nivel absoluto de recaudación en ambos periodos. Por su parte, los derechos administrativos de industria y comercio registraron un incremento más moderado del 11.17%, aunque mantienen una tendencia positiva.

Finalmente, en el caso de los derechos administrativos de agricultura, no se registró recaudación en 2023; sin embargo, en 2024 se observa un ingreso incipiente, lo que evidencia el inicio de actividades recaudatorias en este rubro.

En conclusión, los resultados reflejan una mejora sostenida en la recaudación de tasas municipales entre 2023 y 2024, lo que sugiere un fortalecimiento de la gestión administrativa y una mayor demanda de servicios. No obstante, se recomienda optimizar la planificación y proyección de ingresos, especialmente en los rubros con menor crecimiento, para lograr una recaudación más equilibrada y eficiente.

Tabla 48*Recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024*

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos generales-2023	Derechos administrativos generales-2024	Variación %
Enero	24,444	28,431	
Febrero	10,248	17,575	
Marzo	12,459	14,862	
Abril	8,506	148,304	
Mayo	15,163	242,599	
Junio	16,462	74,520	
Julio	15,323	98,297	82.06%
Agosto	55,744	48,649	
Setiembre	126,400	38,441	
Octubre	79,378	27,045	
Noviembre	32,407	27,292	
Diciembre	39,857	28,471	
Total	S/436,391.00	S/794,486.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 48 muestra la evolución mensual de la recaudación por derechos administrativos generales durante los años 2023 y 2024. A nivel global, se observa un incremento significativo en la recaudación total, que pasó de S/ 436,391.00 en 2023 a S/ 794,486.00 en 2024, lo que representa un crecimiento acumulado de 82.06%.

En el análisis mensual, destacan incrementos importantes en los meses de abril y mayo de 2024, donde la recaudación supera ampliamente a la del mismo periodo de 2023, lo que sugiere una mayor demanda de servicios administrativos o una mejora en los procesos de cobranza. Asimismo, los meses de julio y junio también muestran aumentos relevantes respecto al año anterior.

No obstante, algunos meses como agosto, setiembre, octubre y noviembre de 2024 presentan una disminución en comparación con 2023, lo que evidencia cierta variabilidad

mensual en la recaudación. A pesar de estas fluctuaciones, el comportamiento anual mantiene una tendencia positiva.

En conclusión, los resultados reflejan un fortalecimiento en la recaudación de tasas por derechos administrativos generales en 2024, atribuible posiblemente a mejoras en la gestión municipal, mayor actividad administrativa o una aplicación más efectiva de los mecanismos de recaudación, aunque se recomienda analizar las caídas mensuales para optimizar la estabilidad de los ingresos.

Tabla 49

Recaudación de Derechos administrativos de salud mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos de salud-2023	Derechos administrativos de salud-2024	Variación %
Enero	0	12,682	
Febrero	9,517	13,142	
Marzo	19,754	22,215	
Abril	8,314	25,315	
Mayo	18,446	17,412	
Junio	13,666	13,268	
Julio	17,170	15,451	28.03%
Agosto	15,545	15,977	
Setiembre	11,831	16,763	
Octubre	15,577	20,884	
Noviembre	14,640	14,914	
Diciembre	12,449	12,868	
Total	S/156,909.00	S/200,891.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 49 muestra la evolución mensual de la recaudación por derechos administrativos de salud durante los años 2023 y 2024, evidenciando un incremento total del 28.03% en el periodo analizado. En términos acumulados, la recaudación pasó de S/

156,909.00 en 2023 a S/ 200,891.00 en 2024, lo que refleja una mejora en la captación de estos ingresos.

A nivel mensual, en 2024 se registran montos superiores en la mayoría de los meses, destacando abril, setiembre y octubre, meses en los que la recaudación supera ampliamente a la del año anterior. En enero de 2024 se observa recaudación, a diferencia de 2023, donde no se registraron ingresos, lo que indica una ampliación o regularización en la aplicación de estos derechos.

No obstante, algunos meses como mayo, junio y julio presentan ligeras disminuciones respecto a 2023, lo que sugiere cierta variabilidad en la demanda de los servicios de salud o en los procesos administrativos.

En conclusión, la recaudación por derechos administrativos de salud muestra una tendencia positiva y creciente entre 2023 y 2024, aunque con fluctuaciones mensuales, lo que resalta la necesidad de fortalecer la planificación y el control de estos ingresos para mantener un crecimiento sostenido.

Tabla 50

Recaudación de Derechos administrativos de vivienda y construcción mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos de vivienda y construcción - 2023	Derechos administrativos de vivienda y construcción - 2024	Variación %
Enero	120,146	56,886	
Febrero	80,783	161,700	
Marzo	67,389	48,039	
Abril	37,763	109,742	
Mayo	57,918	102,066	
Junio	43,582	91,975	
Julio	89,677	113,134	32.93%
Agosto	65,085	71,985	
Setiembre	164,115	73,544	
Octubre	70,411	101,966	
Noviembre	88,562	278,066	
Diciembre	78,272	71,963	
Total	S/963,703.00	S/1,281,066.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 50 presenta la recaudación mensual de los derechos administrativos de vivienda y construcción en los años 2023 y 2024, mostrando un incremento total del 32.93%. En términos acumulados, la recaudación aumentó de S/ 963,703.00 en 2023 a S/ 1,281,066.00 en 2024, lo que evidencia un crecimiento significativo en este concepto.

A nivel mensual, durante 2024 se observan incrementos importantes en varios meses, destacando febrero, abril, mayo, junio y, especialmente, noviembre, donde la recaudación supera ampliamente a la del año anterior. Este comportamiento sugiere una mayor actividad relacionada con trámites de construcción y vivienda, así como una mejora en la gestión de cobro.

Sin embargo, algunos meses como enero, marzo, setiembre y diciembre presentan reducciones respecto a 2023, lo que refleja cierta irregularidad en la demanda de estos servicios a lo largo del año.

En conclusión, la recaudación por derechos administrativos de vivienda y construcción muestra una tendencia positiva entre 2023 y 2024, pese a las fluctuaciones mensuales, evidenciando un fortalecimiento de la actividad administrativa en este rubro y una mayor capacidad de recaudación municipal.

Tabla 51

Recaudación de Derechos administrativos de transportes y comunicaciones mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones -2023	Derechos administrativos de transportes y comunicaciones -2024	Variación %
Enero	124,180	423,225	
Febrero	198,381	409,748	
Marzo	447,462	361,141	
Abril	338,020	479,164	
Mayo	362,174	458,100	
Junio	326,470	344,314	
Julio	366,787	441,609	24.67%
Agosto	417,950	406,223	
Setiembre	336,364	400,447	
Octubre	392,574	459,054	
Noviembre	363,403	403,704	
Diciembre	342,316	420,294	
Total	S/4,016,081.00	S/5,007,023.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 51 muestra la evolución mensual de la recaudación por derechos administrativos de transportes y comunicaciones durante los años 2023 y 2024, evidenciando un incremento total del 24.67%. En términos acumulados, la recaudación pasó de S/

4,016,081.00 en 2023 a S/ 5,007,023.00 en 2024, consolidándose como uno de los rubros con mayor aporte dentro de las tasas municipales.

A nivel mensual, en 2024 se registran montos superiores en la mayoría de los meses, destacando enero, febrero, abril y octubre, donde se observan incrementos significativos respecto al año anterior. Este comportamiento refleja una mayor demanda de trámites relacionados con transportes y comunicaciones, así como una mejora en los procesos administrativos y de recaudación.

No obstante, en algunos meses como marzo y agosto se presentan ligeras disminuciones en comparación con 2023, lo que evidencia variaciones estacionales en la realización de estos trámites.

En conclusión, la recaudación por derechos administrativos de transportes y comunicaciones muestra una tendencia creciente y sostenida entre 2023 y 2024, lo que sugiere un fortalecimiento de la gestión municipal en este rubro y una mayor eficiencia en la captación de ingresos por tasas.

Tabla 52

Recaudación de Derechos administrativos de industria y comercio mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos de industria y comercio -2023	Derechos administrativos de industria y comercio -2024	Variación %
Enero	16,712	32,516	
Febrero	27,347	28,609	
Marzo	31,356	29,957	
Abril	30,174	27,566	
Mayo	25,676	30,758	
Junio	28,617	22,300	
Julio	28,883	30,442	11.17%
Agosto	37,189	40,996	
Setiembre	29,988	34,602	
Octubre	32,025	33,647	
Noviembre	25,371	32,161	
Diciembre	26,389	34,125	
Total	S/339,727.00	S/377,679.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual 2023-2024 – Fuente: Consulta Amigable MEF

Interpretación:

La Tabla 52 presenta la recaudación mensual de los derechos administrativos de industria y comercio durante los años 2023 y 2024, evidenciando un incremento total del 11.17%. En términos acumulados, la recaudación pasó de S/ 339,727.00 en 2023 a S/ 377,679.00 en 2024, lo que refleja un crecimiento moderado en este rubro.

A nivel mensual, se observa que en 2024 los montos recaudados superan a los de 2023 en la mayoría de los meses, destacando enero, mayo, agosto, setiembre, noviembre y diciembre. Este comportamiento indica una mayor actividad económica vinculada a la industria y el comercio, así como una mejora en los procesos de cobranza.

Sin embargo, en algunos meses como marzo, abril y junio se registran ligeras disminuciones en comparación con el año anterior, lo que evidencia cierta variabilidad en la recaudación mensual.

En conclusión, la recaudación por derechos administrativos de industria y comercio muestra una tendencia positiva pero moderada entre 2023 y 2024, lo que sugiere la necesidad de fortalecer estrategias de fiscalización y promoción para lograr un crecimiento más sostenido en este concepto.

Tabla 53

Recaudación de Otros derechos administrativos mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Otros derechos administrativos -2023	Otros derechos administrativos -2024	Variación %
Enero	161,928	55,894	
Febrero	53,546	73,183	
Marzo	81,786	101,937	
Abril	49,633	70,274	
Mayo	66,520	169,747	
Junio	56,988	90,337	
Julio	136,810	125,811	35.50%
Agosto	83,320	50,819	
Setiembre	43,011	46,995	
Octubre	55,553	83,934	
Noviembre	44,181	60,715	
Diciembre	18,704	224,863	
Total	S/851,980.00	S/1,154,509.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024

Interpretación:

La Tabla 53 muestra la evolución mensual de la recaudación por otros derechos administrativos durante los años 2023 y 2024, evidenciando un incremento total del 35.50%. En términos acumulados, la recaudación pasó de S/ 851,980.00 en 2023 a S/ 1,154,509.00 en 2024, lo que refleja un crecimiento significativo en este concepto.

A nivel mensual, se observan aumentos importantes en varios meses de 2024, destacando mayo y diciembre, meses en los que la recaudación supera ampliamente a la registrada en 2023. Este comportamiento sugiere una mayor demanda de trámites no clasificados en otros rubros, así como una mejora en los mecanismos de cobro.

No obstante, algunos meses como enero, julio y agosto presentan disminuciones en comparación con el año anterior, lo que evidencia fluctuaciones en la recaudación mensual.

En conclusión, la recaudación por otros derechos administrativos muestra una tendencia creciente entre 2023 y 2024, aunque con variaciones mensuales, lo que resalta la necesidad de fortalecer la planificación y el control de estos ingresos para mantener un crecimiento sostenido.

Tabla 54

Recaudación de Derechos administrativos de agricultura mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Derechos administrativos de agricultura -2023	Derechos administrativos de agricultura-2024	Variación %
Enero	0.00	0.00	
Febrero	0.00	0.00	
Marzo	0.00	0.00	
Abril	0.00	0.00	
Mayo	0.00	0.00	
Junio	0.00	440	
Julio	0.00	0.00	0.00%
Agosto	0.00	0.00	
Setiembre	0.00	0.00	
Octubre	0.00	0.00	
Noviembre	0.00	0.00	
Diciembre	0.00	0.00	
Total	S/0.00	S/440.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024

Interpretación:

La Tabla 54 evidencia que durante el año 2023 no se registró recaudación por derechos administrativos de agricultura. En el año 2024, únicamente se observa un ingreso de S/ 440.00 en el mes de junio, mientras que en los demás meses la recaudación fue nula.

Este comportamiento indica que los derechos administrativos de agricultura tienen una participación mínima en la recaudación de tasas municipales, lo que puede deberse a

una baja demanda de trámites agrícolas o a una limitada aplicación de este tipo de derechos dentro de la entidad.

En conclusión, la recaudación por derechos administrativos de agricultura es incipiente y poco representativa en el periodo 2023–2024, por lo que resulta necesario evaluar la gestión y promoción de estos servicios, con el fin de fortalecer su aporte a los ingresos municipales.

Recaudación tributaria de Contribución para obras parques y jardines del periodo 2023-2024

El cuadro presentado muestra la recaudación tributaria de la contribución para obras, parques y jardines correspondiente al periodo 2023–2024 en la Municipalidad Provincial del Cusco, departamento de Cusco, detallada de forma mensual. Esta información permite identificar el comportamiento de la recaudación y evaluar la gestión de estos recursos, los cuales están destinados al financiamiento de obras públicas y al mantenimiento de áreas verdes, contribuyendo así al desarrollo urbano y a la mejora de la calidad de vida de la población.

Tabla 55

Recaudación tributaria de Contribución para obras parques y jardines del período 2023-2024

Contribución para obras parques y jardines		
2023	PIA	0.00
	PIM	0.00
	Monto recaudado	0.00
	% de lo recaudado	0.00%
Contribución para obras parques y jardines		
2024	PIA	0.00
	PIM	0.00
	Monto recaudado	0.00
	% de lo recaudado	0.00%

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024

Interpretación:

La Tabla 55 muestra que durante los años 2023 y 2024 no se registró programación ni recaudación por concepto de Contribución para obras, parques y jardines en la Municipalidad Provincial del Cusco. Tanto el PIA, el PIM como el monto recaudado presentan valores iguales a cero, lo que se refleja en un 0.00% de recaudación en ambos periodos.

Esta situación evidencia que dicho concepto no fue considerado dentro de la planificación presupuestal ni aplicado como fuente de financiamiento durante los años analizados. La ausencia de recaudación puede deberse a la inexistencia de obras sujetas a este tipo de contribución o a la falta de implementación de este mecanismo tributario.

En conclusión, la contribución para obras, parques y jardines no tuvo participación en la estructura de ingresos municipales en el periodo 2023–2024, por lo que resulta pertinente evaluar la viabilidad de su aplicación futura como alternativa para financiar proyectos de infraestructura y mantenimiento de espacios públicos.

Tabla 56

Recaudación de Contribución para obras parques y jardines mensual del periodo 2023-2024

RECAUDACIÓN DE TASAS MENSUALES DEL PERIODO 2023-2024			
Mes	Contribución para obras parques y jardines -2023	Contribución para obras parques y jardines -2024	Variación %
Enero	0.00	0.00	
Febrero	0.00	0.00	
Marzo	0.00	0.00	
Abril	0.00	0.00	
Mayo	0.00	0.00	
Junio	0.00	0.00	
Julio	0.00	0.00	0.00%
Agosto	0.00	0.00	
Setiembre	0.00	0.00	
Octubre	0.00	0.00	
Noviembre	0.00	0.00	
Diciembre	0.00	0.00	
Total	S/0.00	S/0.00	

Nota: la tabla representa la recaudación de tasas mensual del periodo 2023-2024

Interpretación:

La Tabla 56 muestra que durante los años 2023 y 2024 no se registró recaudación mensual por concepto de contribución para obras, parques y jardines, ya que en todos los meses de ambos periodos los valores se mantienen en S/ 0.00. En consecuencia, el total anual de recaudación también es nulo para los dos años analizados.

Este resultado evidencia que dicha contribución no fue aplicada ni cobrada durante el periodo 2023–2024, lo cual puede deberse a la ausencia de proyectos u obras que requieran este tipo de financiamiento o a decisiones administrativas que excluyeron este concepto de la política tributaria municipal.

En conclusión, la contribución para obras, parques y jardines no tuvo incidencia en los ingresos municipales durante el periodo de estudio, por lo que se recomienda evaluar su implementación futura como un mecanismo alternativo para financiar obras públicas y el mantenimiento de áreas verdes en beneficio de la población.

5.2. Pruebas de hipótesis

Prueba de normalidad

H₀: Los datos tienen distribución normal

H₁: Los datos no tienen distribución normal

Tabla 57

Prueba de normalidad

	Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.
Fiscalización municipal	1.15	35	ˆ0.000
Investigación	1.07	35	
Inspección	1.03		ˆ0.000
Supervisión	1.10	35	ˆ0.000
Control	0.89	35	ˆ0.000
Recaudación tributaria	1.30	35	ˆ0.000
impuestos	1.57	35	ˆ0.000
tasas	1.36	35	ˆ0.000
contribuciones	0.94	35	ˆ0.000

Nota: La tabla representa la prueba de normalidad por variables y Dimensiones

Interpretación

A partir del análisis de normalidad realizado a través de la prueba estadística de Shapiro-Wilk, cuyos grados de libertad reflejan el tamaño de la muestra considerada, se observaron valores de significancia (Sig.) inferiores al umbral convencional de 0.05 en todas las variables y dimensiones evaluadas. Este resultado permite rechazar la hipótesis nula de normalidad, lo que indica que los datos no presentan una distribución normal. Dado que los supuestos de normalidad no se cumplen, se descarta el uso de pruebas paramétricas para el análisis estadístico. En su lugar, se recurrió a la aplicación de la prueba no paramétrica Rho de Spearman, la cual resulta adecuada para variables ordinales o distribuciones no normales, permitiendo así validar de forma más precisa y adecuada las hipótesis planteadas en el estudio.

Prueba de hipótesis general

H1: Si Existe relación significativa

H0: No Existe relación significativa

H1: Si Existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

H0: No Existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

Tabla 58

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis general

			Fiscalización municipal	Recaudación tributaria
Rho de Spearman	Fiscalización municipal	Coeficiente de correlación	1	0.760
		Sig. (bilateral)		0.000
	Recaudación tributaria	N	30	30
		Coeficiente de correlación	0.760	1
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	35	35

Nota: la tabla representa la prueba de Rho de Spearman de la hipótesis general

Interpretación

El análisis de correlación no paramétrica mediante el coeficiente Rho de Spearman revela una relación positiva y significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria. El valor del coeficiente de correlación es de 0.760, lo que indica una asociación fuerte y directamente proporcional entre ambas variables: a mayor nivel de fiscalización municipal, mayor es la recaudación tributaria. Además, el nivel de significancia bilateral es de 0.000, lo que confirma que esta correlación es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). Estos resultados, basados en una muestra de 35 funcionarios públicos, permiten concluir que existe una fuerte relación entre las acciones de fiscalización y el aumento en la efectividad de la recaudación de tributos a nivel municipal.

Prueba de hipótesis específicas 1

H1: Si existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

H0: No existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

Tabla 59

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 1

			Fiscalización municipal	Impuestos
Rho de Spearman	Fiscalización municipal	Coeficiente de correlación	1	0.640
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	30	30
	impuestos	Coeficiente de correlación	0.640	1
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	35	35

Nota: la tabla representa la correlación entre fiscalización municipal e impuestos

Interpretación

Para determinar el coeficiente de correlación entre las variables en estudio, se llevó a cabo previamente una prueba de hipótesis, obteniéndose un valor de significancia inferior a 0.05. Este resultado permitió rechazar la hipótesis nula y aceptar la hipótesis alternativa, lo que indica que la supervisión tiene una relación significativa sobre la recaudación tributaria en la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024. Una vez establecido este resultado preliminar, se procedió a aplicar la prueba no paramétrica Rho de Spearman, adecuada para datos que no presentan una distribución normal. Esta prueba arrojó un coeficiente de correlación (Rho) de 0.64, lo cual evidencia la existencia de una relación positiva y moderada entre ambas variables.

Prueba de hipótesis específicas 2

H1: Si existe relación significativa entre fiscalización municipal y la recaudación de tasas de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

H0: No existe relación significativa entre fiscalización municipal y la recaudación de tasas de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

Tabla 60

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 2

		Fiscalización municipal	Tasas	
Rho de Spearman	Fiscalización municipal	Coefficiente de correlación	1	0.545
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	30	30
	Tasas	Coefficiente de correlación	0.545	1
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	35	35

Nota: la tabla representa la correlación entre fiscalización municipal e impuestos

Interpretación

El análisis de correlación mediante la prueba no paramétrica Rho de Spearman revela una relación positiva y estadísticamente significativa entre la fiscalización municipal y las tasas. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0.545, lo cual indica una correlación moderada y directa entre ambas variables. Esto significa que, a mayor nivel de fiscalización por parte de las autoridades municipales, se observa una tendencia al incremento en el cumplimiento o recaudación de tasas. Además, el valor de significancia bilateral asociado a esta correlación fue de 0.000, lo que permite confirmar que dicha relación es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). Con base en una muestra de 35 funcionarios públicos, se concluye que existe una

asociación clara entre el fortalecimiento de la fiscalización y una mejora en los ingresos por tasas municipales dentro del contexto evaluado.

Prueba de hipótesis específicas 3

H1: Si existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

H0: No existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024.

Tabla 61

Prueba de Rho de Spearman de la hipótesis específicas 3

			Fiscalización municipal	contribuciones
Rho de Spearman	Fiscalización municipal	Coefficiente de correlación	1	0.545
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	30	30
	contribuciones	Coefficiente de correlación	0.545	1
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	35	35

Nota: la tabla representa la correlación entre fiscalización municipal e impuestos

Interpretación

El análisis de correlación realizado mediante la prueba no paramétrica Rho de Spearman muestra una relación positiva y estadísticamente significativa entre la fiscalización municipal y las contribuciones. El coeficiente de correlación obtenido fue de 0.545, lo que indica una asociación moderada y directa entre ambas variables; es decir, un aumento en las acciones de fiscalización por parte del gobierno municipal tiende a estar relacionado con un mayor cumplimiento o recaudación de contribuciones. Además, el valor de significancia bilateral es de 0.000, lo que permite afirmar que la correlación observada es estadísticamente significativa ($p < 0.05$). Estos resultados, basados en una muestra de 35 funcionarios

públicos, permiten concluir que una mayor fiscalización contribuye de manera efectiva al fortalecimiento del sistema contributivo en el ámbito municipal.

5.3. Discusión de resultados

Después de concluir el análisis de los resultados, se procedió a desarrollar la discusión, en la cual se ofrece una explicación concisa de los hallazgos, comparándolos con los resultados de otros estudios. Para iniciar esta sección, se presenta la fiabilidad del estudio aplicada al cuestionario, utilizando la prueba de confiabilidad Alfa de Cronbach. Según lo mostrado en la Tabla 4, el valor del Alfa de Cronbach obtenido para la variable "Fiscalización municipal y Recaudación tributaria" fue de 0.719, Este resultado se ubica dentro del rango de consistencia interna aceptable, de acuerdo con los parámetros metodológicos establecidos para este coeficiente. La proximidad del valor a la unidad indica que el instrumento presenta un nivel adecuado de fiabilidad, lo que respalda su validez y consistencia interna para ser empleado en la presente investigación; por tanto, se concluye que el cuestionario es confiable para el análisis de la variable en estudio.

En referencia al objetivo general que era Determinar la relación entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria de la Municipalidad provincial del Cusco, periodo 2023-2024. Para ello, se aplicó la prueba estadística no paramétrica Rho de Spearman, con el fin de determinar el nivel de asociación entre ambas variables. Los resultados arrojaron un coeficiente de correlación Rho de Spearman de 0.760, lo cual indica la existencia de una relación positiva y fuerte entre la fiscalización municipal y la recaudación tributaria. Este valor sugiere que a medida que se intensifican las acciones de fiscalización como investigación, inspección, supervisión y control, se observa un incremento proporcional en la capacidad de recaudación de la municipalidad. Esto demuestra que la fiscalización no solo actúa como un mecanismo de control, sino también como un instrumento clave para optimizar los ingresos fiscales, reducir los niveles de evasión y promover una mayor

formalización de los contribuyentes. Además, el valor de significancia bilateral fue de 0.000, lo cual se encuentra por debajo del nivel de confianza establecido ($p < 0.05$), confirmando que la correlación es estadísticamente significativa. Por lo tanto, se rechaza la hipótesis nula que planteaba la inexistencia de relación, y se acepta la hipótesis alternativa, que establece que sí existe una influencia directa entre las acciones de fiscalización y los resultados obtenidos en términos de recaudación tributaria.

En base al análisis documental muestran que la recaudación tributaria municipal durante el periodo 2023–2024 presentó una tendencia mayormente favorable, aunque con comportamientos diferenciados según el tipo de tributo. El Impuesto Predial aumentó de S/ 17,716,096 a S/ 18,966,349, registrando un crecimiento del 7.06 %, mientras que el Impuesto de Alcabala mostró un incremento significativo del 30.08 %. El Impuesto al Patrimonio Vehicular creció de manera moderada (2.25 %).

En contraste, el impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas disminuyó en 42.25 %, y el impuesto a los juegos no registró recaudación (0 %). Por otro lado, el impuesto a los espectáculos públicos no deportivos aumentó en 60.45 %. En cuanto a las tasas municipales, los derechos administrativos generales crecieron en 82.06 %, evidenciando una mejora en la gestión de cobranza. Finalmente, la contribución para obras, parques y jardines no registró recaudación en ambos periodos, lo que refleja una fuente no aprovechada por la municipalidad.

Estos hallazgos son consistentes con los estudios de Malapartida (2024) dado que la fiscalización tributaria municipal presenta un nivel regular, con dificultades identificadas en los procesos de registro, transparencia, facilidades y determinación de la deuda tributaria., la gestión del impuesto predial también se encuentra en un nivel regular, lo que evidencia la necesidad de implementar mejoras significativas en ambos aspectos, los hallazgos del estudio permitieron alcanzar el objetivo general, demostrando una relación positiva alta y

estadísticamente significativa entre la fiscalización tributaria y la gestión del impuesto predial, lo que subraya la importancia de fortalecer estos procesos para optimizar la recaudación y la administración tributaria municipal. Además del estudio de Chapañan (2023) nos indica que el nivel medio de fiscalización municipal (52 %) y de recaudación de arbitrios (51 %) refleja importantes deficiencias en la gestión tributaria local. Estas limitaciones se deben, por un lado, a la falta de comunicación transparente por parte de la municipalidad sobre el monto recaudado y su inversión, lo que genera desconfianza en la población. Por otro lado, la baja cultura tributaria de los pobladores, agravada por la ausencia de campañas efectivas de sensibilización y concientización tributaria, dificulta el cumplimiento de las metas de elevación. Esta situación evidencia la necesidad urgente de implementar estrategias que fomenten la cultura tributaria y fortalezcan la confianza ciudadana, con el fin de optimizar la fiscalización y asegurar mayores recursos para el desarrollo de obras sociales en beneficio de la comunidad. En donde también Salas (2022) Señala que la fiscalización tributaria guarda una relación significativa con la recaudación fiscal, lo que garantiza la sostenibilidad del presupuesto público. Esto permite que los gobiernos nacionales, regionales y locales financien el gasto público para satisfacer las necesidades de la población y alcanzar sus metas institucionales. Asimismo, los estudios internacionales coinciden en que los mecanismos de fiscalización y control tienen como objetivo principal optimizar la recaudación fiscal, asegurando que el Estado cumpla con sus deberes constitucionales. Además, estos procedimientos contribuyen a reducir la evasión, elusión y subvaluación tributaria, fortaleciendo así la gestión pública y la equidad fiscal.

Los hallazgos del estudio coinciden con investigaciones previas, que destacan deficiencias en la fiscalización y recaudación de impuestos. Se confirma una relación positiva y significativa entre la fiscalización tributaria y la recaudación del impuesto predial,

lo que refuerza la necesidad de mejorar estos procesos para optimizar la recaudación, fortalecer la transparencia y fomentar la confianza ciudadana.

En relación al objetivo específico 1 el coeficiente obtenido fue de 0.640, lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables. Este resultado revela que existe una relación estadísticamente significativa entre la fiscalización municipal (supervisión) y la recaudación tributaria. La significancia bilateral obtenida fue de 0.000, menor al nivel crítico de 0.05, lo cual permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1), confirmando que con la supervisión sí hay relación significativamente en la recaudación tributaria.

En términos prácticos, este hallazgo demuestra que una mayor supervisión en los procesos tributarios está asociada a un incremento en la recaudación fiscal en la Municipalidad Provincial del Cusco. Esto sugiere que los mecanismos de supervisión y fiscalización implementados durante el periodo de estudio han contribuido de forma efectiva al cumplimiento tributario por parte de los contribuyentes.

Con relación al análisis documental que el Impuesto Predial fue el tributo con mayor recaudación en ambos periodos, alcanzando niveles superiores al 100 % del PIM, con 471.79 % en 2023 y 104.34 % en 2024, lo que evidencia una alta capacidad de cobranza y una subestimación inicial del presupuesto programado. Este comportamiento es coherente con estudios previos que identifican al Impuesto Predial como la principal fuente de ingresos propios municipales.

El Impuesto de Alcabala también superó el presupuesto programado, alcanzando el 96.33 % del PIM en 2023 y el 109.83 % en 2024, reflejando una mayor dinámica del mercado inmobiliario. Por su parte, el Impuesto al Patrimonio Vehicular mostró un cumplimiento del 111.70 % en 2023 y 102.58 % en 2024, lo que indica estabilidad en su recaudación. En contraste, el Impuesto a los juegos no registró recaudación en ninguno de los dos años (0

%), mientras que el impuesto a los juegos de máquinas tragamonedas pasó de un cumplimiento del 78.54 % en 2023 a 122.95 % en 2024, pese a la disminución del monto recaudado, debido a una menor programación presupuestal en el último año.

Este resultado refuerza la importancia de fortalecer los sistemas de supervisión como parte de una estrategia integral para mejorar los ingresos municipales. Al garantizar un monitoreo constante y riguroso del cumplimiento tributario, la municipalidad no solo incrementa sus niveles de recaudación, sino que también promueve una cultura de responsabilidad fiscal entre los ciudadanos y empresas, contribuyendo así al desarrollo económico y administrativo del municipio.

Estos hallazgos son consistentes con los estudios de Prieto (2023) señala que la recaudación tributaria municipal, a pesar de las marcadas diferencias entre las realidades de los estados y ciudades estudiadas, destacan similitudes significativas, como la elevada morosidad, la carencia de información adecuada para los contribuyentes y la necesidad de desarrollar estrategias innovadoras de recaudación. Se sugiere implementar un enfoque colaborativo entre las distintas áreas de los municipios, acompañado de inversiones en tecnología, programas de capacitación, iniciativas de difusión y la exploración de estrategias más eficaces para optimizar la recaudación tributaria municipal. También Vera (2023) indica que la reducción de la tarifa del impuesto representa una estrategia clave para impulsar la competitividad económica del país. Este enfoque tiene como objetivo principal atraer inversión extranjera directa (IED), lo que no solo fomenta el dinamismo económico, sino que también promueve la creación de empleo y el desarrollo sostenible. Además, la experiencia demuestra que, a pesar de la disminución en la tarifa del ISD, los ingresos fiscales pueden mantenerse o incluso incrementarse gracias al aumento de las transacciones internacionales y a una fiscalización más eficiente. Esto resalta la importancia de equilibrar

políticas fiscales que incentiven la inversión sin comprometer la sostenibilidad de los ingresos públicos. Además

Esto resalta la importancia de que exista una fiscalización municipal efectiva, ya que se relaciona directamente con la recaudación tributaria. Un mayor control y supervisión por parte de la municipalidad permite identificar incumplimientos, corregir irregularidades y promover el pago oportuno de los tributos por parte de los contribuyentes. Esto, a su vez, garantiza una mayor eficiencia en los ingresos del Estado, permitiendo una mejor gestión pública.

En relación al objetivo específico 2 el coeficiente obtenido fue de 0.545, lo cual indica una correlación positiva moderada entre ambas variables. Esto sugiere que existe una asociación directa entre los niveles de inspección realizados por la municipalidad y el incremento en la recaudación de tasas municipales. La significancia bilateral asociada fue de 0.000, valor inferior al umbral de 0.05, lo que permite rechazar la hipótesis nula (H_0) y aceptar la hipótesis alternativa (H_1). Por tanto, se concluye que existe relación significativa entre fiscalización municipal y la recaudación tributaria, específicamente en lo que respecta al cumplimiento y pago de tasas.

Este resultado evidencia que una gestión efectiva de inspección, entendida como el conjunto de acciones de verificación y control por parte de la autoridad tributaria municipal, contribuye de manera importante a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias en el ámbito local. En consecuencia, se refuerza la necesidad de consolidar políticas de fiscalización y control como herramientas estratégicas para optimizar los ingresos propios de la municipalidad.

A través de esta correlación positiva, se demuestra que el fortalecimiento de los procesos de inspección no solo incrementa la eficacia recaudatoria, sino que también impulsa

una cultura de cumplimiento tributario entre los contribuyentes, promoviendo la sostenibilidad financiera de la gestión pública local en el Cusco durante el periodo evaluado.

Respecto a las tasas, los derechos administrativos generales incrementaron su recaudación de S/ 436,390 en 2023 a S/ 794,485 en 2024, equivalente a un aumento del 82.06 %, alcanzando niveles de ejecución del 277.81 % y 487.73 % del PIM, respectivamente. Los derechos administrativos de salud también presentaron un crecimiento del 28.03 %, pasando de S/ 156,908 a S/ 200,890.

Asimismo, los derechos administrativos de vivienda y construcción crecieron en 32.93 %, mientras que los de transportes y comunicaciones aumentaron en 24.67 %, consolidándose como la tasa con mayor recaudación absoluta, con S/ 5,007,023 en 2024. Estos resultados concuerdan con antecedentes que señalan que una mayor demanda de servicios administrativos impacta positivamente en la recaudación por tasas.

Estos hallazgos son consistentes con los estudios de Navas et al.(2022) la recaudación tributaria en Ecuador disminuyó en 1.886 millones de dólares, equivalente a un 13% menos respecto a 2019, debido a las restricciones por la emergencia sanitaria del COVID-19. Las medidas, como el confinamiento total, la restricción de movilidad y el cierre de actividades económicas no esenciales, afectaron significativamente los ingresos del Presupuesto General del Estado, generando un déficit presupuestario que impactó los planes previstos para ese año, el derecho tributario del Ecuador busca garantizar ingresos para cubrir gastos públicos esenciales, pero la crisis resaltó la importancia de los ingresos tributarios en la sostenibilidad financiera del Estado. En donde también Ramírez y Brito (2021) indican que la recaudación tributaria es fundamental para un país, ya que constituye una de las principales fuentes de financiación de su economía. En el caso de Ecuador, el impacto de la recaudación tributaria puede ser contradictorio, dependiendo de las condiciones del mercado. Las variaciones en los impuestos afectan de manera directa y

significativa a todos los agentes económicos. Por esta razón, las políticas fiscales deben ser implementadas con gran cautela, ya que sus efectos pueden ser decisivos: bien podrían reactivar la economía o, en el peor de los casos, ralentizarla e incluso generar retrocesos económicos. Vega et al. (2019) señala que el análisis realizado para los 14 cantones de la provincia de El Oro durante el período 2007-2017 revela que tanto la recaudación fiscal como el tamaño de la población tienen un impacto significativo en el valor agregado bruto cantonal, en el caso de la recaudación fiscal, especialmente en el contexto de impuestos regresivos que afectan negativamente la producción, se observa un efecto negativo en el valor agregado bruto. Por otro lado, el tamaño de la población tiene un impacto positivo, la recaudación fiscal es estadísticamente significativa en ambas estimaciones, mostrando que un aumento del 1% en la recaudación fiscal genera una disminución promedio del 0.023% en el valor agregado bruto, con un rezago de seis periodos, en contraste, un incremento en la población produce un aumento promedio del 0.88% en el valor agregado bruto en el mismo periodo.

En conjunto, estos estudios ofrecen una visión integral sobre la relación entre la inspección municipal y la recaudación de tasas, destacando la importancia de contar con políticas fiscales sólidas, una gestión de control eficiente y una adecuada planificación de las acciones de verificación. Los hallazgos respaldan la idea de que una inspección fiscal bien estructurada no solo mejora el cumplimiento de las obligaciones tributarias, sino que también fortalece la sostenibilidad financiera de los gobiernos locales.

En relación al objetivo específico 3 el coeficiente de correlación obtenido fue de 0.545, lo que indica una correlación positiva moderada entre ambas variables. Este resultado evidencia que, a mayor nivel de fiscalización municipal, se observa una tendencia al incremento en la recaudación de contribuciones. Asimismo, el valor de significancia bilateral fue de 0.000, inferior al umbral de significancia de 0.05, lo cual permite rechazar la hipótesis

nula (H0) y aceptar la hipótesis alternativa (H1). En consecuencia, se concluye que existe relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones en el ámbito municipal.

Este hallazgo pone de manifiesto la importancia de la fiscalización como herramienta clave en la gestión tributaria, particularmente en el cumplimiento de las contribuciones por parte de los contribuyentes. La fiscalización, al ejercer un control más riguroso y constante, fortalece los mecanismos de verificación, reduce la evasión y promueve una cultura de cumplimiento dentro de la jurisdicción municipal.

En el contexto específico de la Municipalidad Provincial del Cusco, durante el periodo 2023-2024, estos resultados refuerzan la necesidad de implementar y sostener estrategias de fiscalización sólidas que no solo aseguren ingresos continuos, sino que también respalden el desarrollo institucional y la sostenibilidad financiera local. De este modo, la supervisión tributaria se posiciona como un pilar fundamental para el fortalecimiento del sistema contributivo y el cumplimiento de las metas fiscales establecidas.

En relación con las contribuciones, los resultados muestran que la Contribución para obras, parques y jardines no registró recaudación en 2023 ni en 2024, manteniéndose en 0 % de ejecución presupuestal durante todo el periodo analizado. Desde el análisis documental, este resultado confirma que dicho tributo no fue incorporado en la planificación presupuestal municipal. Desde una perspectiva inferencial, la ausencia total de recaudación sugiere una subutilización de este instrumento tributario, lo cual coincide con antecedentes que señalan que las contribuciones son una de las fuentes menos aprovechadas por los gobiernos locales, a pesar de su potencial para financiar obras públicas y el mantenimiento de espacios urbanos.

Estos hallazgos son consistentes con los estudios de Plasencia y Fernandez (2021) señala que la fiscalización tributaria en la Municipalidad Provincial de Padre Abad durante

2020 estuvo directamente relacionada con la mejora de la recaudación tributaria. La ampliación de la base tributaria mediante la identificación de contribuyentes omisos contribuyó al incremento del impuesto predial. Asimismo, la detección de nuevas adquisiciones vehiculares impulsó la recaudación del impuesto vehicular, mientras que la promoción del cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias favoreció el incremento del impuesto de alcabala. Estas acciones demostraron ser clave para optimizar los ingresos municipales. Palermo (2019) señala fiscalización tributaria en la Municipalidad del Distrito de Víctor Larco Herrera ha logrado un notable incremento en la recaudación de ingreso La adopción del sistema de fiscalización tributaria en la Municipalidad del Distrito de Víctor Larco Herrera ha logrado un notable incremento en la recaudación de ingresos propios. Estos recursos se han transformado en obras de calidad que benefician a toda la comunidad. Donde también Achanccaray y Pari (2022) indica que la recaudación tributaria municipal en la Municipalidad Distrital de Ollantaytambo durante el año 2019 fue regular, dado que tuvo una baja representatividad en el presupuesto total de ingresos, alcanzando solo el 1.47 % en el rubro de Impuestos Municipales (S/ 436,463.00) y el 21.41 % en el rubro de Tasas (S/ 6,376,061.00) del total de S/ 29,781,733.00. El análisis estadístico realizado mediante el coeficiente de Rho Spearman evidenció una ponderación moderada (0.507) entre las variables Gestión Municipal y Recaudación Tributaria, con un nivel de significancia de 0.038, inferior al 0.05, lo que permite aceptar la hipótesis de que existe una relación significativa entre ambas variables con un 95% de confianza. Estos resultados subrayan la necesidad de mejorar la gestión municipal para potenciar la recaudación tributaria y su impacto en el presupuesto. También Mariño (2022) concluye que el proceso de fiscalización tributaria en las municipalidades de Cusco mostró avances, con mejores resultados en gestión y efectividad en algunas provincias, mientras otras tuvieron desempeños bajos. En la recaudación del impuesto predial, las eficiencias variaron, destacando la relación directa

y significativa entre fiscalización y recaudación, lo que evidencia la importancia de fortalecer estos procesos para mejorar los ingresos municipales.

En conjunto, estos resultados ofrecen una visión crítica sobre el papel de la fiscalización en la gestión de ingresos municipales y su impacto directo en la recaudación tributaria. La evidencia empírica demuestra que un mayor nivel de supervisión está asociado con una mejora en los niveles de cumplimiento por parte de los contribuyentes, fortaleciendo así la sostenibilidad financiera de las entidades locales.

En resumen, este estudio confirma que una fiscalización tributaria eficiente es clave para mejorar la recaudación de contribuciones en el ámbito municipal, como se evidenció en la Municipalidad Provincial del Cusco durante el periodo 2023–2024. Fortalecer los procesos de supervisión no solo incrementaría los ingresos municipales, sino que también contribuiría a una mayor transparencia, al cumplimiento voluntario por parte de los contribuyentes y al fortalecimiento institucional. Esto permitiría un desarrollo más sostenible y una mejor capacidad de gestión por parte de las autoridades locales.

VI. Conclusiones

- Se concluye que la fiscalización municipal mantiene una relación significativa y positiva con la recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial del Cusco durante el periodo 2023–2024, sustentada en el coeficiente Rho de Spearman = 0.760, lo que evidencia que el fortalecimiento de las acciones de fiscalización se asocia con un mejor desempeño en la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. Desde el análisis descriptivo, se observa que la recaudación de impuestos presentó un comportamiento mixto, destacando una disminución del 26.15 % en el Impuesto Predial, mientras que otros tributos mostraron incrementos. En cuanto a las tasas municipales, se registraron aumentos significativos, como los derechos administrativos generales (82.06 %) y los de vivienda y construcción (32.93 %), lo que refleja una mayor efectividad de la fiscalización en este rubro. Por otro lado, la recaudación de contribuciones fue nula (0 %) durante todo el periodo analizado, evidenciando limitaciones en la aplicación de este mecanismo tributario. En conjunto, los resultados indican que, si bien la fiscalización municipal se relaciona positivamente con la recaudación tributaria, es necesario fortalecer su aplicación de manera integral para mejorar la eficiencia recaudatoria en los tres tipos de tributos y garantizar la sostenibilidad financiera de la municipalidad.
- Se describe que existe una relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de impuestos, evidenciada por una correlación positiva alta (Rho = 0.760). Sin embargo, los resultados muestran una reducción considerable en la recaudación del Impuesto Predial (-26.15 %), especialmente en los primeros meses del año y en junio, así como un registro negativo en octubre de 2024, lo que pone de manifiesto debilidades en la continuidad y efectividad de las acciones de fiscalización sobre los impuestos municipales.

- Se concluye que la fiscalización municipal se relaciona de manera significativa con la recaudación de tasas, con un coeficiente $Rho = 0.545$, lo que indica una correlación positiva moderada. A nivel descriptivo, se observan incrementos importantes en la recaudación de tasas, como los derechos administrativos generales (82.06 %), los derechos administrativos de vivienda y construcción (32.93 %) y los derechos administrativos de transportes y comunicaciones (24.67 %), lo que evidencia que una mayor fiscalización contribuye al fortalecimiento de estos ingresos.

Se describe que existe una relación significativa entre la fiscalización municipal y la recaudación de contribuciones, sustentada en un coeficiente $Rho = 0.545$. Sin embargo, el análisis descriptivo evidencia que durante el periodo 2023–2024 la recaudación de contribuciones fue de 0 %, particularmente en la contribución para obras, parques y jardines, lo que demuestra que este mecanismo tributario no fue aplicado, pese a la relación positiva identificada entre fiscalización y recaudación.

VII. Recomendaciones

- Se recomienda al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial del Cusco implementar y fortalecer de manera integral, sistemática y sostenida la fiscalización municipal, priorizando las acciones de investigación, inspección, supervisión y control tributario, considerando su relación significativa y positiva con la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones. Asimismo, resulta necesario fortalecer los programas permanentes de capacitación y actualización del personal, optimizar los procedimientos administrativos y mejorar los sistemas de control y seguimiento, con la finalidad de corregir las deficiencias identificadas durante el periodo 2023–2024, revertir la disminución del Impuesto Predial (-26.15 %) y mejorar la eficiencia recaudatoria municipal.
- Se recomienda fortalecer y modernizar los mecanismos de supervisión tributaria, mediante la implementación de procesos de control más rigurosos, continuos y estandarizados, que permitan detectar oportunamente incumplimientos, errores de registro y ajustes contables. Esta medida resulta fundamental frente a la reducción observada en la recaudación del impuesto predial y contribuirá a mejorar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, incrementar los ingresos fiscales y garantizar la transparencia, sostenibilidad financiera y responsabilidad en la gestión pública municipal.
- Se recomienda reforzar la gestión de inspección y control de las tasas municipales, priorizando aquellos rubros con mayor incidencia de incumplimiento, considerando la relación positiva moderada identificada entre la inspección y la recaudación de tasas. En ese sentido, se sugiere implementar estrategias de verificación periódica, fortalecer la capacitación del personal inspectivo y aprovechar herramientas tecnológicas para

reducir la evasión, detectar inconsistencias y optimizar los procesos de cobranza, contribuyendo así a un flujo más estable de ingresos propios.

- Se recomienda fortalecer los mecanismos de fiscalización y supervisión de las contribuciones municipales, evaluando la pertinencia y viabilidad de su aplicación, dado que durante el periodo 2023–2024 no se registró recaudación por este concepto. Asimismo, se sugiere implementar estrategias permanentes de sensibilización y educación tributaria dirigidas a los contribuyentes, con el fin de promover una cultura de cumplimiento, mejorar la eficiencia recaudatoria y consolidar el sistema tributario local en beneficio de la sostenibilidad financiera de la Municipalidad Provincial del Cusco.

VIII. Referencias

- Achanccaray Mendoza, K., & Pari Espinoza, L. (2022). *Gestión tributaria y recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Ollantaytambo, periodo 2019*. Cusco - Perú: Universidad Nacional San Antonio Abad del Cusco. Obtenido de chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://repositorio.unsaac.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12918/6840/253T20220329.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Alegria Leguia, R. (2017). *La fiscalización tributaria municipal en la gestión del impuesto predial de la municipalidad distrital de Andarapa, periodo 2016*. Moquegua - Perú: Universidad José Carlos Mariátegui. Obtenido de https://repositorio.ujcm.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12819/246/Renee_Tesis_titulo_2017.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Asociación de editoriales . (2022). AACIC. Obtenido de https://www.aacic.org/es/editorials/investigar-una-forma-de-dar-respuesta-de-manera-cercana-a-la-poblacion/#:~:text=Investigar%20es%20indagar%2C%20inspeccionar%2C%20averiguar,acercaban%20a%20la%20realidad%20investigada.
- Banco Mundial. (2024). *Blogs del Banco Mundial*. Obtenido de https://blogs.worldbank.org/es/voices/para-recaudar-mas-impuestos-primero-se-debe-aumentar-la-confianza-de-los-contribuyentes
- Bernal Torres, C. (2010). *Metodología de la investigación*. Colombia: PEARSON EDUCACIÓN. Obtenido de http://librodigital.sangregorio.edu.ec/librosusgp/B0061.pdf
- Cano, R. A. (2020). La supervisión profesional. *Universidad de las Palmas de Gran Canaria*, 1-14. Obtenido de https://www2.ulpgc.es/hege/almacen/download/38/38194/tema_3_la_supervision_profesional.pdf
- Carrasco, S. (2019). *Metodología de la Investigación Científica* (Vol. 2da Edición). Lima Peru: San Marcos.
- Castro Maldonado, J. J., Gómez Macho, L. K., & Camargo Casallas , E. (2023). La investigación aplicada y el desarrollo experimental en el fortalecimiento de las competencias de la sociedad del siglo XXI. *Tecnología y cultura alineando el conocimiento*, 1-8. Obtenido de https://www.redalyc.org/journal/2570/257074909008/html/

- Cerón Islas, A., Cerón Islas, H., & Rodríguez Reyes, R. J. (2020). Importancia de la investigación. 1-2. Obtenido de <https://repository.uaeh.edu.mx/revistas/index.php/icea/article/view/6642/7677>
- Chapoñan Cueva, F. L. (2023). *Fiscalización municipal y recaudación tributaria en la municipalidad distrital de Nueva Cajamarca, San Martín – 2023*. Tarapoto - Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de <chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/119891/Chapo%20CFL-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Chavez Basurto, A. C. (2023). *Impacto del ISD en la recaudación fiscal del Ecuador*. Guayaquil- Ecuador: Universidad Politecnica Salesiana. Obtenido de <https://dspace.ups.edu.ec/bitstream/123456789/25801/1/UPS-GT004513.pdf>
- CMIVICTORIA. (2020). *cmicvictoria*. Obtenido de <http://www.cmicvictoria.org/wp-content/uploads/2012/06/La-supervision-y-control-en-la-Admnistracion.pdf>
- Constitución Política del Perú. (1993). Congreso de la República del Perú. Obtenido de <http://www.abrahamlincoln.pe/normas/ett/nl1.pdf>
- De la Garza, S. (1999). 1-35. Obtenido de https://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ledf/lievano_m_o/capitulo2.pdf
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal . (2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/pdf/0019/texto-unico-ordenado-de-la-ley-de-tributacion-municipal.pdf>
- Decreto Supremo N° 156-2004-MEF - Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal. (2019). *Diario Oficial el Peruano*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2499964/DS%20N%C2%B0%20156-2004-EF%20-%20Texto%20C3%9Anico%20Ordenado%20de%20la%20Ley%20de%20Tributaci%C3%B3n%20Municipal.pdf>
- El peruano. (2024). *Texto único ordenado de la ley de la tributacion municipal*. Obtenido de <https://diariooficial.elperuano.pe/Normas/obtenerDocumento?idNorma=29>
- Enciclopedia significados. (2023). *Sociedad-Economia*. Obtenido de <https://www.significados.com/control/>
- Franco Huertas, C. A. (2024). *La recaudación del impuesto a la renta y el producto bruto interno en el Perú, 2005-2021*. Lima-Perú. Obtenido de

- https://repositorio.continental.edu.pe/bitstream/20.500.12394/14475/5/IV_FCE_310_TE_Franco_Huertas_2024.pdf
- Gob.pe. (2024). *Ministerio de economía y finanzas*. Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/mef/noticias/999532-los-ingresos-tributarios-del-gobierno-central-crecieron-11-8-real-en-julio-de-2024-la-tasa-de-crecimiento-mas-alta-de-los-ultimos-22-meses>
- Gobierno del Perú. (2021). *Ordenanza Municipal*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/2817467/ord002.pdf.pdf?v=1644428088>
- Hernandez Sampieri, R., Fernandez Collado, C., & Baptista Lucio, P. (2014). *Metodología de la Investigación 6TA Edición*. Mexico: McGRAW-HILL / Interamericana Editores, S.A. de C.V.
- Hidalgo López , A. (2019). *Gestión administrativa y recaudación tributaria en la Municipalidad Provincial de Alto Amazonas, Región Loreto, 2019*. Tarapoto-Perú: Universidad Cesar Vallejo. Obtenido de https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/39786/Hidalgo_LA.pdf?sequence=5&isAllowed=y
- Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI. (2024). *Informe trimestral del mercado laboral*. Obtenido de <https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/6653196/5783668-ite-2024-t1.pdf>
- Kadenge, J. (2021). *Efecto de la tributación en el desempeño económico: el caso de Kenia*. Obtenido de <https://dlc.dlib.indiana.edu/dlcrest/api/core/bitstreams/086617d6-725d-4603-afc4-1d864796211b/content>
- Lahera, E. (2020). *El papel del Estado y el gobierno en el desarrollo*. Obtenido de <https://repositorio.cepal.org/server/api/core/bitstreams/893f7978-25d2-4590-9da5-2a3577b176b1/content>
- Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades. (2003). *Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades*. Diario oficial El Peruano. Obtenido de <http://www.funsepa.net/soluciones/pubs/MTY5.pdf>
- Mardonez Montes, C. F., Landaeta Bahamonde, J. H., & Sanhueza Moena, V. L. (2021). Efectos que producen algunas exenciones y beneficios tributarios en terminos de recaudación fiscal. *X-Pedientes Económicos*, 6-23. Obtenido de https://ojs.supercias.gob.ec/index.php/X-pedientes_Economicos/article/view/76/80

- Medina-Avila, A. D. (2023). Aplicación de los Procedimientos de Fiscalización en las MYPES de Lima Metropolitana y su Impacto en la Recaudación Tributaria del Gobierno Central del PERU año 2019. *Digital Publisher*, 237-252. Obtenido de file:///C:/Users/Pc/Downloads/Dialnet-AplicacionDeLosProcedimientosDeFiscalizacionEnLasM-9124291.pdf
- MEF. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial - Fiscalización*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/presu_public/migl/metas/3_Fiscalizacion.pdf
- MEF. (2024). *Manual de procedimientos de fiscalización tributaria del impuesto predial de la municipalidad distrital de Islay*. Obtenido de chrome-extension://efaidnbnmnibpcjpcglclefindmkaj/<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/3508377/MANUAL%20DE%20PROCEDIMIENTOS%20DE%20FISCALIZACION%20TRIBUTARIA.pdf>
- Milkovich, G. T. (2006). *Compensation*. New York. Estados Unidos de Norteamérica: McGraw-Hill Publishing Co.
- Ministerio de economía y finanzas. (2015). *Manuales para la mejora de la recaudación del impuesto predial*. Perú: Gobierno del Perú.
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Gobierno del Perú*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/es/?option=com_content&language=es-ES&Itemid=100967&lang=es-ES&view=article&id=446
- Ministerio de Economía y Finanzas. (2024). *Gobierno Municipal*. Obtenido de https://www.mef.gob.pe/contenidos/tributos/tbl_imp_er/DL_00776.pdf
- Navas Espín, G. R., Peña Suárez, D., Silva Álvarez, N. D., & Mayorga Díaz, M. P. (2022). Recaudación tributaria para la educación en el Ecuador por la emergencia del covid-19 en 2020. *Universidad y Sociedad*, 619-627. Obtenido de <https://rus.ucf.edu.cu/index.php/rus/article/view/3088/3035>
- ONU. (2024). *El mundo necesita un sistema fiscal internacional que sea plenamente inclusivo*. Obtenido de <https://news.un.org/es/story/2024/08/1532106>
- Palermo Lorenzo, V. T. (2019). Influencia de la fiscalización en la recaudación tributaria de la Municipalidad Distrital de Víctor Larco de Trujillo. *Sciendo*, 93-98. Obtenido de <https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2400/pdf>
- Partida Aquino, N. (2024). *La fiscalización tributaria municipal y la gestión del impuesto predial en la municipal de Leoncio Prado 2020*. Tingo María- Perú: Universidad Nacional Agraria de la Selva. Obtenido de

- <https://repositorio.unas.edu.pe/server/api/core/bitstreams/f313f80a-fea9-44db-9e08-42ce7e9b5461/content>
- Plasencia Coral, M. A., & Fernando Renzo, V. Y. (2021). *La fiscalización tributaria y la mejora de la recaudación en la municipalidad de Padre Abad, 2020*. Pucallpa- Perú: Universidad Nacional de Ucayali. Obtenido de <https://apirepositorio.unu.edu.pe/server/api/core/bitstreams/09b58632-6e07-4077-82e1-38c23251d979/content>
- Rojas Benites, M., & Barbaran Mozo, H. (2021). Gestión de la recaudación tributaria en las municipalidades del Perú. *Ciencia Multidisciplinar*, 1-13. Obtenido de <https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/1067/1459>
- Saavedra Sandoval, R., & Delgado Bardales, J. M. (2023). La recaudación tributaria municipal 2020. *Ciencia Latina Revista Científica Multidisciplinar*, 720-737. doi:<https://ciencialatina.org/index.php/cienciala/article/view/109/95>
- Salas Bailon , R. E. (2022). *La fiscalización tributaria municipal y su relación con el mejoramiento de la recaudación fiscal de la municipalidad provincial de Huaraz, 2019*. Chimbote-Perú: Universidad Católica los Ángeles de Chimbote. Obtenido de https://repositorio.uladech.edu.pe/bitstream/handle/20.500.13032/31372/FISCALIZACION_RECAUDACION_SALAS_BAILON_ROBERT_ENRIQUE.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Superintendencia nacional de administrar tributaria y aduanas. (2024). *Que se entiende por tributo*. Perú. Obtenido de https://www.sunat.gob.pe/institucional/quienessomos/sistematributario_entiende.html#:~:text=Impuesto%3A%20Es%20el%20tributo%20cuyo,del%20Impuesto%20a%20la%20Renta.
- Ugarte Molina, S. (2022). *Proceso de fiscalización tributaria y el nivel de recaudación del impuesto predial en la región del Cusco, periodo 2015-2018*. Cusco-Perú: Universidad Andina del Cusco. Obtenido de <https://repositorio.uandina.edu.pe/backend/api/core/bitstreams/e0f10538-de24-41d2-a072-513edf1e792d/content>
- Vega, F., Brito, L., Apolo, N., & Sotomayor, J. (2019). Influencia de la recaudación fiscal en el valor agregado bruto de los cantones de la provincia de El Oro (Ecuador), para el periodo 2007-2017. *Revista Espacios*, 15. Obtenido de <https://www.revistaespacios.com/a20v41n15/a20v41n15p15.pdf>
- Villalobos, P. (2017). *Fiscalización municipal*. Perú, Lima, Perú.

Zambelli, R. (2022). Sistema de inspección para el control de calidad: qué es y cómo hacerlo. *Checklist*. Obtenido de https://blog-es.checklistfacil.com/inspeccion/#%C2%BFQue_es_una_inspeccion

Los anexos, panel fotográfico y otros documentos están resguardados en la oficina de repositorio digital institucional en la Biblioteca Central de la Universidad Tecnológica de los Andes